

Sumario

Número 116 - Viernes, 18 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

10

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013.

11

Extracto de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

38



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. 41

Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. 55

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía. 57

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 181/2021, de 15 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 67

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021. 76

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021. 144

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Decreto 182/2021, de 15 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Caraza Cristín como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. 151

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía. 152

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Amanda Penélope García Marín. 154

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Encarnación Victoria Taguas Ruiz. 155

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Córdoba, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. 156

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 159

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 161

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable Área Mejora Continua de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 163

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Bloque Quirúrgico del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real. 165

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2021. 166

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 3 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BOJA núm. 112, de 14.6.2021). 168

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado número 77/2021, Negociado 1C. 169

Resolución de 17 de febrero de 2021 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se resuelve la Resolución de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones eléctricas y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondientes al proyecto que se cita, en el término municipal de San Juan del Puerto. (PP. 1307/2021). 170

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de mayo de 2021, por la que por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Ángel de la Guarda» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 1889/2021). 174

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. 176

Decreto 179/2021, de 15 de junio, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril. 201

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén». 204

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). 206

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Cantillana (Sevilla). 207

Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. 208

Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. 210

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1916/2021). 212

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 180/2021, de 15 de junio, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga). 213

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 432/2020. (PP. 1883/2021). 219

Edicto de 11 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1854/2019. (PP. 1857/2021). 222

Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1617/2019. (PP. 1858/2021). 224

Edicto de 7 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 444/2018. (PP. 1917/2021). 226

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1489/2019. (PP. 1848/2021). 227

Edicto de 13 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 14/2019. (PP. 1660/2021). 229

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1901/2021). 230

- Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1903/2021). 232
- Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1905/2021). 234
- Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1603/2021). 236
- Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa de la instalación de generación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1761/2021). 237
- Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa de la instalación de generación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1763/2021). 238
- Anuncio de 27 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de generación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1778/2021). 239
- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales. 240

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 242
- Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 243

Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 244

Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 245

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 246

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 247

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 248

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 249

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Explotaciones Agrícolas Guadiamar, S.A., para el proyecto que se cita, término municipal de Beas (Huelva). (PP. 1854/2021). 250

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 251

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita. 252

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 253

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 254

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 256

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca. 257

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 258

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 259

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 260

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 261

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 264

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 269

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de la justificación de la subvención recibida. 278

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida. 279

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 280

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 9 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cartaya, referente a las bases de convocatoria para la provisión de 19 plazas de monitores deportivos fijos-discontinuos, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartaya, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 1918/2021). 281

Edicto de 10 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Quesada, por el que se da publicación a la rectificación de errores de las bases de selección para cubrir una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Quesada aprobadas por Resolución de 13 de mayo de 2021. (PP. 1929/2021). 282

Anuncio de 19 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico/a de Administración General, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019. (PP. 1681/2021). 283

Anuncio de 10 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Guaro, por el que se aprueba inicialmente expediente de separación del municipio de Guaro de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves. (PP. 1933/2021). 284

Anuncio de 8 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Guillena, de las bases para la selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, grupo de clasificación A, subgrupo A2, mediante oposición libre. (PP. 1922/2021). 285

Anuncio de 31 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad. (PP. 1814/2021). 286

Anuncio de 9 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Vera, de convocatoria de proceso de selección para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo -actualmente vacantes y cubiertas en régimen de interinidad, adscritas al Área de Hacienda. (PP. 1909/2021). 287

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de junio de 2021, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de desestimiento de convocatoria para la provisión de un puesto de Administrativo/a del Departamento de Personal con experiencia en SAP Successfactors (BOJA núm. 97, de 24.5.2021). 288

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Sdad. Coop. And. Santa Cleta, del acuerdo en Asamblea General Extraordinaria (disolución-liquidación). (PP. 1939/2021). 289

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno ha acordado convalidar el Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, publicado en el BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013.

Mediante Orden de 29 de julio de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, con dos líneas diferentes (BOJA número 155, de 8 de agosto de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 10 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Así como, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como en la Instrucción 9/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre procedimiento de fiscalización del gasto en la convocatoria de subvenciones regladas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto y finalidad.

Convocar para el ejercicio 2021, conforme a la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, para completar y coadyuvar a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Línea 2: Programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en dicha orden, las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Tercero. Bases reguladoras.

1. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, incluidos los requisitos para solicitar la subvención, criterios de valoración de las solicitudes, forma de acreditarlos, órganos competentes para instruir y resolver, así como la forma de notificación y publicación, por lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 155, de 8 de agosto de 2013).

2. Se publican con la presente orden el formulario de solicitud y subsanación, que se acompaña como Anexo I, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompaña como Anexo II.

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo: 65.000 euros.

Ejercicio 2021: 45.000 euros.

Ejercicio 2022: 20.000 euros.

Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo: 25.000 euros.

Denominación de la línea	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo	2021	0900010000/G/14C/48600/00 01	25.000

Línea 2: Actividades de dignificación y concienciación social: 40.000,00 euros

Denominación de la línea	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
Línea 2: Actividades de dignificación y concienciación social	2021	0900010000/G/14C/48600/00 01	20.000
	2022	0900010000/G/14C/48600/00 01	20.000

En todo caso la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las solicitudes y demás documentos se presentarán de forma electrónica en el registro telemático único de la Junta de Andalucía, estando disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública, a

la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

Para la Línea 1:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7222/datosbasicos.html>

Para la Línea 2:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7223/datosbasicos.html>

3. Para la presentación electrónica, las entidades solicitantes podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Orden de 29 de julio de 2013, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Séptimo. Forma y secuencia del pago de las subvenciones de la línea 2.

Para la línea 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la forma y secuencia de los pagos podrá ser:

Núm. pagos	Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	Importe o porcentaje justificado
1 de 2	50%	1 mes desde la fecha de resolución	1 mes desde la finalización del año transcurrido desde el día de la publicación de la convocatoria en el BOJA	0%
2 de 2	50%	Desde el fin del plazo de justificación del primer pago	2 meses después del fin de la actividad	Una vez justificado el primer pago anticipado correspondiente al 50% del total de la subvención

Octavo. Otros datos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 29 de julio de 2013, las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II, y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Para la Línea 1:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/7222/datos-basicos.html>

Para la Línea 2:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/7223/datos-basicos.html>

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (Código de procedimiento: 7222)

LÍNEA 1. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y AUXILIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS ESTATUTARIOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



(Página 3 de 7)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003382W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
CALENDARIO	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:	FECHA DE LA FINALIZACIÓN:

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>a) Se valorará la implantación social de la entidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la antigüedad de la misma y la representación equilibrada en sus órganos de dirección. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.</p>	
<p>1) Implantación territorial. (Marcar lo que proceda)</p> <p>De ámbito regional (30 puntos) <input type="checkbox"/></p> <p>De ámbito interprovincial (20 puntos) <input type="checkbox"/></p> <p>De ámbito provincial (5 puntos) <input type="checkbox"/></p> <p>De ámbito local o comarcal (2 puntos) <input type="checkbox"/></p>	
<p>2) Entidad de mayor antigüedad entre las solicitudes recibidas y admitidas (5 puntos)</p> <p>Indicar fecha de inscripción de la entidad</p>	
<p>3) Entidades que tengan una representación equilibrada en sus órganos de dirección (5 puntos).</p> <p>La representación será equilibrada cuando la situación garantice la presencia de hombres y mujeres de forma que cada sexo no supere el 60% ni sea inferior al 40% en el conjunto de personas que forme parte de este órgano.</p> <p>Número de hombres que componen el órgano de dirección de la entidad</p> <p>Número de mujeres que componen el órgano de dirección de la entidad</p>	
<p>b) Programas o actividades desarrolladas por las entidades solicitantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorarán las acciones desarrolladas en el ámbito del apoyo a las víctimas del terrorismo durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria. El máximo de puntuación en cada subapartado se concederá a la que presente mayor número en el ítem correspondiente, prorrateándose en el resto de entidades la puntuación en función de ésta. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>Número de programas o actividades durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria (hasta un máximo de 15 puntos)</p> <p>Número total de personas beneficiarias a las que se han dirigido las actuaciones realizadas (hasta un máximo de 10 puntos)</p>	
<p>c) Capacidad organizativa y técnica de la entidad. Se valorará que la entidad cuente con personal cualificado técnicamente para el desarrollo de los proyectos evaluando positivamente que el mismo posea experiencia y formación sobre el colectivo al que se dirige, los empleos estables creados y, en su caso, los empleos estables mantenidos. (Hasta un máximo de 20 puntos).</p> <p>Número de personal cualificado técnicamente para el desarrollo de los proyectos que posea experiencia y formación sobre el colectivo al que se dirige.</p> <p>Número de empleos estables creados</p> <p>Número de empleos estables mantenidos</p>	
<p>d) Ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>Compromiso medioambiental de la entidad (Señalar con una x en caso positivo) <input type="checkbox"/></p>	
<p>e) Ponderación en la valoración de las actuaciones tendentes a alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>Se han realizado actuaciones tendentes a alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Señalar con una x en caso positivo) <input type="checkbox"/></p>	
<p>f) No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito del sector al que va dirigida la actuación, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>No se ha dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito del sector al que va dirigida la actuación, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. (Señalar con una x) <input type="checkbox"/></p>	
<p>En caso de empate en la puntuación final, el orden de prioridad se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el mismo orden en que aparecen regulados los méritos en estas bases. De persistir la igualdad, se atenderá a la fecha de entrada de la solicitud según la forma de presentación indicada.</p>	

(Página 6 de 7)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003382W

6	SOLICITUD, LUGAR Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p> <p style="text-align: center;">En, a la fecha de la firma electrónica</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILTMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidía, nº 10, con la siguiente dirección de correo electrónico: dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones a entidades que apoyan a las víctimas del terrorismo. Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, con la finalidad de apoyo del movimiento asociativo, completando y ayuda a la financiación en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios; su licitud se basa en tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214519.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (Código de procedimiento: 7222)

LÍNEA 1. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y AUXILIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS ESTATUTARIOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003382/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p>																																									
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																									
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																						
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																									



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILTMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidia, nº 10, con la siguiente dirección de correo electrónico: dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones a entidades que apoyan a las víctimas del terrorismo. Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, con la finalidad de apoyo del movimiento asociativo, completando y ayuda a la financiación en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios; su licitud se basa en tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214519.html>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (Código de procedimiento: 7223)

LÍNEA 2. ACTIVIDADES DE DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS O DESTINADAS A LA EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL CONTRA LA LACRA TERRORISTA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



003383W



(Página 2 de 9)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003383W

3 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003383W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
CALENDARIO FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES: _____ FECHA DE LA FINALIZACIÓN: _____	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003383W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO		
GASTOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
APORTACIÓN PROPIA:		
SUBVENCIÓN OTRAS ENTIDADES:		
SUBVENCIÓN CONSEJERÍA TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL:		



(Página 6 de 9)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003383W

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
Indicar los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto o proyecto presentados:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	



5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
<p>b) Implantación. Se valorará la implantación social de la entidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la antigüedad de la misma y la representación equilibrada en sus órganos de dirección. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.</p>	
<p>1) Implantación territorial. (Marcar lo que proceda)</p> <p>De ámbito regional (15 puntos) <input type="checkbox"/></p> <p>De ámbito interprovincial (10 puntos) <input type="checkbox"/></p> <p>De ámbito provincial (5 puntos) <input type="checkbox"/></p> <p>De ámbito local o comarcal (2 puntos) <input type="checkbox"/></p>	
<p>2) Entidad de mayor antigüedad entre las solicitudes recibidas y admitidas (2,5 puntos) Indicar fecha de inscripción de la entidad</p>	
<p>3) Entidades que tengan una representación equilibrada en sus órganos de dirección (2,5 puntos). La representación será equilibrada cuando la situación garantice la presencia de hombres y mujeres de forma que cada sexo no supere el 60% ni sea inferior al 40% en el conjunto de personas que forme parte de este órgano. Número de hombres que componen el órgano de dirección de la entidad</p>	
<p>Número de mujeres que componen el órgano de dirección de la entidad</p>	
<p>c) Capacidad organizativa y técnica de la entidad. Se valorará que la entidad cuente con personal cualificado técnicamente para el desarrollo de los proyectos evaluando positivamente que el mismo posea experiencia y formación sobre el colectivo al que se dirige, los empleos estables creados y, en su caso, los empleos estables mantenidos. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p>Número de personal cualificado técnicamente para el desarrollo de los proyectos que posea experiencia y formación sobre el colectivo al que se dirige</p>	
<p>Número de empleos estables creados</p>	
<p>Número de empleos estables mantenidos</p>	
<p>d) Relación porcentual entre la cuantía total presupuestada para el desarrollo del proyecto y la solicitud realizada con cargo a esta subvención, se acuerdo con el baremo establecido. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Señalar con una x en el caso que corresponda.</p> <p>Importe solicitado igual o inferior al 25 % del total del programa (10 puntos)</p> <p>Importe solicitado igual o inferior al 40 % del total del programa (8 puntos)</p> <p>Importe solicitado igual o inferior al 50 % del total del programa (5 puntos)</p> <p>Importe solicitado igual o inferior al 65 % del total del programa (2 puntos)</p> <p>Importe solicitado a partir del 65 % del total del programa (0 puntos)</p>	
<p>e) Programas o actividades desarrolladas por las entidades solicitantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorarán las acciones desarrolladas en el ámbito del apoyo a las víctimas del terrorismo durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria. El máximo de puntuación en cada subapartado se concederá a la que presente mayor número en el ítem correspondiente, prorrateándose en el resto de entidades la puntuación en función de ésta. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Número de programas o actividades durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria (hasta un máximo de 5 puntos)</p> <p>Número total de personas beneficiarias a las que se han dirigido las actuaciones realizadas (hasta un máximo de 5 puntos)</p>	
<p>f) Ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>Compromiso medioambiental de la entidad (Señalar con una x en caso positivo) <input type="checkbox"/></p>	
<p>g) Ponderación en la valoración de las actuaciones tendentes a alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>Se han realizado actuaciones tendentes a alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Señalar con una x en caso positivo) <input type="checkbox"/></p>	

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
<p>h) No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito del sector al que va dirigida la actuación, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>No se ha dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito del sector al que va dirigida la actuación, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. (Señalar con una x) <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de empate en la puntuación final, el orden de prioridad se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el mismo orden en que aparecen regulados los méritos en estas bases. De persistir la igualdad, se atenderá a la fecha de entrada de la solicitud según la forma de presentación indicada.</p>	

6	SOLICITUD, LUGAR Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p> <p>En, a la fecha de la firma electrónica</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILTMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidia, nº 10, con la siguiente dirección de correo electrónico: dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones a entidades que apoyan a las víctimas del terrorismo. Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, con la finalidad de apoyo del movimiento asociativo, completando y ayuda a la financiación en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios; su licitud se basa en tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214521.html</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (Código de procedimiento: 7223)**LÍNEA 2. ACTIVIDADES DE DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS O DESTINADAS A LA EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL CONTRA LA LACRA TERRORISTA.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E][S][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: [][][][][]	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							



003383/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN		
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p>			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p>			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILTMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidia, nº 10, con la siguiente dirección de correo electrónico: dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones a entidades que apoyan a las víctimas del terrorismo. Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, con la finalidad de apoyo del movimiento asociativo, completando y ayuda a la financiación en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios; su licitud se basa en tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214521.html

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

BDNS (núm. identif.): Línea 1 568418 y Línea 2 568419.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Primero. Convocatoria, objeto y finalidad.

Convocar para el ejercicio 2021, conforme a la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, para completar y coadyuvar a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Línea 2: Programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en dicha Orden, las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Tercero. Bases reguladoras.

1. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, incluidos los requisitos para solicitar la subvención, criterios de valoración de las solicitudes, forma de acreditarlos, órganos competentes para instruir y resolver, así como la forma de notificación y publicación, por lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2013

de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013. (BOJA núm. 155, de 8 de agosto de 2013).

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo: 65.000 euros.

Ejercicio 2021: 45.000 euros.

Ejercicio 2022: 20.000 euros.

Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo: 25.000 euros.

Denominación de la línea	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo	2021	0900010000/G/14C/48600/00 01	25.000

Línea 2: Actividades de dignificación y concienciación social: 40.000,00 euros

Denominación de la línea	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
Línea 2: Actividades de dignificación y concienciación social	2021	0900010000/G/14C/48600/00 01	20.000
	2022	0900010000/G/14C/48600/00 01	20.000

En todo caso la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las solicitudes y demás documentos se presentarán de forma electrónica en el registro telemático único de la Junta de Andalucía, estando disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

Para la Línea 1,

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7222/datos-basicos.html>

Para la Línea 2,

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7223/datos-basicos.html>

3. Para la presentación electrónica, las entidades solicitantes podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Orden de 29 de julio de 2013, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres

meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Séptimo. Forma y secuencia de los pagos en la Línea 2.

Para la Línea 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la forma y secuencia de los pagos podrá ser:

Núm. pago	Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	Importe o porcentaje justificado
1 de 2	50%	1 mes desde la fecha de resolución	1 mes desde la finalización del año transcurrido desde el día de la publicación de la convocatoria en el BOJA	0%
2 de 2	50%	Desde el fin del plazo de justificación del primer pago	2 meses después del fin de la actividad	Una vez justificado el primer pago anticipado correspondiente al 50% del total de la subvención

Octavo. Otros datos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 29 de julio de 2013, las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II, y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Para la Línea 1,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/7222/datos-basicos.html>

Para la Línea 2,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/7223/datos-basicos.html>

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, Francisco Ontiveros Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, establece el nuevo marco de gestión de la capacidad de la flota al que deberán adaptarse las ayudas que puedan otorgarse para la paralización temporal de la actividad pesquera. Los supuestos en los que podrán darse estas ayudas se reducen de forma significativa y solo podrán otorgarse cuando se apliquen: medidas de emergencia a iniciativa de la Comisión Europea o de España, en aplicación de los artículos 12 y 13, respectivamente, del mencionado Reglamento; medidas de conservación previstas en su artículo 7, incluidos los períodos de paro biológico; medidas dentro de un plan plurianual adoptado conforme a sus artículos 9 y 10; medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo, cuando exista un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1626/94; y finalmente, en el caso de que no se renueve un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o no se renueven sus protocolos.

A su vez, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente en el artículo 33.1.c) se establecen las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar la viabilidad del sector cuando las empresas pesqueras deban acometer la paralización temporal de la actividad pesquera.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, estas ayudas serán gestionadas y financiadas por las Comunidades Autónomas en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización temporal.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de 28 de julio de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral

mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, publicada en el BOJA núm 149, de 4 de agosto de 2020.

Por otra parte, y al amparo de lo recogido en el apartado 1 del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara la aplicación de urgencia en la tramitación de las ayudas recogidas en esta orden de convocatoria, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, reguladas en la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía	1300120000/G/71P/77300/00/G1311145G6/2016000369	100.000,00
	1300120000/G/71P/78300/00/G1311145G6/2016000370	50.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2021		150.000,00

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 150.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía. Estos créditos están cofinanciados en un 50% con fondos procedentes del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), y el otro 50% con fondos procedentes de la Junta de Andalucía.

Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía

3. La parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, siendo este el periodo computable y el periodo subvencionable.

4. El cumplimiento de la condición exigida en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 28 de julio de 2020 concerniente a la suspensión de la actividad durante la parada, será acreditado mediante certificación emitida por la Capitanía marítima correspondiente. En este certificado deberá hacerse constar expresamente la fecha de entrega del rol de despachos por motivo del inicio de la parada temporal y que ha sido recogido a partir del día siguiente al de la finalización de la parada temporal.

Dado que el día de inicio de la parada es el 1 de mayo de 2021, día festivo, y que las Capitanías Marítimas se encuentran cerradas por ese motivo, el rol de despacho de la embarcación podrá ser depositado en las Capitanías Marítimas el día 3 de mayo de 2021 por parte de los solicitantes de estas ayudas. Todo ello, sin perjuicio de la comprobación por parte de esta Dirección General de la no existencia de actividad pesquera de los solicitantes durante el día 1 de mayo de 2021, ya que de haber realizado la pesquería durante ese día supondría incumplir el artículo 4.2 antes mencionado y en consecuencia la denegación de las ayudas.

5. A fin de facilitar, tanto el cumplimiento de paralización de la flota durante el periodo computable como la comprobación de ese cumplimiento por parte de la Administración, las personas armadoras/explotadoras afectadas por la parada temporal podrán solicitar a la Dirección General competente en materia de pesca el precintado de sus buque en el puerto, entendiéndose esta medida como una fórmula complementaria y voluntaria para la acreditación por parte de las personas armadoras/explotadoras de la permanencia del buque en el puerto y de la inactividad pesquera durante el periodo computable de la parada a efecto de las ayudas, todo ello sin perjuicio de la obligación de la persona armadora/explotadora, si es el caso, de mantener las cajas azules encendidas y realizar las comunicaciones que correspondan al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca. El precintado y desprecintado de las embarcaciones se llevará a cabo por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 7.b) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Segundo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I, conforme determina el artículo 10 de la Orden de 28 de julio de 2020 y que se publica junto con la presente orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2020.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previstos en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2020, de las bases reguladoras, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que figura como Anexo II y que se publica junto con la presente Orden. Este formulario Anexo II junto con la correspondiente documentación deberán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2020.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

1. Se incluye junto a la presente orden los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9676/como-solicitar.html>

Sexto. Ordenación alfabética en caso de empate en la valoración de los criterios objetivos.

A los efectos de lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020 el empate en la valoración de los criterios objetivos se dirimirá por orden alfabético a partir del solicitante de ayuda cuyo primer apellido comience por la letra «A». En el supuesto de que no exista ningún solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «A» el orden de desempate se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» y así sucesivamente.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la

documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Séptimo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 20 de mayo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9676)

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n° 508/2014 del FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



002554/3D



(Página 2 de 6)

ANEXO I

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

002554/3D

4 DECLARACIONES																															
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																															
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
.....	€																													
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido receptor de subsidio por desempleo durante el periodo computable o, en caso de haberlo sido, ha renunciado a él.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a la admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco de del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento(UE) N°508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																															
5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																															
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5						
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																												
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5						
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																												
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												

002554/3D



(Página 4 de 6)

ANEXO I

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p>	
<p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN												
<p>6.1 SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X)</p> <p><input type="checkbox"/> TRIPULANTE</p> <p><input type="checkbox"/> ARMADOR/EXPLOTADOR</p>													
<p>6.2 DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar sólo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):</p> <p>Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:</p> <p>Último buque: Dias enrolados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Anterior buque:</th> <th style="width: 20%;">Dias enrolados:</th> <th style="width: 20%;">Modalidad:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Anterior buque:	Dias enrolados:	Modalidad:									
Anterior buque:	Dias enrolados:	Modalidad:											
<p>6.3 DATOS DEL ÚLTIMO BUQUE EN EL QUE ESTUVO ENROLADO (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):</p> <p>CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):</p> <p>MATRÍCULA Y FOLIO:</p> <p>NOMBRE DEL BUQUE:</p> <p>ARQUEO BRUTO (GT):</p> <p>ESLORA TOTAL (metros):</p> <p>MODALIDAD (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> DRAGA MECANIZADA</p> <p><input type="checkbox"/> RASTRO</p> <p>CALADERO (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO</p> <p>PUERTO BASE:</p>													
<p>6.4 DATOS DEL BUQUE (rellenar los datos del buque objeto de ayuda, en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):</p> <p>CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):</p> <p>MATRÍCULA Y FOLIO:</p> <p>NOMBRE DEL BUQUE:</p> <p>ARQUEO BRUTO (GT):</p> <p>ESLORA TOTAL (metros):</p> <p>MODALIDAD (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> DRAGA MECANIZADA</p> <p><input type="checkbox"/> RASTRO</p> <p>CALADERO (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO</p> <p>PUERTO BASE:</p>													

002554/3D

7		CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.					
Estos criterios de evaluación serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores; así como a las solicitudes presentadas por los tripulantes.					
A. ARMADORES / EXPLOTADORES:					
<u>A.1 Criterios básicos: se valorarán de 0 a 30 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.</u>					
1. Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 30 puntos.					
Para la determinación de este criterio: se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad pesquera, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual se verificará mediante los registros de VMS (cajas verdes), los certificados de despacho del buque, las declaraciones de desembarque y las notas de venta.					
Para la valoración del apartado A.1: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.					
<u>A.2 Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.</u>					
1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o, en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos					
2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 15 puntos.					
3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.					
4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.					
Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios 2, 3 y 4 se tomará, preferentemente, la información contenida en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada y/o cualquier otra documentación que permita acreditar este número.					
Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.					
B. TRIPULANTES: se valorarán de 0 a 40 puntos					
1. Actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores al de solicitud: hasta 20 puntos.					
2. Periodo de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar: hasta 20 puntos.					
Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.					
7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:					
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 7.1 A y 7.1 B, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.					
7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:					
7.3.1. ARMADORES/EXPLOTADORES:					
- Nº de días de actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud días					
- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación de personas, con personalidad jurídica (S.L., etc) o sin personalidad jurídica (S.C.,C.B.,etc), desglose los miembros:					
		APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
2.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
3.,			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
4.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
5.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
6.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
7.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
8.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
9.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
10.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
11.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que NO han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:					
		APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

002554/3D

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
7.3.1. ARMADORES/EXPLOTADORES: (Continuación)				
- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:				
	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.3.2. TRIPULANTES:				
Nº de días cotizados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a la fecha de presentación de la solicitud				
Nº de días de actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud				
8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:				
En a de de				
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002554/3D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9676)

LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n° 508/2014 del FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN											
<p>2.1 SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X)</p> <p><input type="checkbox"/> TRIPULANTE</p> <p><input type="checkbox"/> ARMADOR Y EXPLOTADOR</p>											
<p>2.2 DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):</p> <p>Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:</p> <p>Último buque: Dias enrolados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anterior buque:</th> <th>Dias enrolados:</th> <th>Modalidad:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Anterior buque:	Dias enrolados:	Modalidad:						
Anterior buque:	Dias enrolados:	Modalidad:									
<p>2.3 DATOS DEL BUQUE (rellenar los datos del buque objeto de ayuda, en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):</p> <p>CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):</p> <p>MATRÍCULA Y FOLIO:</p> <p>NOMBRE DEL BUQUE:</p> <p>ARQUEO BRUTO (GT):</p> <p>ESLORA TOTAL (metros):</p> <p>MODALIDAD (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> DRAGA MECANIZADA</p> <p><input type="checkbox"/> RASTRO</p> <p>CALADERO (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO</p> <p>PUERTO BASE:</p>											



002554/3/A02D



3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIA.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGA lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presenta copia de la siguiente documentación:</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																									
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</p>																									
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p>																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

002554/3/A02D



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 14.10 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002554/3/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

BDNS (Identif): 565560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, reguladas en la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1300120000/G/71P/77300/00/G1311145G6/2016000369	100.000,00
	1300120000/G/71P/78300/00/G1311145G6/2016000370	50.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2021		150.000,00

La parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, siendo este el periodo computable y el periodo subvencionable.

Segundo. Beneficiarios.

a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones de personas identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques pesqueros afectados por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, aprobado mediante Orden de 24 de marzo de 2014, conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento 1626/1994, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, publicada en el BOJA núm 149, de 4 de agosto de 2020.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo estarán a disposición de las personas solicitantes en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9676/como-solicitar.html>

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana (por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

En razón al estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado el 14 de marzo de 2020 y que se ha prolongado hasta el 9 de mayo de 2021, la restricción de la actividad económica ha ocasionado que las empresas, las personas autónomas y emprendedores tuviesen que enfrentarse a situaciones de dificultad de liquidez derivadas de la caída de la producción, de las ventas o de la falta de suministros o servicios.

Todo ello ha provocado que hasta fechas recientes haya estado en vigor, y algunas aún se mantienen, un amplio catálogo de medidas públicas en materia de apoyo al tejido empresarial, tanto del Estado como por parte de la Administración de la Junta de Andalucía destinadas a mantener la actividad económica, preservar la normalidad de los flujos de financiación y los niveles de circulante y liquidez, para así permitir que empresas y autónomos continúen abonando los salarios de los empleados, las facturas a proveedores y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones financieras con entidades públicas y privadas de créditos. Entre dichas medidas, las establecidas en el Capítulo V del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), relativas al aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

El impacto negativo de la pandemia COVID-19 en la actividad económica de muchas empresas y autónomos ha supuesto una importante reducción de sus ingresos, afectando directamente a su liquidez y solvencia y, por ende, a su capacidad para hacer frente a sus obligaciones tanto con otras empresas como con las diversas Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de naturaleza no tributaria.

El Banco de España a finales de 2020, la OCDE en sus previsiones económicas de España para el 2021, o las mismas previsiones de FUNCAS o de Analistas Económicos de Andalucía, en términos generales vienen a compartir que en la actualidad nos enfrentamos a una recuperación gradual que, en todo caso, está sujeta a una elevada incertidumbre, y que es todavía incompleta y heterogénea y que la respuesta de la política económica debe adaptarse a las necesidades específicas de esta nueva fase.

En este sentido, consideran que la recuperación que se ha iniciado en los últimos meses debería dar paso a cifras de crecimiento de la actividad relativamente elevadas, tras la hibernación inducida por el estado de alarma, todavía se necesitarán unos cuantos trimestres de crecimiento robusto para recobrar el nivel de PIB anterior a la pandemia.

Las empresas antes de la pandemia y sus negativas consecuencias habían visto reducido sustancialmente sus niveles de endeudamiento en los últimos años, que se situaban a finales de 2019 por debajo de la media europea, y contaban con colchones de liquidez más elevados.

Sin embargo, la magnitud del shock generado por la pandemia ha sido tan significativa y persistente, que sigue provocando una reducción brusca de los ingresos de buena parte de las empresas y desde el punto de vista de la estabilidad financiera, el riesgo es que esta caída de los ingresos continúe en la actualidad generando problemas de liquidez que les dificultan hacer frente a sus compromisos de pago derivados de obligaciones financieras (amortizaciones de deuda y pagos de intereses) o de gastos corrientes (como suministros, alquileres o costes de personal).

Los datos más recientes de la Central de Balances del Banco de España proporcionan una idea de la gravedad de esta perturbación sobre la liquidez de las empresas, con un fuerte impacto negativo en los beneficios y la rentabilidad. En el mes de febrero, el Banco de España llevó a cabo la segunda edición de la Encuesta sobre la Actividad Empresarial (EBAE), en ella se pone de manifiesto que «las sociedades no financieras de nuestro país declaran que la evolución de su facturación en el primer trimestre de este año está siendo negativa, lo que estaría reflejando los efectos adversos del repunte de la pandemia tras el período navideño y de las restricciones aprobadas por las autoridades para contenerlo. En concreto, el 45,4% de las empresas encuestadas prevén un descenso de su facturación en el trimestre y solo el 13,3% esperan una mejora. En comparación con la encuesta de noviembre, estas respuestas suponen un empeoramiento respecto tanto a la valoración del último trimestre de 2020 hecha en aquel momento como a las perspectivas esperadas entonces para el primer trimestre de 2021» y «cuando se les pregunta por los factores que están condicionando su actividad, los resultados son muy similares a los del trimestre 2020, de forma que la elevada incertidumbre, tanto sobre la evolución de la pandemia como sobre la política económica, y la disminución de su demanda son mencionadas como los factores con mayor impacto negativo sobre la facturación.»

Con este trasfondo, la pandemia y las consiguientes restricciones a la actividad económica y a la movilidad han supuesto, para muchas empresas, un descenso pronunciado de ingresos y, por consiguiente, una reducción –a menudo severa– de sus flujos de liquidez. Este Gobierno ha tratado de paliar los efectos de estos desarrollos mediante el despliegue de un conjunto amplio de medidas, como garantías, moratorias impositivas y crediticias o exoneraciones. Sin embargo, es concebible que determinadas empresas, ya sea por sus vulnerabilidades previas a la crisis o porque el impacto de esta haya sido especialmente pronunciado requieren medidas adicionales para lograr sobrevivir. De acuerdo con la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB), en el cuarto trimestre de 2020 se habrían vuelto a endurecer ligeramente los criterios de aprobación de préstamos en todas las modalidades, movimiento que las entidades participantes esperan que se prolongue durante 2021, las moratorias y aplazamientos para préstamos sin garantía contribuirán a frenar la caída de los saldos vivos de los créditos.

En el ámbito de las deudas de naturaleza pública por préstamos que derivan del reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, la principal medida de apoyo financiero a los obligados al pago fue la establecida en el Capítulo V del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, y para un plazo temporal limitado a los aplazamientos del pago del principal y/o los intereses a satisfacer durante el ejercicio 2020.

Sin embargo, como consecuencia del impacto negativo generado en su actividad por la pandemia, los beneficiarios de los préstamos que obtuvieron los aplazamientos allí regulados y aquellos que tienen que responder a los mismos a partir del presente ejercicio, continúan enfrentándose o se ven abocados en la actualidad a la incapacidad para poder hacer frente a aquellas cuotas que ya se encuentran vencidas y que no han podido ser objeto de reconsideración en su calendario de vencimientos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía concedente, bien por quedar fuera del ámbito de aplicación de la medida anterior o bien como consecuencia de que fueron objeto de un aplazamiento y no acaban de recuperar su actividad económica a los niveles previos a la declaración del estado de alarma.

En las actuales circunstancias, las razones que justificaron tales medidas y específicamente las previstas en el Capítulo V del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, se mantienen fuera ya del estado de alarma como demuestra la Administración del Estado al aprobar el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19, tanto para preservar el tejido productivo y garantizar el mantenimiento del empleo y la actividad, atendiendo a la excepcional situación ocasionada por la pandemia COVID-19 la cual ha provocado en los obligados al pago dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones económicas respecto a las Administraciones financiadoras, como por que se prevé que la recuperación económica de las empresas y la obtención de ingresos comparables a los niveles anteriores a la declaración del estado de alarma no será inmediata ni automática con su levantamiento, y la normal atención de la deuda contraída con la Administración de la Junta de Andalucía podría abocarlas a una grave situación de insolvencia, con los consiguientes impagos de deudas a proveedores, despidos colectivos, y otros efectos indirectos que podrían agravar las graves repercusiones para la economía regional, así como un efecto negativo en la integridad de los fondos carentes de personalidad jurídica de carácter reembolsable.

Es evidente que si la Administración de la Junta de Andalucía no adopta esta medida puede coadyuvar a que empresas viables fuertemente endeudadas se vean abocadas a desaparecer y esto podría suponer, a corto plazo, un aumento del paro y, a medio y largo plazo, un crecimiento anémico (con efectos negativos en el desarrollo económico de nuestra Comunidad).

El aplazamiento de las obligaciones de amortización de los préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía se ha revelado de suma importancia, ya que está contribuyendo a reducir el riesgo de que se produzcan quiebras de empresas viables, pero que se enfrentan a problemas transitorios de liquidez, con las implicaciones negativas que esto tendría en términos de destrucción de empleo y de tejido productivo y, en definitiva, para el vigor y la velocidad del proceso de recuperación económica, así como en garantía de la integridad de los recursos públicos puestos en juego, por cuanto su exigencia no queda garantizada en las actuales circunstancias. Una eventual confirmación de estos indicios aconseja la adopción de la ampliación de las medidas relativas a la financiación de las empresas, al objeto de sostener la recuperación de las mismas en un escenario de respuesta rápida.

En este sentido, resulta necesario establecer procedimientos administrativos preventivos, ágiles y simplificados que les permitan continuar con su actividad empresarial. La rapidez en la resolución de estas situaciones resulta esencial para minimizar las pérdidas sociales derivadas del quebranto del valor de los activos por la dilación de los procedimientos, en particular en un contexto en el que la respuesta de política económica a corto plazo hace que, previsiblemente, la cantidad de pasivos que las empresas en dificultades tengan frente a las Administraciones Públicas sea muy superior a la de períodos anteriores de crisis. Establecer unos procedimientos más adecuados permitiría también evitar las liquidaciones de empresas, la destrucción de tejido productivo que lastren el potencial de recuperación y crecimiento de la economía a largo plazo, o reclamaciones de pagos infructuosas.

Por todo ello, resulta necesario dar un impulso adicional en la adopción de medidas dirigidas a permitir un cumplimiento de las obligaciones de carácter no tributario, acudiendo a la flexibilización del procedimiento de concesión de aplazamientos con dispensa de garantía de las operaciones financieras de préstamos concedidos en condiciones de mercado y cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de los Fondos carentes de personalidad jurídica, que en la actualidad se encuentran integrados en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, y aquellas que se hubiesen beneficiado de operaciones financieras

de préstamos concedidas, igualmente en condiciones de mercado, con cargo al Fondo de cartera JEREMIE (Fondo JEREMIE MULTINSTRUMENTO).

Por dichos motivos, el presente decreto-ley aprueba un procedimiento excepcional y temporal, durante los ejercicios 2021 y 2022, para la concesión por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y como entidad gestora del Fondo JEREMIE, de aplazamientos en el calendario de reembolsos de los citados préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, con dispensa de garantía, que articulará y ejecutará en el presente ejercicio y afectará a operaciones de préstamos vivos en los cuadros de amortización de 2021 y 2022, reduciendo los tiempos medios de duración de los procedimientos para la resolución de solicitudes de aplazamientos previstos en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, rebajando las cargas administrativas para las empresas, reduciendo los trámites y eximiendo a las prestatarias de constituir garantías adicionales.

Todo ello, teniendo en cuenta la urgencia que requiere la implantación de tales medidas, las cuales no serían efectivas si no se acude a una norma con rango legal que establezca un aplazamiento en el reembolso en préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de los fondos citados, modulando temporalmente las exigencias previstas a tales efectos en la citada Orden de 23 de septiembre de 2019.

En las medidas que se proponen concurren, por su naturaleza y finalidad, las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en el Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

La situación provocada por la evolución del virus desde que se procediera a su declaración como emergencia de salud pública de importancia internacional, ha generado la urgente necesidad de adoptar medidas extraordinarias en diversos ámbitos para hacer frente a la misma, y proteger la salud pública.

En base a la previsión contenida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde a este Gobierno (SSTC 93/2015, de 14 de mayo, FJ 6) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades de actuación que la situación de emergencia acreditada demanda (STC, de 30 de enero de 2019, recurso de inconstitucionalidad núm. 2208-2019).

Como señala el Tribunal Constitucional, generalmente «se ha venido admitiendo el uso del decreto-ley en situaciones que se han calificado como «coyunturas económicas problemáticas», para cuyo tratamiento representa un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a «situaciones concretas de los objetivos

gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes» (SSTC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

En el presente caso, el fin que justifica la legislación de urgencia es el subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales que, por razones difíciles de prever, requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el establecido por la vía ordinaria o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella, teniendo en cuenta las medidas que ya han sido previamente adoptadas y que requieren ser complementadas de manera urgente. Estas medidas que se adoptan ahora no pueden esperar a una tramitación parlamentaria dado el efecto gravoso que provocaría en las empresas andaluzas.

Por último, este decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial. (SSTC 93/2015, de 14 de mayo FJ11). En el presente caso, atendiendo a los fines de los fondos sin personalidad a que atañe la moratoria propuesta, así como la finalidad de la medida (favorecer la liquidez de las empresas y autónomos para garantizar su viabilidad ante la crisis derivada de la pandemia causada por el COVID-19), las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deben invocarse en el presente caso serían las correspondientes a la energía (artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), al urbanismo (artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), al medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad (artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), a la actividad económica (artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), y al empleo (artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento de que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el decreto-ley no sólo el instrumento más adecuado sino el único que puede garantizar su consecución y eficacia.

Del mismo modo, es proporcional, ya que regula los aspectos imprescindibles para conseguir su objetivo. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública que no son aplicables a la tramitación y aprobación de decretos-leyes, sin perjuicio de la debida publicidad que se dará al mismo no sólo a través de los boletines oficiales sino también mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, dando así con ello cumplimiento a la

obligación dispuesta en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, en relación con el principio de eficiencia, y teniendo en cuenta la propia naturaleza de las medidas adoptadas, este decreto-ley no impone carga administrativa alguna adicional, reduciendo algunas de las cargas administrativas existentes.

Debe señalarse también que este decreto-ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos y ciudadanas regulados en el Título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 15 de junio de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

1. Aquellas empresas o personas autónomas prestatarias de créditos o préstamos que hubiesen sido concedidos en condiciones de mercado y cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de los Fondos carentes de personalidad jurídica que en la actualidad se encuentran integrados en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, y aquellas que se hubiesen beneficiado de operaciones financieras de préstamos concedidas, igualmente en condiciones de mercado, con cargo al Fondo de cartera JEREMIE (Fondo JEREMIE MULTINSTRUMENTO), podrán solicitar el aplazamiento del pago del principal y/o los intereses a satisfacer de las amortizaciones correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 con vencimiento posterior a la fecha de publicación del presente decreto-ley.

2. A las empresas o personas autónomas prestatarias beneficiarias no les serán exigibles los intereses de demora susceptibles de haberse originado desde la fecha de publicación del presente decreto-ley, siempre que se respeten los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6, ni tampoco serán aplicables las causas de resolución de los contratos vinculadas a los impagos, hasta 15 días después de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento.

La presentación de una solicitud no impedirá el devengo de los intereses de demora. En caso de denegación, se abonarán los intereses de demora en el momento de realizar el pago por el tiempo transcurrido hasta ese momento desde el vencimiento del plazo de pago de la cuota correspondiente.

3. Para las empresas o personas autónomas prestatarias que soliciten el aplazamiento no será necesario que aporten garantías adicionales a las ya constituidas, en su caso, para el importe del principal e intereses ordinarios de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 objeto de aplazamiento.

4. Lo dispuesto en este artículo sólo afectará a los préstamos ordinarios y préstamos participativos concedidos con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.

5. Los aplazamientos a los que se refiere el presente decreto-ley se registrarán por lo dispuesto en el mismo, no siendo de aplicación lo dispuesto en la Subsecciones primera y segunda de la Sección 8.ª del Capítulo I del Título II y los artículos 61 y 63 del Capítulo II del mismo Título, de la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

6. A los efectos previstos en el apartado 2 sobre los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado, deberá respetarse el régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) n 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y entre la documentación a presentar junto con la solicitud, la persona interesada deberá declarar de forma responsable que conoce dicha normativa, que no ha recibido ayudas sometidas a la misma en los tres últimos ejercicios fiscales o que, habiéndolas recibido en los tres últimos ejercicios fiscales, la suma de todas las ayudas de estas características recibidas no supera, junto con el importe de los citados intereses de demora, los 200.000 euros.

7. Aquellas empresas y personas autónomas que superen el límite establecido no podrán beneficiarse de la exención de los intereses de demora, recogida en el apartado 2.

8. Podrán ser beneficiarias las empresas, con independencia de su tamaño, y las personas autónomas prestatarias de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores y que puedan acreditar que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, sus consecuencias en la actividad económica o las medidas adoptadas para paliar las mismas, le hayan supuesto alternativamente:

a) Una reducción significativa en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor, que les hubiese supuesto una caída de sus ingresos por ventas de al menos un 20% en el ejercicio anual 2020 respecto de la media de los últimos dos ejercicios cerrados inmediatamente anteriores, esto es, la media de ingresos por ventas de los ejercicios anuales 2018 y 2019.

b) Períodos de inactividad. Los periodos de inactividad podrán acreditarse en términos de variación de la estructura del personal empleado por la solicitante mediante la adopción de ERTes u otras medidas de ajustes de reducción laboral por el cierre de instalaciones y/o centros de trabajo que hayan afectado a un mínimo del 20% de su plantilla media anual de 2020 en relación con los ejercicios anuales 2018 y 2019.

9. No podrán beneficiarse de la presente medida las empresas y las personas autónomas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni aquellas que tengan deudas por reintegros de ayudas o préstamos con cualquier otra Administración, o hayan incumplido, en su caso, con sus obligaciones de presentación de cuentas en el Registro Mercantil, así como aquellas que se encuentren en causa de disolución o hubiesen sido declaradas en concurso o que estén incursas en procesos concursales previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

10. No se tramitarán las solicitudes presentadas por empresas y personas autónomas prestatarias que no estuviesen al corriente en el pago de las amortizaciones e intereses ordinarios y, en su caso, de demora que se hubiesen producido con anterioridad a la fecha de publicación del presente decreto-ley, a menos que se pongan al corriente de los mismos a la fecha de la solicitud, ni de aquellas a las que se les hubiese reclamado extrajudicialmente y conforme a lo estipulado en el documento de formalización, la devolución de las cantidades debidas con anterioridad a la fecha de publicación del presente decreto-ley, salvo que en el plazo otorgado para ello hubieran solicitado el aplazamiento. Tampoco serán consideradas las solicitudes en los supuestos en los que se hubiese solicitado el inicio de la reclamación en vía judicial por cualquier tipo de

incumplimiento incluido el pago de las cantidades líquidas y exigibles por vencimientos anteriores a la fecha de publicación del presente decreto-ley.

11. Para la resolución de las solicitudes, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá efectuar una convocatoria para abrir el plazo de presentación de solicitudes y aprobar un formulario normalizado de solicitud. Ambos extremos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia.

El plazo de presentación de solicitudes de aplazamiento de la cuota de amortización del mes de junio de 2021 y de forma conjunta de aquellas no vencidas a la fecha de la publicación de la convocatoria, será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes que comprendan exclusivamente el aplazamiento de las cuotas de amortización no vencidas a la fecha de la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con 15 días de antelación al vencimiento de la primera de ellas. Para este último caso, el plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 30 de noviembre de 2021.

12. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, debiendo dirigirse a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>) en su calidad de agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y entidad gestora de los fondos JEREMIE, con fecha límite de presentación hasta el 30 de noviembre de 2021.

13. En la solicitud deberán incorporarse al menos los siguientes documentos y declaraciones responsables:

a) Documentación justificativa en la que se acredite la insuficiencia de recursos ordinarios o dificultad grave para atender al pago de los vencimientos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022. Esta justificación deberá incluir una explicación cualitativa y cuantitativa de cómo le ha afectado la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, su valoración económica, financiera y de empleo en términos comparativos que permitan acreditar lo dispuesto en las letras a) y b) del apartado 8, así como un plan de actuación consistente en el conjunto de medidas adoptadas o previstas de adoptar para paliar esos efectos. Deberá incluirse cualquier documento que se ajuste a derecho que permita efectuar la constatación de tales extremos (cuentas anuales e informes de auditores, declaraciones tributarias, vida laboral de la empresa, actos de aprobación de ERTes, etc.).

b) Una declaración responsable de que, a la fecha de la solicitud, la empresa o las personas autónomas, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de que no tienen deudas por reintegros de ayudas o préstamos con cualquier otra Administración, y de que ha cumplido, en su caso, con sus obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil.

c) Una declaración responsable de que conoce la normativa de minimis indicada en el apartado 6.

14. La unidad de gestión de fondos reembolsables en el ámbito de instrumentos financieros de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a partir de la solicitud presentada y efectuada la comprobación del cumplimiento de los requisitos realizará un informe cuyo alcance se limitará a la comprobación sobre si la documentación e información de la solicitud aportada por la empresa y las personas autónomas, es acorde con los términos definidos en el apartado anterior, emitiendo un pronunciamiento favorable o desfavorable con respecto a la afectación por la crisis derivada del COVID de la empresa solicitante sobre la base de la documentación aportada y a que la prestataria a la fecha de la solicitud se encontraba al corriente en el pago de las amortizaciones e intereses ordinarios y, en su caso, de demora respecto de la operación de préstamo para la que solicita el aplazamiento o que junto con la solicitud acredite el abono de las cantidades vencidas con anterioridad a la fecha de la publicación del presente Decreto-ley. Dicho informe deberá ser validado por el órgano directivo de la Agencia de Innovación

y Desarrollo de Andalucía al que esté adscrita la gestión y la responsabilidad de los instrumentos financieros.

15. La solicitud será estimada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en su calidad de agente financiero del anteriormente citado Fondo Público o de entidad gestora del Fondo de cartera JEREMIE, previo informe favorable de la persona responsable de la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial de la Agencia en los términos establecidos y con el alcance definido en el apartado 14.

16. La estimación de la solicitud llevará consigo la modificación del calendario de reembolsos, de tal modo que:

a) El importe correspondiente al principal e intereses ordinarios de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 objeto de aplazamiento se amortizarán como máximo en el plazo del préstamo vigente y se repartirán y sumarán, de forma alicuota, a las restantes cuotas pendientes de la operación que deben satisfacerse según el contrato en vigor, a partir del ejercicio 2023 y siguientes, siempre que a partir del ejercicio 2023 resten al menos cuatro vencimientos de cuotas e intereses. La solicitud de las empresas y las personas autónomas podrá contemplar la existencia de un importe en la cuota final de un máximo de hasta el 20% del importe correspondiente al principal e intereses ordinarios de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 objeto de aplazamiento. Todo ello, con independencia de la amortización de las cuotas ordinarias y sus respectivos intereses.

b) En el supuesto de que la duración del contrato finalizara en 2021 o en 2022 o no restasen en 2023 por amortizarse cuatro cuotas, el importe correspondiente al principal e intereses de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 aplazado se amortizará, en cualquier caso, durante el ejercicio de 2023 en cuatro cuotas de vencimiento trimestral, siempre que con ello la vigencia del contrato no supere el plazo máximo de duración previsto en el fondo carente de personalidad jurídica del que trae su origen la operación financiera. En caso de que con ello se previese que sería superado dicho plazo, para 2023 deberán determinarse el número de cuotas y de vencimientos ajustados al plazo máximo de duración previsto en el fondo carente de personalidad jurídica del que trae su origen la operación financiera. Todo ello, con independencia de la amortización de las cuotas ordinarias y sus respectivos intereses.

c) Las cuotas de principal e intereses aplazados devengarán el tipo de interés fijado para el préstamo o crédito objeto del aplazamiento. En ningún caso, se aplicarán gastos ni costes financieros.

17. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de un mes contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado a las personas solicitantes la propuesta de acuerdo de aplazamiento para que, con carácter previo a la firma del representante del Agente financiero, suscriban la citada propuesta, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes presentadas.

18. Los términos referidos en dicho aplazamiento se formalizarán en una póliza o escritura pública en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo, corriendo los gastos de formalización e inscripción a cargo de la empresa y de las personas autónomas prestatarias y los tributos a cargo de quien corresponda conforme a la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo por causa imputable a la empresa o a las personas autónomas destinatarias, se dejará sin efecto la concesión, salvo que por razones justificadas se motive la concesión de una prórroga de dicho plazo.

19. En caso de que la documentación que haya servido de fundamento para la concesión del aplazamiento incluya datos falsos o sesgados, determinará el vencimiento anticipado de la totalidad del préstamo, sin perjuicio de otras responsabilidades aplicables.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de economía para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y vigencia.

1. El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las medidas previstas en el presente decreto-ley mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 181/2021, de 15 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 55.2, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida con el Estado sobre el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público.

El artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante TRLEBEP, dispone que la Oferta de Empleo Público se aprobará por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas anualmente. En este sentido, en el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se establece que las ofertas de empleo público serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone, en su artículo 13.1, que durante el año 2021 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. Por su parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, contempla que se añada un 10% en la tasa de reposición en nuestro sector, conforme a lo indicado en su artículo 19.Uno.3.B). El número de plazas resultantes a ofertar contribuirá a disminuir la actual tasa de temporalidad.

La Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 12.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y el artículo 69 del TRLEBEP, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017 en las que se acuerda una sistematización de los procesos selectivos que permita garantizar su necesaria continuidad mediante una planificación de carácter bienal, y la programación anual de las ofertas de empleo público y los procesos selectivos. En las sesiones de la Mesa Sectorial de 11 de febrero, 29 de abril y 3 de mayo de 2021 se concretan los datos definitivos de reposición de efectivos y se aprueba la propuesta por categorías profesionales y especialidades de la Oferta de Empleo Público de 2021 para su tramitación ante el Consejo de Gobierno.

Resulta de aplicación a esta Oferta para el año 2021, la regulación de la Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud que se establece en el artículo 4 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En este decreto se ofertan tanto las plazas que deben proveerse por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como aquellas que se proveerán mediante procesos selectivos de promoción interna, facilitando con ello el derecho a la promoción profesional del personal estatutario fijo al que se refiere el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

En esta Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del TRLEBEP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado en virtud del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de

noviembre; en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio; en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un porcentaje del diez por ciento de las plazas para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, destinado tanto a las personas que acrediten discapacidad física, sensorial, psíquica como a las personas que acrediten discapacidad intelectual o enfermedad mental, desglosándose por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso.

La simplificación de los medios de gestión de los procesos selectivos del Servicio Andaluz de Salud en un único sistema electrónico supone una mayor agilización de su tramitación y facilita la accesibilidad de la ciudadanía, que pueden realizar las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria. Para ello, el Servicio Andaluz de Salud ha llevado a cabo un importante esfuerzo en la implementación de las distintas herramientas informáticas que posibilitan garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso al empleo público. Por su parte, el TRLEBEP establece, entre los principios rectores para el acceso al empleo público, en su artículo 55.2.f) la agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección; y en el artículo 56, entre los requisitos para participar en el correspondiente proceso selectivo, establece la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Ello determina la exigencia de que las personas empleadas en la Administración Pública reúnan las habilidades necesarias para su desempeño profesional, que incluyen, entre otras, la gestión electrónica de diversas tareas vinculadas al desempeño profesional. Asimismo, el artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, establece, entre los requisitos para poder participar en el correspondiente proceso selectivo, la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Ello determina la exigencia de que el personal estatutario reúna las habilidades necesarias para su dedicación profesional, que incluyen, entre otras, la utilización de medios electrónicos en las tareas de atención la ciudadanía, en el desarrollo de sus funciones, en el registro de sus actividades y en la tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.

La implantación de la administración electrónica en los procesos selectivos garantiza el pleno ejercicio del derecho al acceso al empleo público, facilita la accesibilidad de las personas interesadas y supone una mayor agilización de su tramitación. Por un lado, el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que las Administraciones puedan establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Igualmente, el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19) ha venido a consagrar esta vía como medio en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo. Por su parte, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ha establecido las condiciones para la obligación de la ciudadanía de relacionarse por medios electrónicos y los modos de identificación y firma electrónica del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. En este contexto, entendiendo que las personas aspirantes al acceso al empleo en el Servicio Andaluz de Salud reúnen la capacidad técnica y de dedicación profesional a las que se refiere el artículo 14.3 de esa Ley, se establece la obligación de relacionarse exclusivamente a través del uso de medios electrónicos en los procedimientos selectivos

derivados de esta Oferta de Empleo Público, y ello sin perjuicio de que, en caso necesario, se garantice el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Asimismo, el presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por un lado, se adecua a los principios de necesidad y eficacia, ya que la aprobación de esta Oferta de Empleo Público está justificada por una razón de interés general, al contribuir a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos, mediante la incorporación de nuevo personal, con una identificación clara de los fines perseguidos, y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del TRLEBEP.

También se adecua al principio de proporcionalidad, ya que este decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con su regulación, que es aprobar la Oferta de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud para el año 2021, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. De hecho, no se restringe ningún derecho ni se impone ninguna obligación a sus destinatarios que no sea asumible por los mismos.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, y no supondrá cargas administrativas ni de otra índole para la ciudadanía y las empresas. Por otra parte, se está avanzando en el uso y mejora permanente de los medios tecnológicos que se disponen para la gestión de las convocatorias que se deriven del proyecto, ello permitirá una ejecución más eficiente de las mismas.

Igualmente, responde al principio de seguridad jurídica, puesto que este decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.

Por último, en relación al principio de transparencia, la norma tiene carácter organizativo, por lo que está exenta de los distintos trámites propios de la participación pública, esto es, la consulta pública previa, audiencia e información públicas, no obstante su contenido se ha puesto en conocimiento de las organizaciones más representativas del personal sanitario mediante su negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad y se ha permitido su conocimiento por parte de la ciudadanía mediante su publicación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Debe destacarse que el presente decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad de género, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En el procedimiento de elaboración de este decreto se han cumplido las previsiones de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las previsiones contenidas en el Capítulo IV del Título III del TRLEBEP, respecto de la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación Sectorial de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta del Consejero de Salud y Familias de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informes de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de

Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2021,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante TRLEBEP, y en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprueba la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud correspondiente al año 2021, en los términos que se establecen en el presente decreto.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público, en adelante OEP, se incluyen las necesidades de recursos humanos que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso, que figuran en el Anexo I, incluyéndose asimismo las plazas que deben proveerse por personal ya estatutario fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna, con la distribución que se contempla en el Anexo II.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las plazas de personal estatutario que contempla la presente OEP, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a OEP ordinarias anteriores o que se aprueben con posterioridad. De igual modo se podrá proceder respecto de las plazas no convocadas o declaradas desiertas, contenidas en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.3.

Artículo 3. Promoción interna.

1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso para el personal estatutario fijo, son las que se relacionan en el Anexo II.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las convocatorias, tanto de acceso libre como de promoción interna de cada categoría o especialidad deberán prever, siempre que ello sea posible, la posibilidad de incorporar de oficio las solicitudes de participación por promoción interna que no cumplan los requisitos para ello, a las de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos en dicha convocatoria y las personas interesadas no hubieran manifestado su oposición a dicha incorporación.

Artículo 4. Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del TRLEBEP, las convocatorias para cubrir las plazas correspondientes al ingreso y promoción interna en las categorías y especialidades contenidas en los Anexos I y II se realizarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en el plazo máximo de seis meses, respetándose el plazo máximo de ejecución a que se refiere el mencionado artículo 70.1.

Artículo 5. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad, del total de plazas que se ofertan se reserva un cupo del diez por ciento para ser cubiertas por personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Se reservará dentro del mismo un porcentaje específico del dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un uno por ciento para personas con enfermedad mental.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 a 7 y 12.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, tanto el dos por ciento de las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, como el uno por ciento para personas con enfermedad mental, como el siete por ciento restante para las personas que acrediten cualquier otra discapacidad, se podrán llevar a cabo mediante convocatoria independiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del diez por ciento de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre o promoción interna en las que se produzca dicha circunstancia.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviese plaza, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, la misma será incluida por su orden de puntuación en dicho turno libre.

Disposición adicional primera. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

Cuando se trate de plazas en categorías profesionales y especialidades en las que la presencia de mujeres u hombres sea inferior al cuarenta por ciento, las convocatorias podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino que se encuentre subrepresentado, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres. Todo ello con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en los artículos 4.b), 29.1.a), 30.1 y 34.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en el artículo 55 del TRLEBEP, así como en los artículos 37.2 y 39 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

Disposición adicional segunda. Necesidad de dotación previa a la provisión.

1. Las plazas incluidas en el presente decreto habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en el que haya de tener lugar el nombramiento del personal estatutario que se derive de los correspondientes procesos selectivos por acceso libre.

2. Asimismo, las plazas incluidas en el presente decreto para promoción interna habrán de encontrarse ocupadas provisionalmente en el momento en el que haya de tener lugar el nombramiento del personal estatutario que se derive del correspondiente proceso selectivo.

3. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación de nuevo personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

Disposición adicional tercera. Obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos derivados del presente decreto.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta establecerán la obligatoriedad de que las personas participantes se relacionen por medios electrónicos, al menos en lo que respecta a solicitudes, presentación de documentación y de alegaciones, y peticiones de destino, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Disposición adicional cuarta. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud para adoptar cuantas medidas sean necesarias en cumplimiento de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I ACCESO LIBRE

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TOTAL	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD
ADMINISTRATIVO/A	174	156	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	151	136	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	640	576	64
CELADOR/A	161	145	16
CELADOR/A-CONDUCTOR/A	54	48	6
COCINERO/A	13	12	1
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD FARMACIA	14	13	1
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA	11	10	1
ENFERMERO/A	1.119	1.007	112
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)	48	43	5
ENFERMERO/A ESPECIALISTA SALUD MENTAL	13	12	1
ENFERMERO/A ESPECIALISTA TRABAJO	6	5	1
EPIDEMIOLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	10	9	1
FARMACEUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	6	5	1
FEA ALERGOLOGÍA	2	2	0
FEA ANÁLISIS CLÍNICOS	5	4	1
FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA	7	6	1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TOTAL	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD
FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	16	14	2
FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	2	2	0
FEA APARATO DIGESTIVO	6	5	1
FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA	2	2	0
FEA CARDIOLOGÍA	6	5	1
FEA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2	2	0
FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	13	12	1
FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	31	28	3
FEA CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	1	1	0
FEA FARMACIA HOSPITALARIA	1	1	0
FEA FARMACOLOGÍA CLÍNICA	1	1	0
FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	5	4	1
FEA INMUNOLOGÍA	1	1	0
FEA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	14	13	1
FEA MEDICINA INTENSIVA	16	14	2
FEA MEDICINA INTERNA	19	17	2
FEA MEDICINA INTERNA - INFECCIOSOS	5	4	1
FEA MEDICINA PREVENTIVA	12	11	1
FEA MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA	6	5	1
FEA NEFROLOGÍA	2	2	0
FEA NEUMOLOGÍA	9	8	1
FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1	1	0
FEA NEUROLOGÍA	5	4	1
FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	11	10	1
FEA OFTALMOLOGÍA	13	12	1
FEA ONCOLOGÍA MÉDICA	3	3	0
FEA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	3	3	0
FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA	13	12	1
FEA PEDIATRÍA	15	13	2
FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	6	5	1
FEA PSIQUIATRÍA	8	7	1
FEA RADIODIAGNÓSTICO	14	13	1
FEA REUMATOLOGÍA	3	3	0
FEA UROLOGÍA	12	11	1
FISIOTERAPEUTA	14	13	1
FOTÓGRAFO/A	2	2	0
INGENIERO/A SUPERIOR	3	3	0
INGENIERO/A TÉCNICO/A	2	2	0
LIMPIADOR/A	12	11	1
MAESTRO/A INDUSTRIAL (JF.EQUIPO)	2	2	0
MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	1	1	0
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	324	291	33
MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA	35	31	4
MÉDICO/A DEL TRABAJO	8	7	1
ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	11	10	1
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA	51	46	5
PEÓN	2	2	0
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	22	20	2
PERSONAL DE OFICIO COSTURERA	3	3	0
PERSONAL DE OFICIO PELUQUERO/A	2	2	0
PINCHE	67	60	7
TÉCNICO/A SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL	7	6	1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TOTAL	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD
TÉCNICO/A SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	2	2	0
TÉCNICO/A EN FARMACIA	1	1	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMEDICINA	1	1	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	1	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	3	3	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	1	1	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	24	22	2
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	54	49	5
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO	23	21	2
TÉCNICO/A ESPECIALISTA LOGOFONETRÍA	1	1	0
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA	8	7	1
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACION GENERAL	1	1	0
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN	1	1	0
TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA	3	3	0
TÉCNICO/A MEDIO-GESTION DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACION GENERAL	15	13	2
TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	4	4	0
TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. HIGIENE INDUSTRIAL	5	4	1
TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. SEGURIDAD	7	6	1
TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2	2	0
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	7	6	1
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO ACABADOS CONSTRUCCIÓN	2	2	0
TELEFONISTA	18	16	2
TERAPEUTA OCUPACIONAL	7	6	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	21	19	2
Total general	3.491	3.142	349

ANEXO II

PROMOCIÓN INTERNA

CATEGORIAS/ESPECIALIDAD	TOTAL	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD
ADMINISTRATIVO/A	174	156	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	20	18	2
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	181	163	18
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)	11	10	1
ENFERMERO/A ESPECIALISTA SALUD MENTAL	13	11	2
ENFERMERO/A ESPECIALISTA TRABAJO	2	2	0
FISIOTERAPEUTA	3	3	0
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	21	19	2
MÉDICO/A DEL TRABAJO	4	4	0
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACION GENERAL	9	8	1
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	2	2	0
TÉCNICO/A EN FARMACIA	2	2	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	1	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	1	1	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	10	9	1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	4	4	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	2	2	0
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO	10	9	1

CATEGORIAS/ESPECIALIDAD	TOTAL	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD
TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA	3	3	0
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	23	20	3
TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2	2	0
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	3	3	0
TELEFONISTA	12	10	2
TRABAJADOR/A SOCIAL	9	8	1
Total general	522	470	52

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 15 de junio de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
15 junio 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-06-15.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	55374	55066	308	836	53831
Cádiz	83766	83383	383	1495	79439
Córdoba	54573	54119	454	966	51187
Granada	90380	89547	833	1773	85280
Huelva	32709	32528	181	388	30362
Jaén	51373	50822	551	1000	48633
Málaga	104835	102965	1870	1660	99143
Sevilla	133984	133169	815	2020	125029
Total	606994	601599	5395	10138	572904

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 7171.13 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 7107.39 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 184.29 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 184.19 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10138 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.67%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	69.24	69.24
Cádiz	143.64	143.56
Córdoba	224.94	224.56
Granada	200.51	200.51
Huelva	272.03	271.84
Jaén	215.24	215.24
Málaga	160.03	159.91
Sevilla	216.89	216.84
Andalucía	184.29	184.19

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3887	668	3486	2979
Cádiz	5782	658	4799	3683
Córdoba	4580	572	4275	3472
Granada	8199	1081	7601	6044
Huelva	2320	170	2068	1738
Jaén	4683	448	4528	3657
Málaga	8237	790	7549	6132
Sevilla	10804	1092	9621	7885
Total	48492	5479	43927	35590

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	15	9	24	0.2
[25,35)	16	13	29	0.3
[35,45)	52	27	79	0.8
[45,55)	233	91	324	3.2
[55,65)	683	282	965	9.5
[65,75)	1286	548	1834	18.1
[75,120)	3442	3436	6878	67.9
Total	5729	4406	10135	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	147	819	179	73	1290	1	1284
Cádiz	167	222	1455	304	155	2303	5	2272
Córdoba	91	233	934	313	43	1614	3	1598
Granada	374	559	2372	594	177	4076	7	4031
Huelva	49	72	473	88	39	721	0	694
Jaén	114	211	859	360	37	1581	5	1571
Málaga	307	377	2536	620	192	4032	1	3989
Sevilla	322	447	2259	586	182	3796	6	3733
Total	1496	2268	11707	3044	898	19413	28	19172

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7743	39.9
Auxiliar de enfermería	3257	16.8
Enfermería	3024	15.6
Otros	2659	13.7
Medicina	2185	11.3
Celador/a	545	2.8
Total	19413	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1625	221	315	7
Granada	1870	438	382	28
Huelva	222	27	52	6
Jaén	1224	196	225	9
Málaga	1686	382	316	21
Sevilla	2072	320	377	21
Total	10342	1728	2076	105



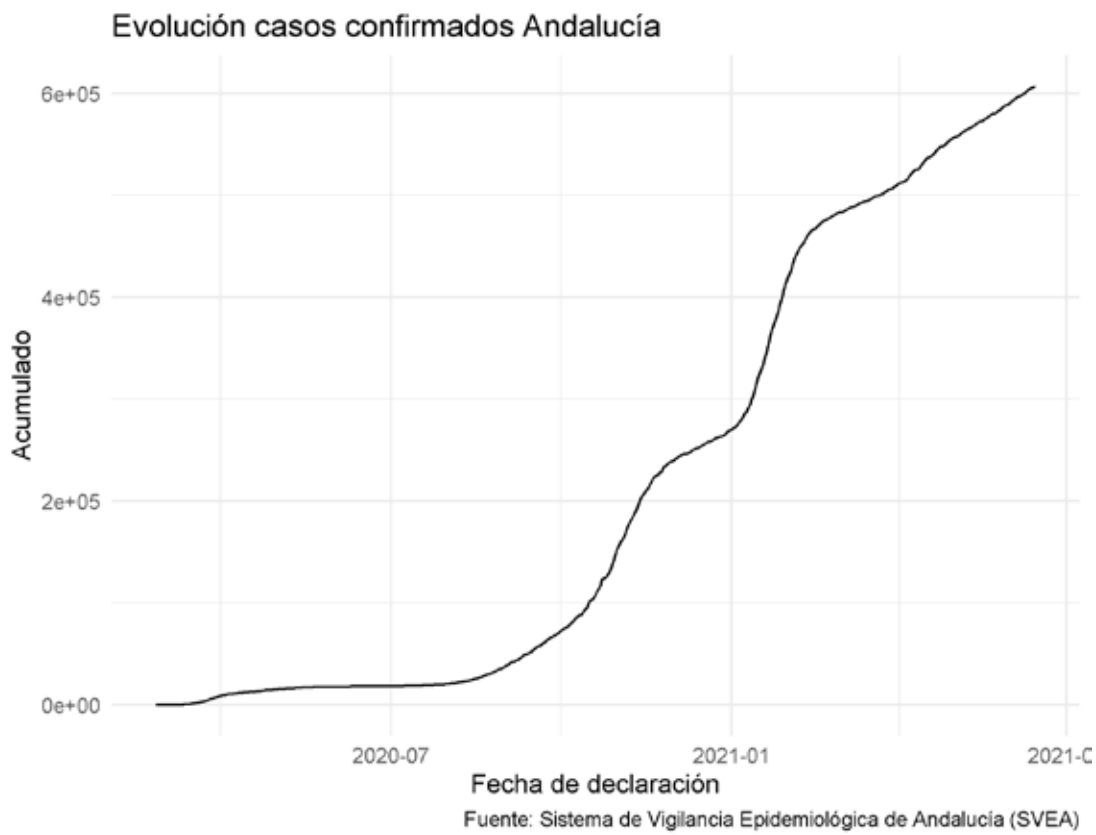


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

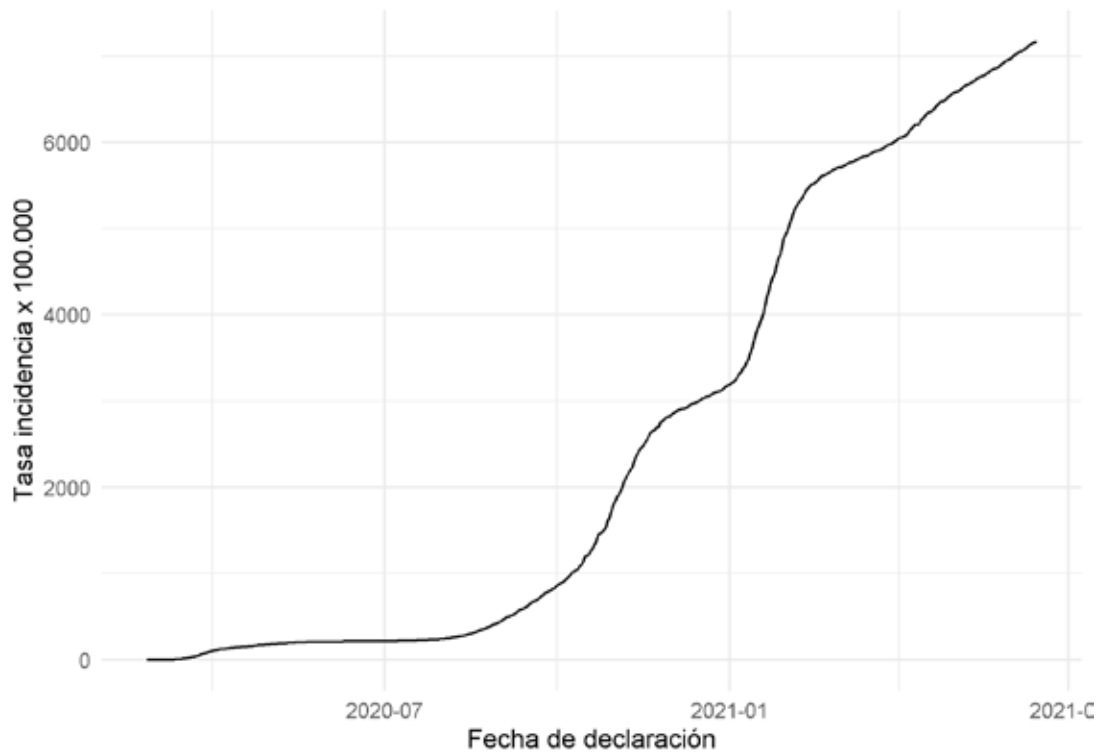
2021-06-15 : 606994





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



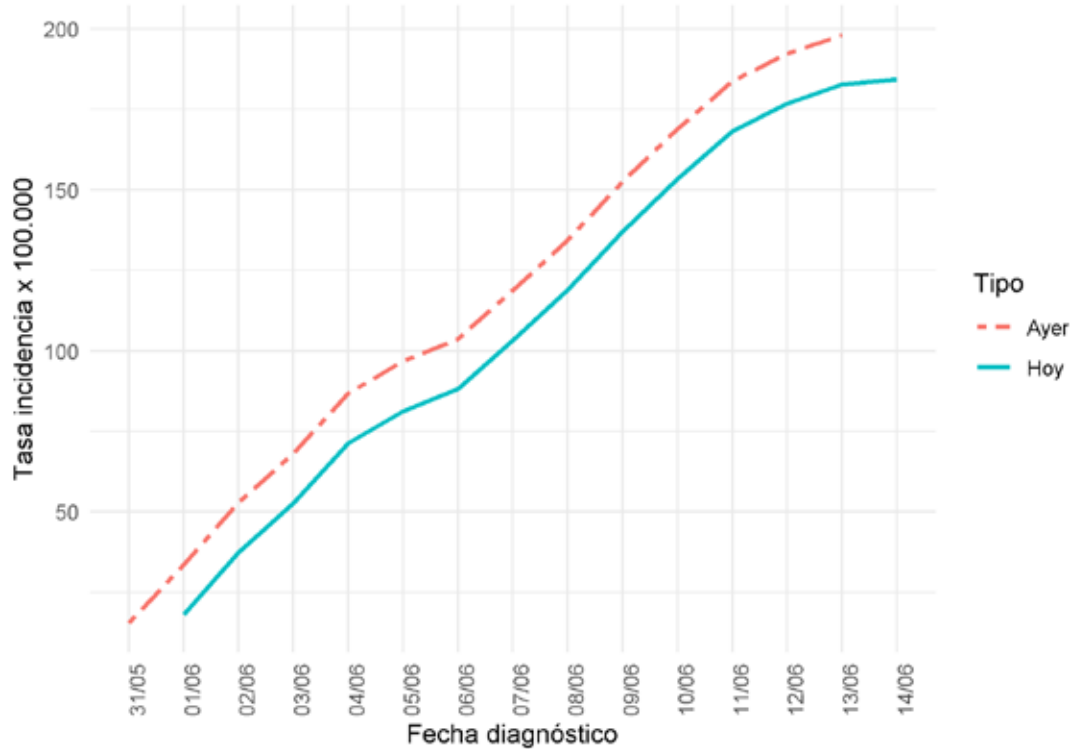
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



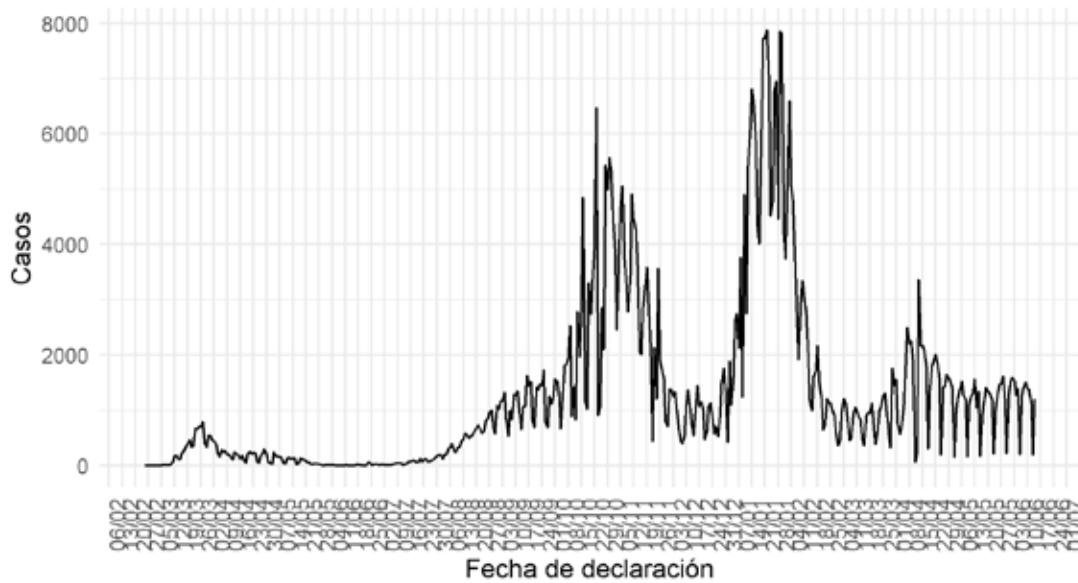
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





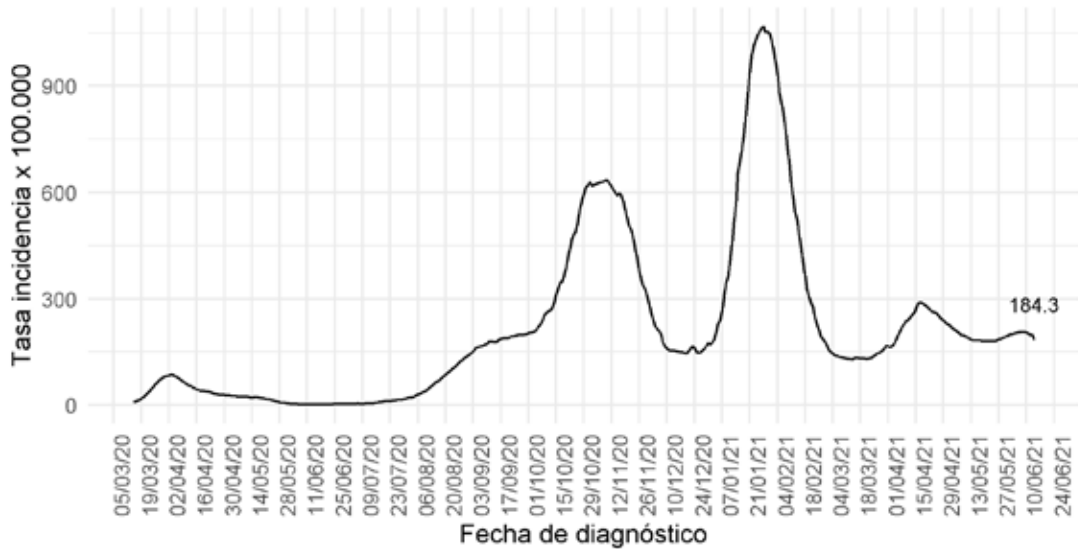
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

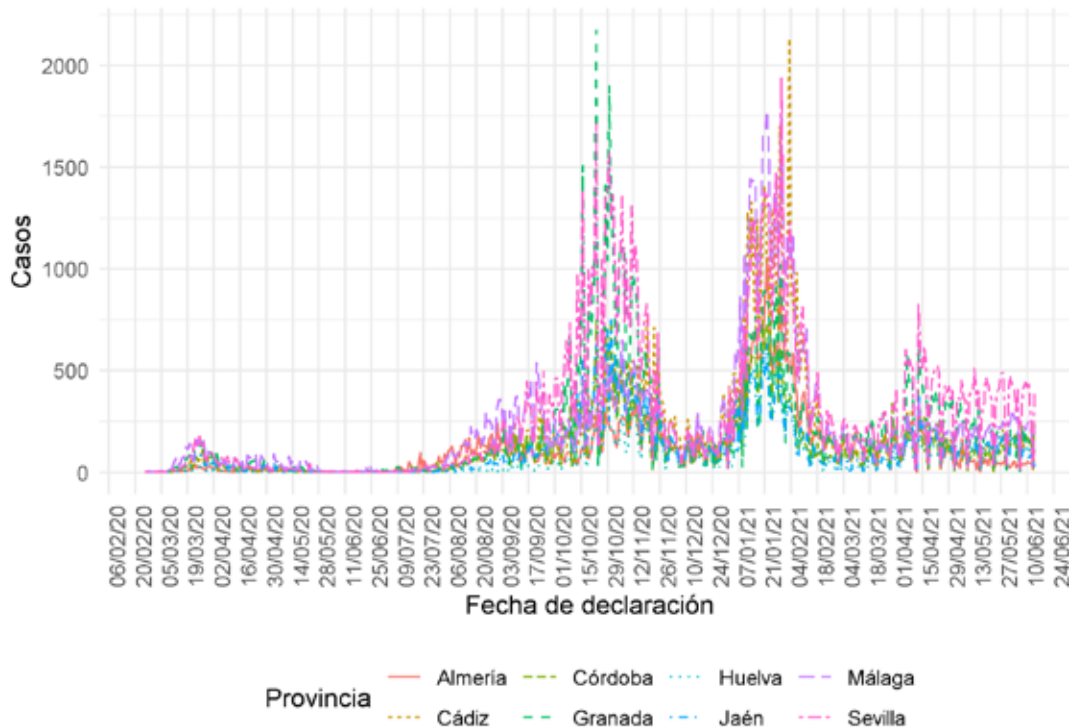




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



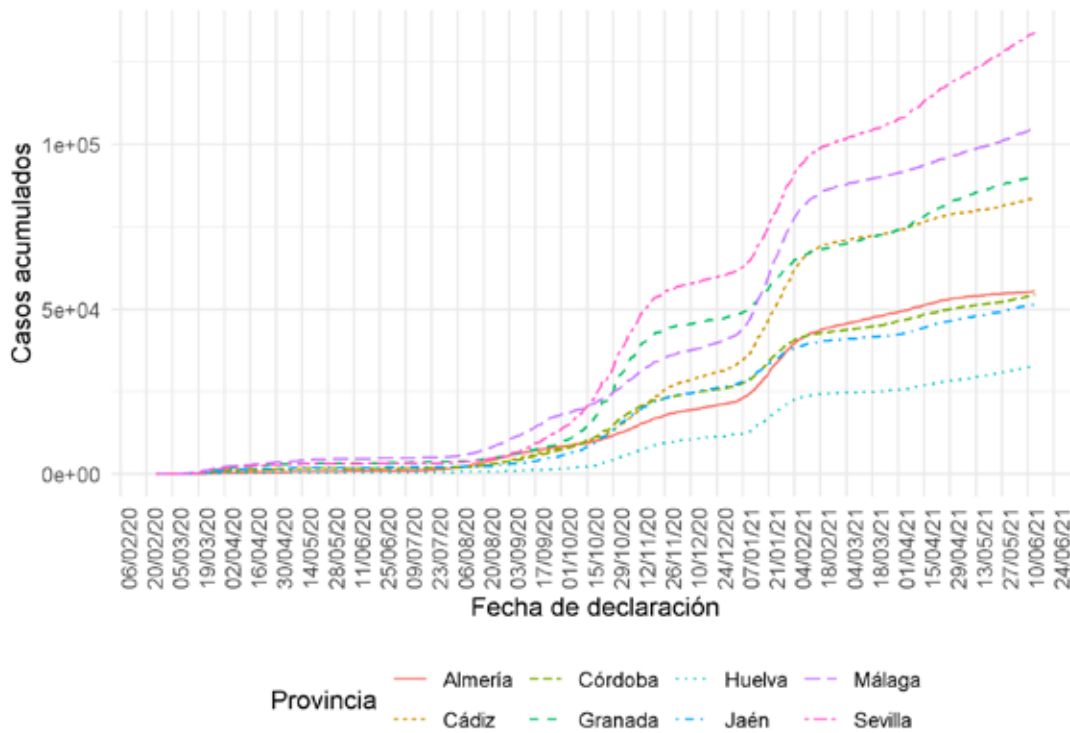
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



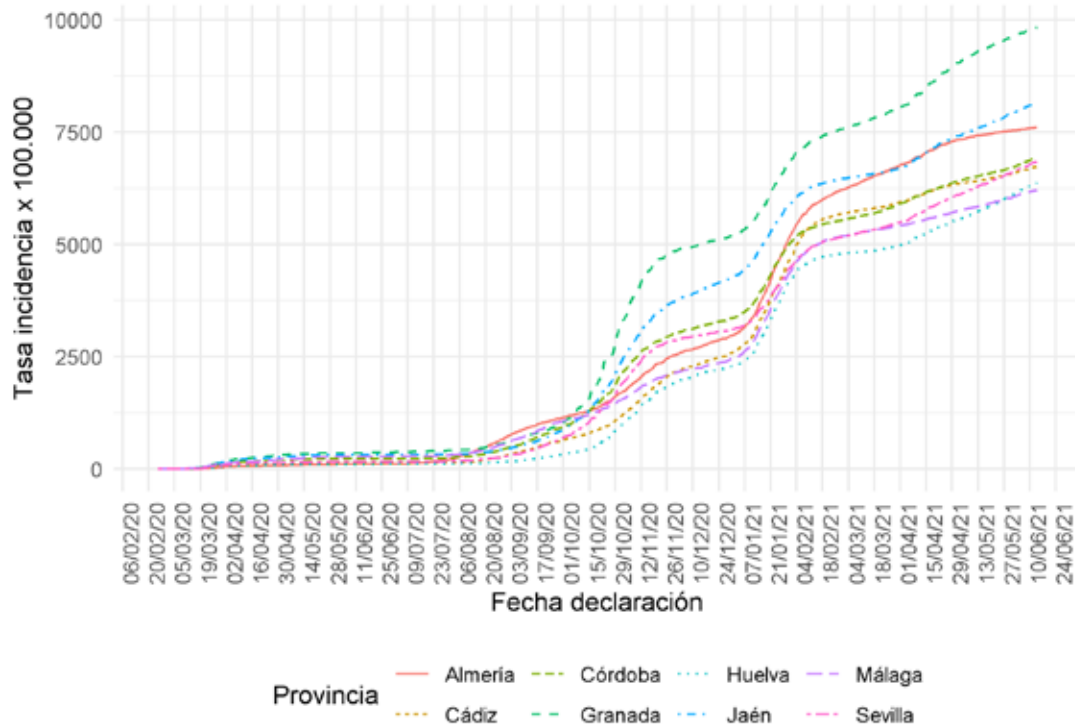
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



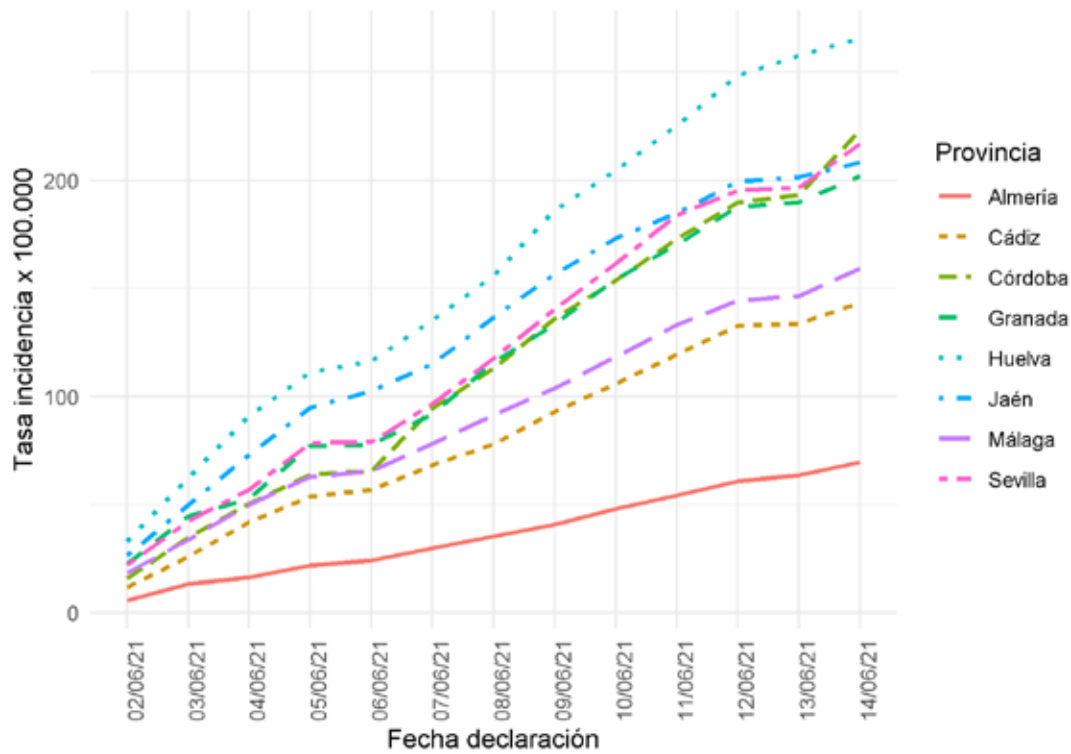
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



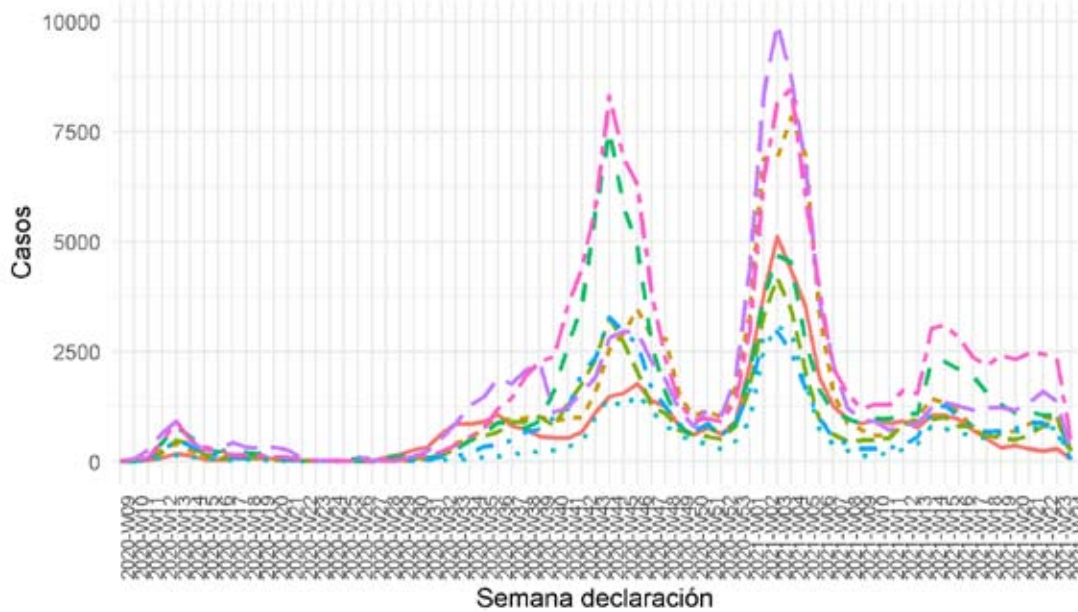
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



- Provincia
- Almería
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Granada
 - Huelva
 - Jaén
 - Málaga
 - Sevilla

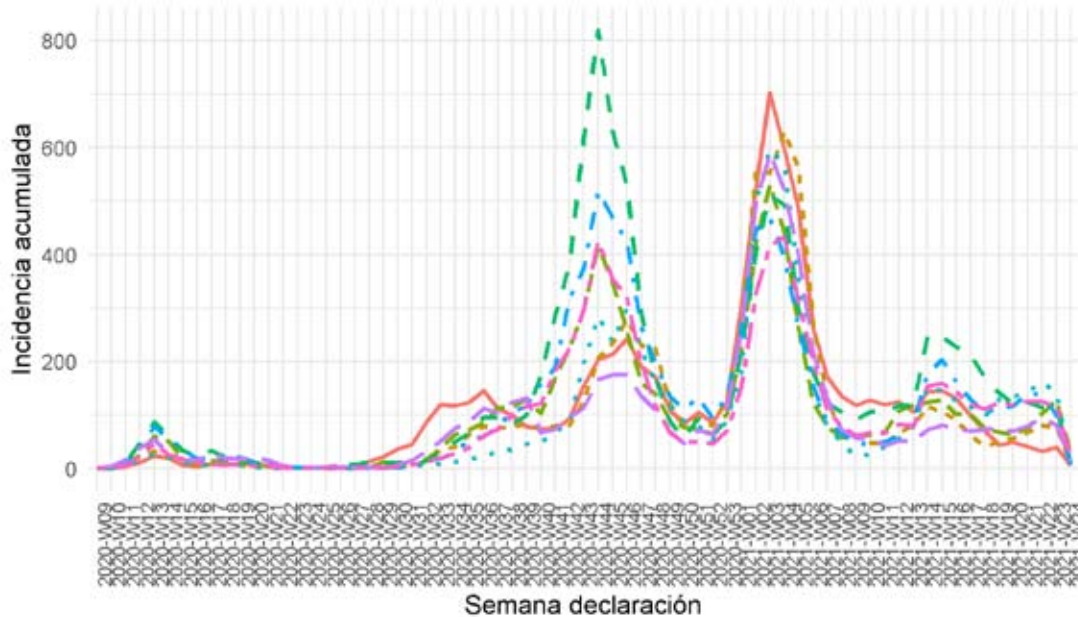
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Provincia — Almería — Córdoba — Huelva — Málaga
— Cádiz — Granada — Jaén — Sevilla

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

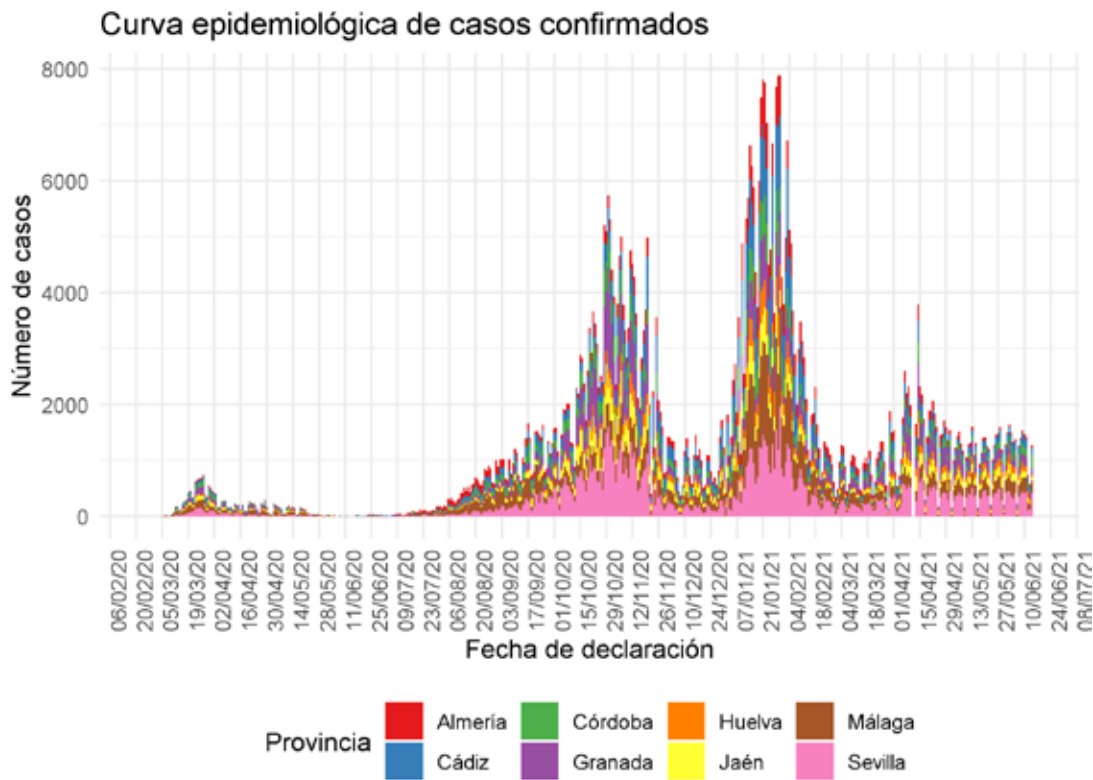




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

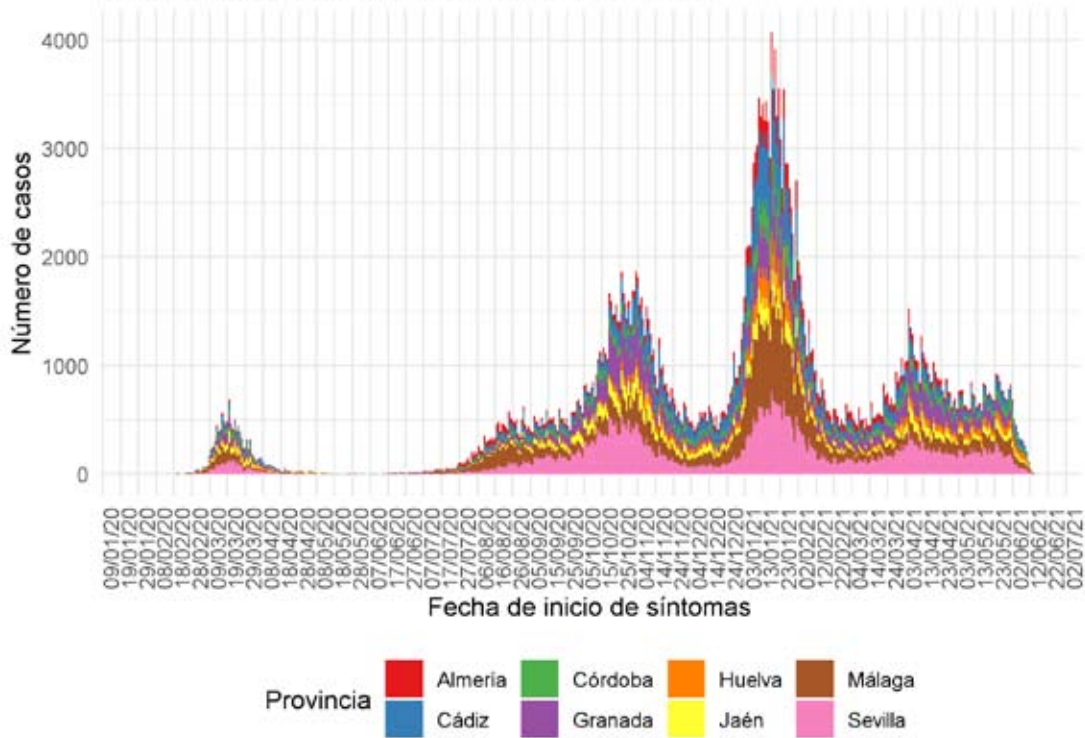
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

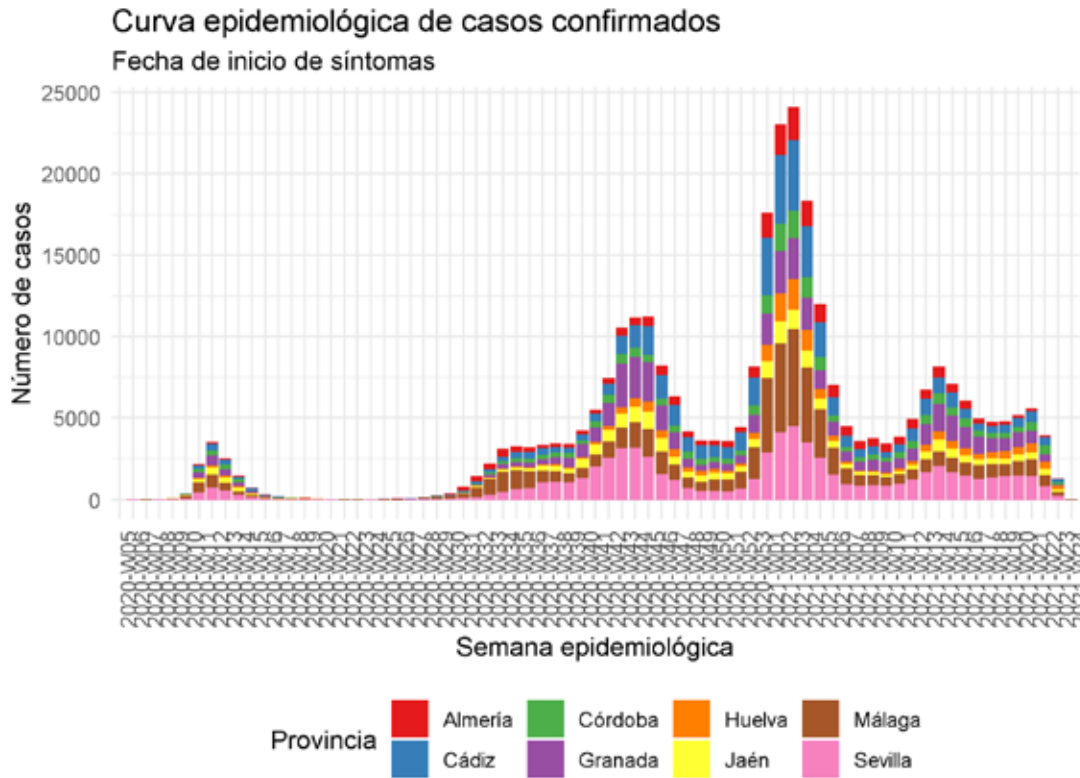


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	55374	9.1
Cádiz	83766	13.8
Córdoba	54573	9.0
Granada	90380	14.9
Huelva	32709	5.4
Jaén	51373	8.5
Málaga	104835	17.3
Sevilla	133984	22.1
Total	606994	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	45583	7.5





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	45293	7.5
Málaga	39445	6.5
Costa del Sol	35480	5.9
Sevilla Sur	29794	4.9
Bahía de Cádiz-La Janda	29122	4.8
Granada	28073	4.6
Almería	25637	4.2
Jerez-Costa Noroeste	23343	3.8
Sevilla Norte	22921	3.8
Aljarafe	22914	3.8
Córdoba	22794	3.8
Córdoba Sur	19784	3.3
Huelva-Costa	18999	3.1
Poniente de Almería	18024	3.0
Jaén	16908	2.8
Jaén Norte	14679	2.4
Jaen Nordeste	13031	2.1
Sevilla Este	13023	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	11930	2.0
Levante-Alto Almanzora	11706	1.9
Condado-Campiña	10670	1.8
Sierra de Cádiz	10212	1.7
Valle del Guadalhorce	9947	1.6
Campo de Gibraltar Este	8912	1.5
Granada Nordeste	8631	1.4
Axarquía	8236	1.4
Granada Sur	8018	1.3
La Vega	6922	1.1
Guadalquivir	6749	1.1
Jaén Sur	6746	1.1
Córdoba Norte	5222	0.9
Serranía	4692	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2924	0.5
Total	606364	100.0



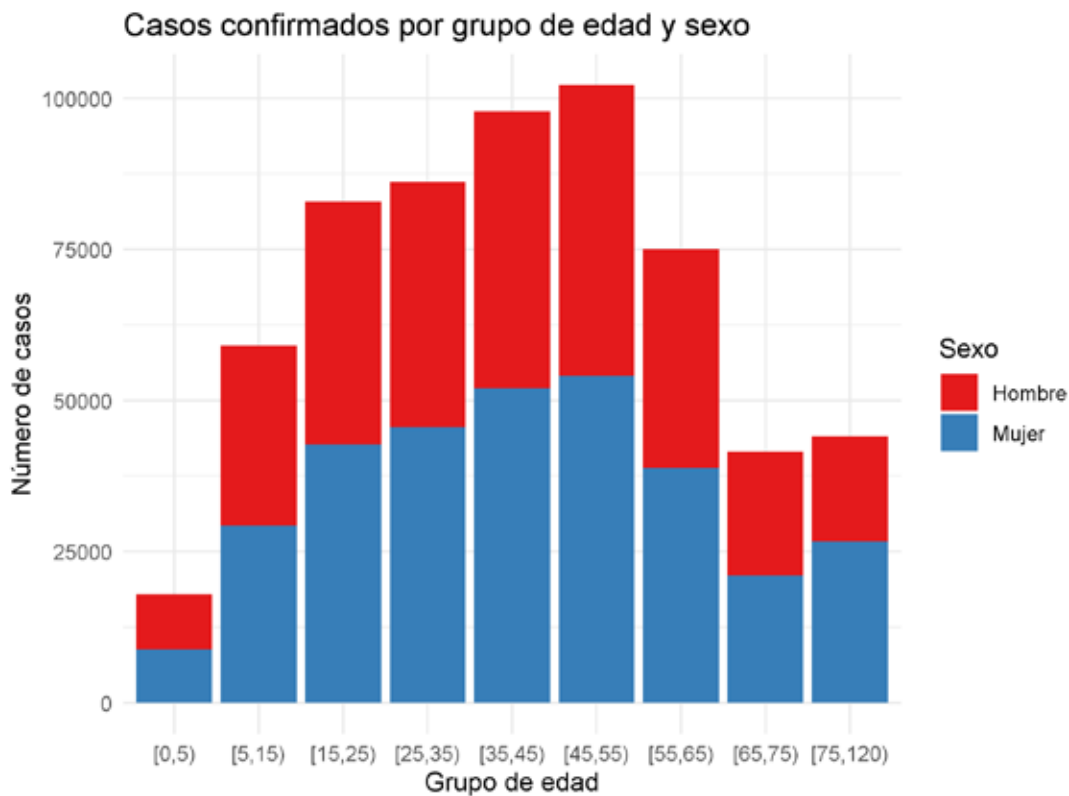


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	32	0.0
Hombre	287809	47.4
Indeterminado	3	0.0
Mujer	319150	52.6
Total	606994	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



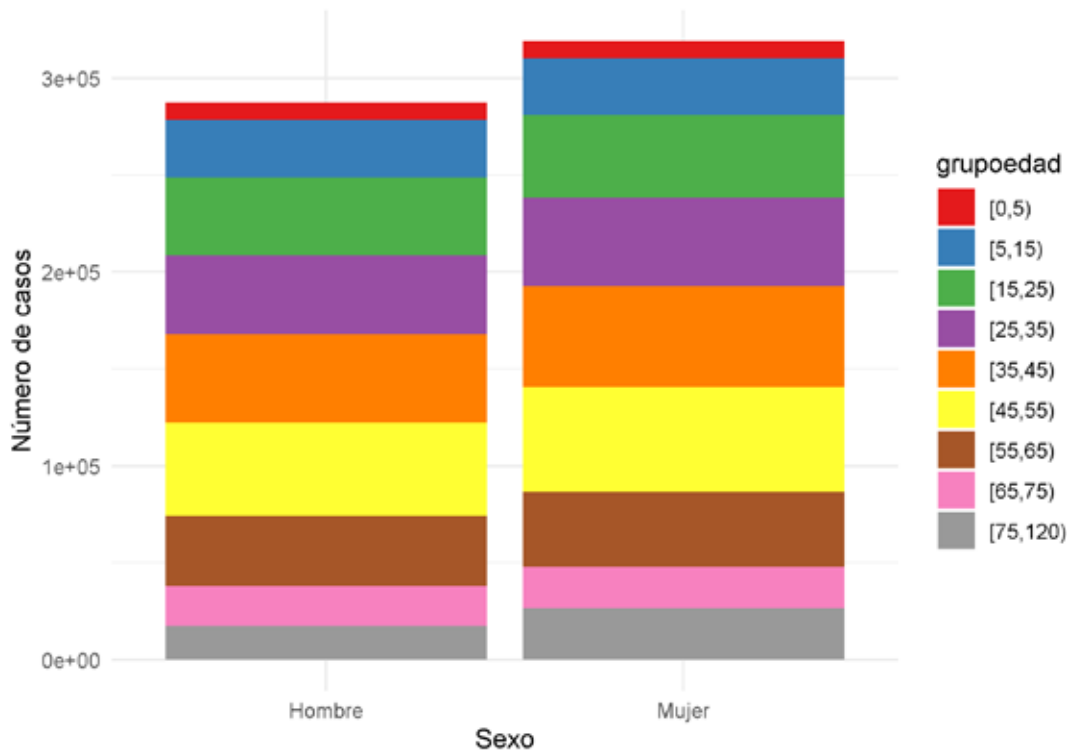
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9194	8794	17988
[5,15)	29808	29278	59086
[15,25)	40205	42726	82931
[25,35)	40527	45572	86099
[35,45)	45786	52006	97792
[45,55)	48093	54075	102168
[55,65)	36144	38876	75020
[65,75)	20546	21019	41565
[75,120)	17373	26710	44083
Total	287676	319056	606732

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.2	2.8
[5,15)	10.4	9.2
[15,25)	14.0	13.4
[25,35)	14.1	14.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.9	16.3
[45,55)	16.7	16.9
[55,65)	12.6	12.2
[65,75)	7.1	6.6
[75,120)	6.0	8.4
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	4777.87	4843.47
[5,15)	6211.58	6455.44
[15,25)	8641.18	9770.81
[25,35)	7935.83	9200.76
[35,45)	6875.60	7932.76
[45,55)	7170.76	8031.62
[55,65)	6644.78	6841.56
[65,75)	5636.48	5152.52
[75,120)	6265.60	6343.17

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	287809	40.21
Mujer	319150	41.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	602692	99.3
Si	2238	0.4
No procede	1665	0.3
–	399	0.1
Total	606994	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	908
No especificado	146
Reino Unido	141
Francia	120
Marruecos	117
Gibraltar	114
Rumania	49
Alemania	45
Italia	45
Argelia	41
Portugal	40
Africa	36
Bélgica	23
México	23
República Dominicana	23
Polonia	21
Países Bajos	19
Suiza	19
Dinamarca	17
Senegal	16
Francia Metropolitana	13
Turquía	13
Bolivia	11
Estados Unidos de América	11
Irlanda	11
Rusia	11
Brasil	10
Colombia	9
Africa Norte	8
Bulgaria	8
India	8
Ucrania	8
Africa Oeste	7
Argentina	7
Ecuador	7
República Checa	7
Egipto	6
Emiratos Arabes Unidos	6
Filipinas	6
Finlandia	6
Perú	6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Paraguay	5
Suecia	5
Mali	4
Malta	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Chile	3
Cuba	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Pakistán	3
Venezuela	3
Andorra	2
Austria	2
Croacia	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Namibia	2
Uganda	2
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Gambia	1
Georgia	1
Grecia	1
Guinea-Bissau	1
Hungría	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	2238





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	447727	73.76
-No Especificado-	114955	18.94
Marruecos	8937	1.47
Colombia	3569	0.59
Ecuador	3005	0.50
Rumania	2608	0.43
Argentina	2228	0.37
Bolivia	1809	0.30
Venezuela	1804	0.30
Reino Unido	1440	0.24
Paraguay	1260	0.21
Perú	1231	0.20
NA	984	0.16
Macedonia	915	0.15
Nicaragua	900	0.15
Francia	839	0.14
Italia	762	0.13
Brasil	733	0.12
Ucrania	730	0.12
Senegal	692	0.11
Honduras	679	0.11
Alemania	669	0.11
República Dominicana	616	0.10
Cuba	540	0.09
Rusia	540	0.09
Bulgaria	300	0.05
Argelia	285	0.05
China	281	0.05
Malí	264	0.04
Bélgica	257	0.04
México	231	0.04
Chile	218	0.04
El Salvador	215	0.04
Uruguay	212	0.03
Nigeria	195	0.03
Países Bajos	194	0.03
Pakistán	193	0.03
Portugal	191	0.03
Polonia	189	0.03
Suiza	184	0.03
Estados Unidos de América	183	0.03
Filipinas	173	0.03
Suecia	155	0.03
Guinea-Bissau	147	0.02
Lituania	131	0.02
Guinea	126	0.02
Ghana	109	0.02
Irlanda	108	0.02
Finlandia	107	0.02
Dinamarca	106	0.02
India	104	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Gambia	94	0.02
Siria	90	0.01
Guatemala	85	0.01
Georgia	78	0.01
Costa de Marfil	74	0.01
Sahara Occidental	71	0.01
Armenia	69	0.01
Noruega	67	0.01
Mauritania	62	0.01
Bangladesh	58	0.01
Eslovenia	58	0.01
Guinea Ecuatorial	54	0.01
Hungría	48	0.01
Moldavia	48	0.01
Camerún	42	0.01
Costa Rica	35	0.01
Panamá	34	0.01
Líbano	33	0.01
República Checa	33	0.01
Turquía	31	0.01
Irán	29	0.00
Canadá	27	0.00
Eslovaquia	26	0.00
Bielorrusia	25	0.00
Egipto	24	0.00
Kenia	23	0.00
Estonia	22	0.00
Andorra	21	0.00
Etiopía	21	0.00
Afganistán	20	0.00
Austria	20	0.00
Jordania	19	0.00
Africa del Sur	18	0.00
Albania	18	0.00
Australia	18	0.00
Grecia	18	0.00
Japón	18	0.00
Gibraltar	16	0.00
Irak	15	0.00
Burkina Fasso	14	0.00
Túnez	14	0.00
Angola	13	0.00
Croacia	12	0.00
Nepal	12	0.00
Bosnia-Herzegovina	11	0.00
Chipre	11	0.00
Palestina	11	0.00
Congo	10	0.00
Vietnam	10	0.00
Kazajistán	9	0.00
Pitcairn	9	0.00
Serbia	9	0.00
Sri Lanka	9	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Dominica	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Letonia	8	0.00
Sierra Leona	8	0.00
Tailandia	8	0.00
Yugoslavia	8	0.00
Cabo Verde	7	0.00
Yemen	7	0.00
Haití	6	0.00
Israel	6	0.00
Luxemburgo	6	0.00
Martinica	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Uzbekistán	6	0.00
Arabia Saudita	5	0.00
Azerbaián	5	0.00
Benin	5	0.00
Emiratos Arabes Unidos	5	0.00
Puerto Rico	5	0.00
República de Corea	5	0.00
Apátrida	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Francia Metropolitana	4	0.00
Libéria	4	0.00
Libia	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Qatar	4	0.00
Sudán	4	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Nueva Zelanda	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Uganda	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Guadalupe	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Montenegro	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vanuatu	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

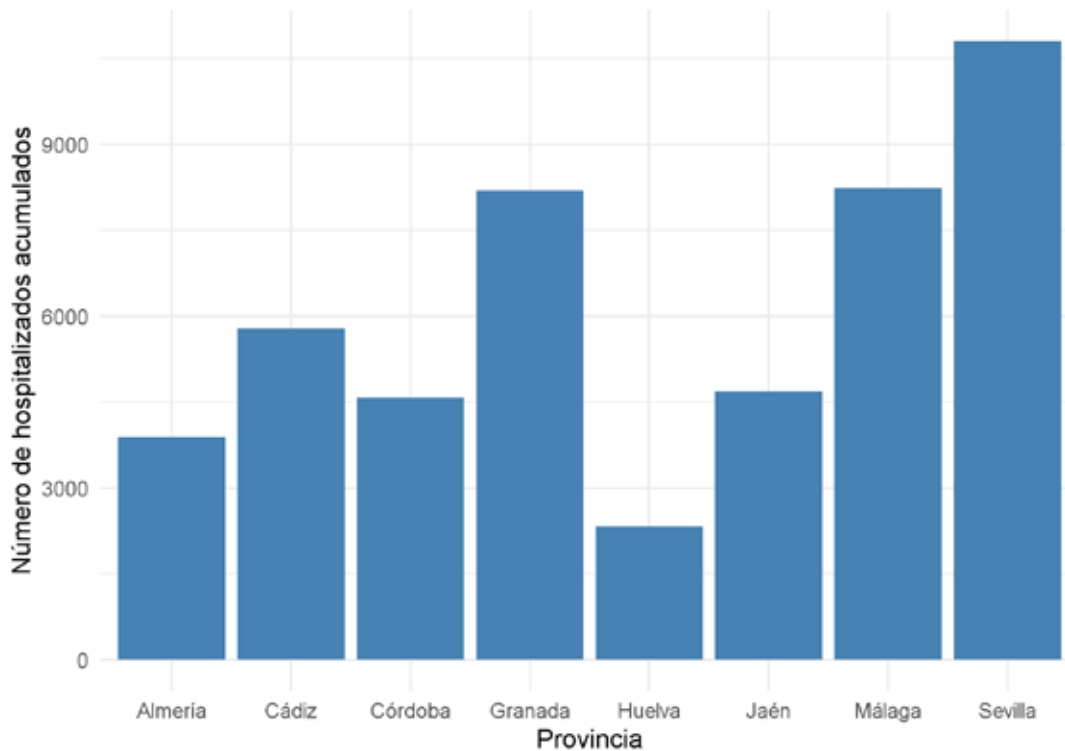
HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 48492 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.99% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	558502	92
Sí	48492	8
Total	606994	100



Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia

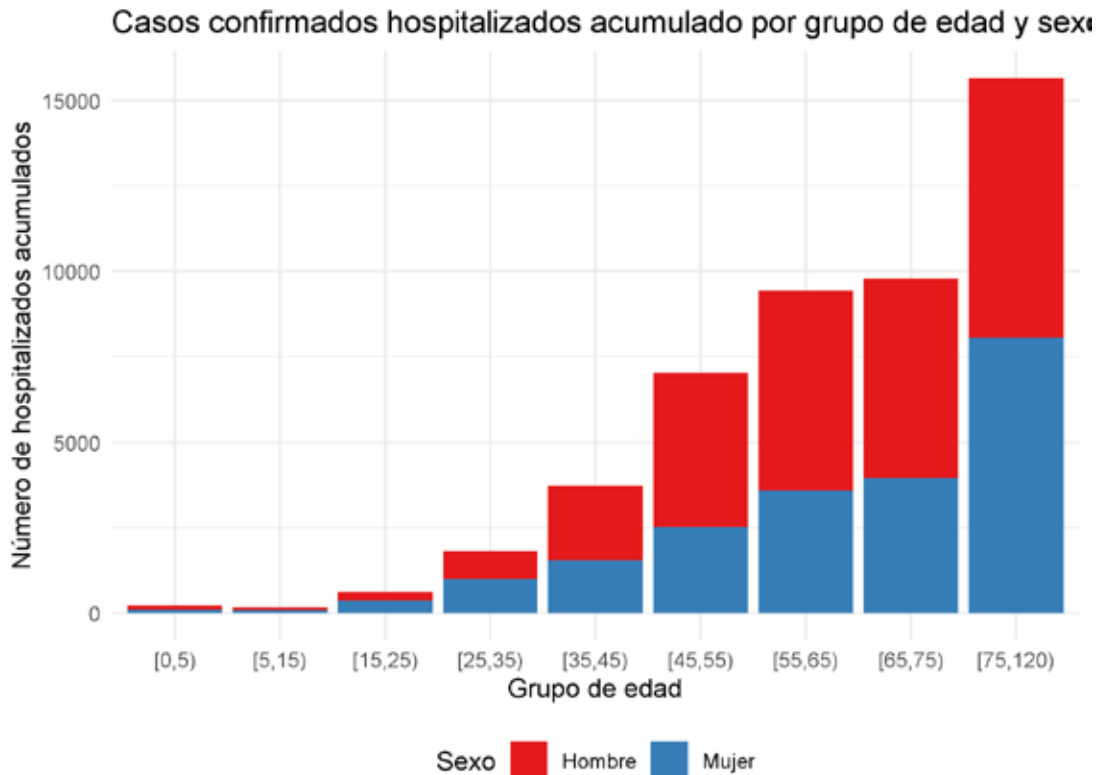


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3887	8.0
Cádiz	5782	11.9
Córdoba	4580	9.4
Granada	8199	16.9
Huelva	2320	4.8
Jaén	4683	9.7
Málaga	8237	17.0
Sevilla	10804	22.3
Total	48492	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

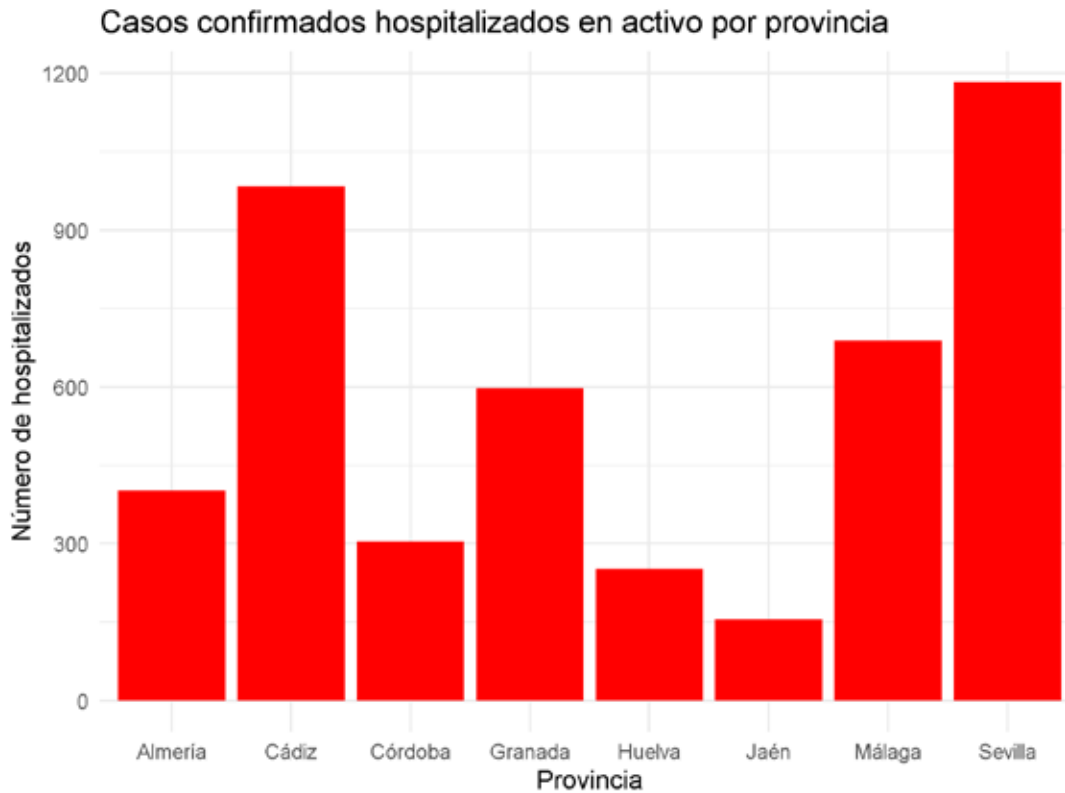
Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	126	105	231
[5,15)	94	73	167
[15,25)	263	361	624
[25,35)	792	1008	1800
[35,45)	2199	1536	3735
[45,55)	4513	2513	7026
[55,65)	5880	3574	9454
[65,75)	5829	3957	9786
[75,120)	7603	8059	15662
Total	27299	21186	48485



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

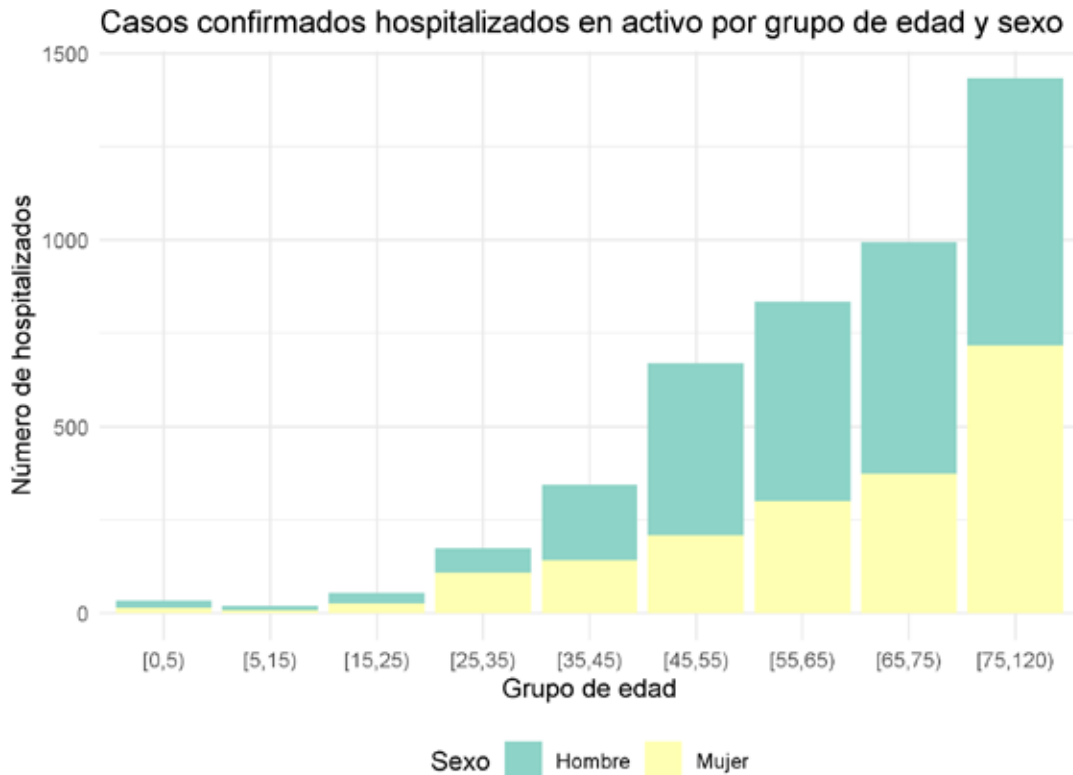
Provincia	n	Porcentaje
Almería	401	8.8
Cádiz	983	21.5
Córdoba	305	6.7
Granada	598	13.1
Huelva	252	5.5
Jaén	155	3.4
Málaga	688	15.1
Sevilla	1183	25.9
Total	4565	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	19	14	33
[5,15)	12	8	20
[15,25)	29	25	54
[25,35)	67	108	175
[35,45)	202	142	344
[45,55)	460	209	669
[55,65)	534	301	835
[65,75)	622	373	995
[75,120)	717	717	1434
Total	2662	1897	4559





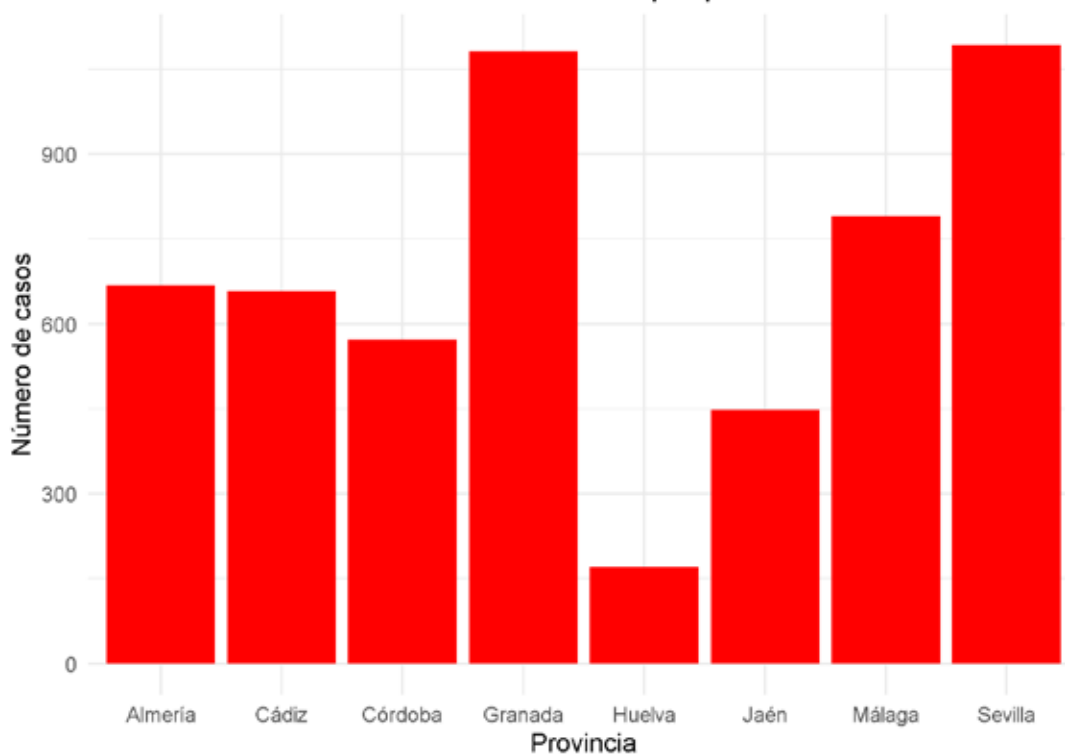
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5479 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Casos confirmados con estancia en UCI por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

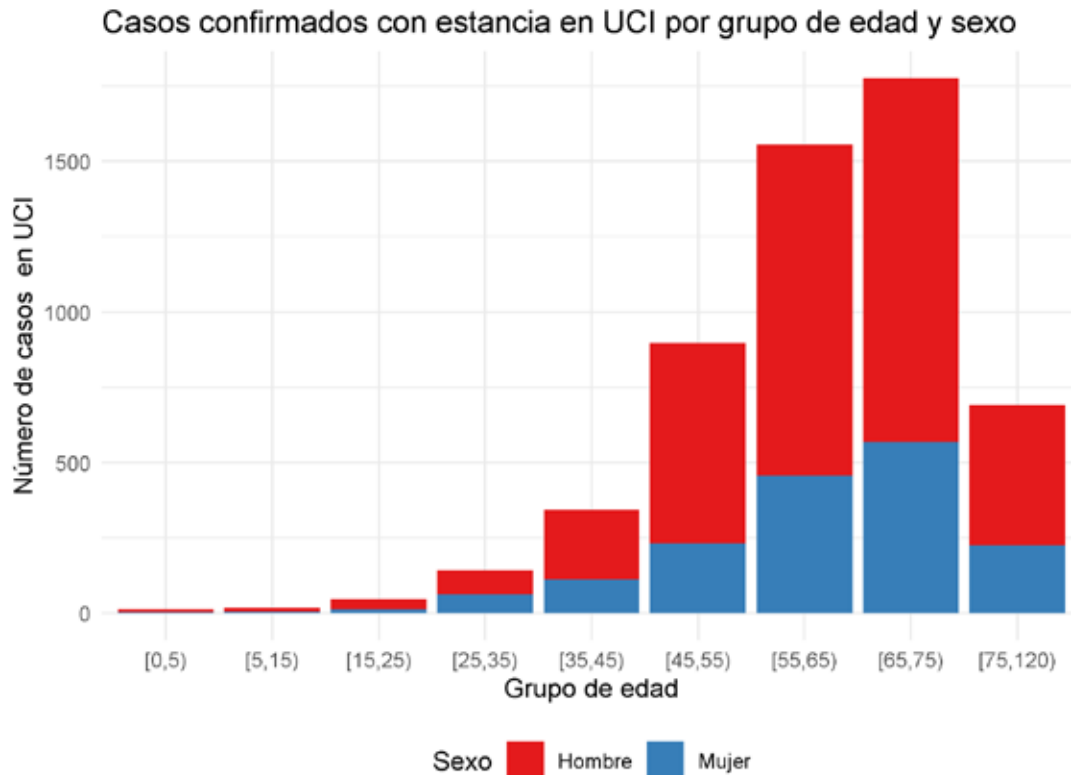
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	668	12.2
Cádiz	658	12.0
Córdoba	572	10.4
Granada	1081	19.7
Huelva	170	3.1
Jaén	448	8.2
Málaga	790	14.4
Sevilla	1092	19.9
Total	5479	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



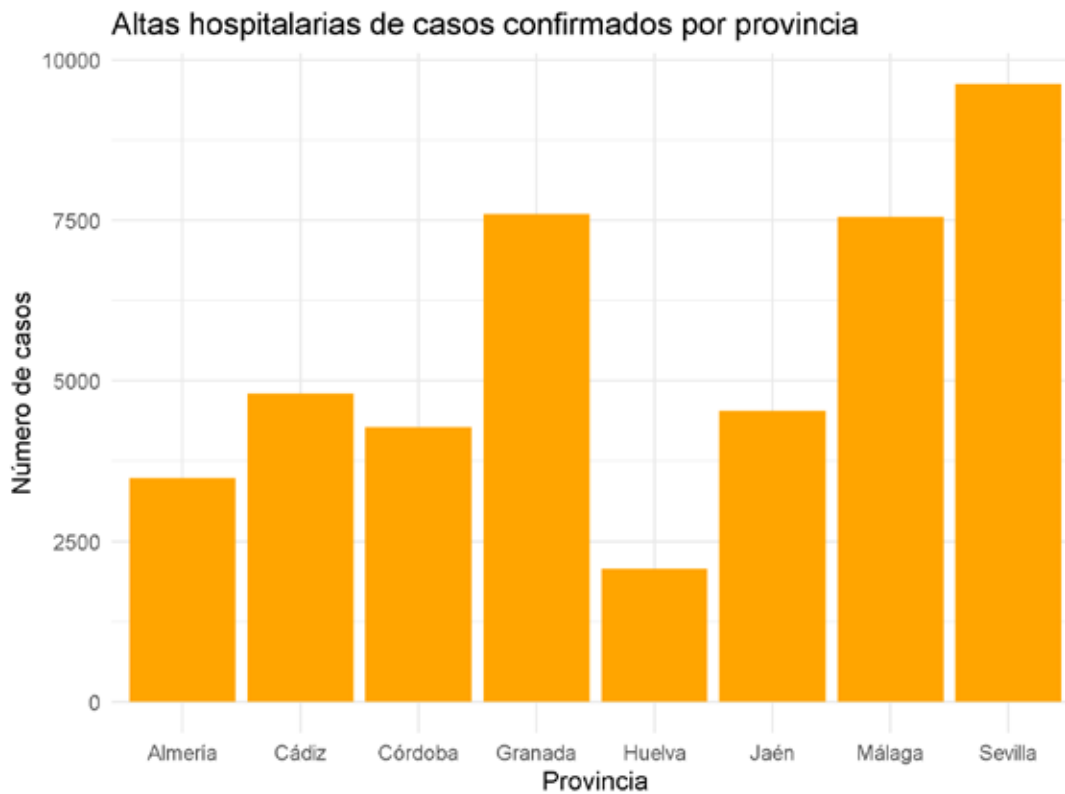
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	4	12
[5,15)	11	5	16
[15,25)	34	12	46
[25,35)	80	61	141
[35,45)	231	111	342
[45,55)	666	231	897
[55,65)	1100	457	1557
[65,75)	1208	569	1777
[75,120)	465	226	691
Total	3803	1676	5479

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

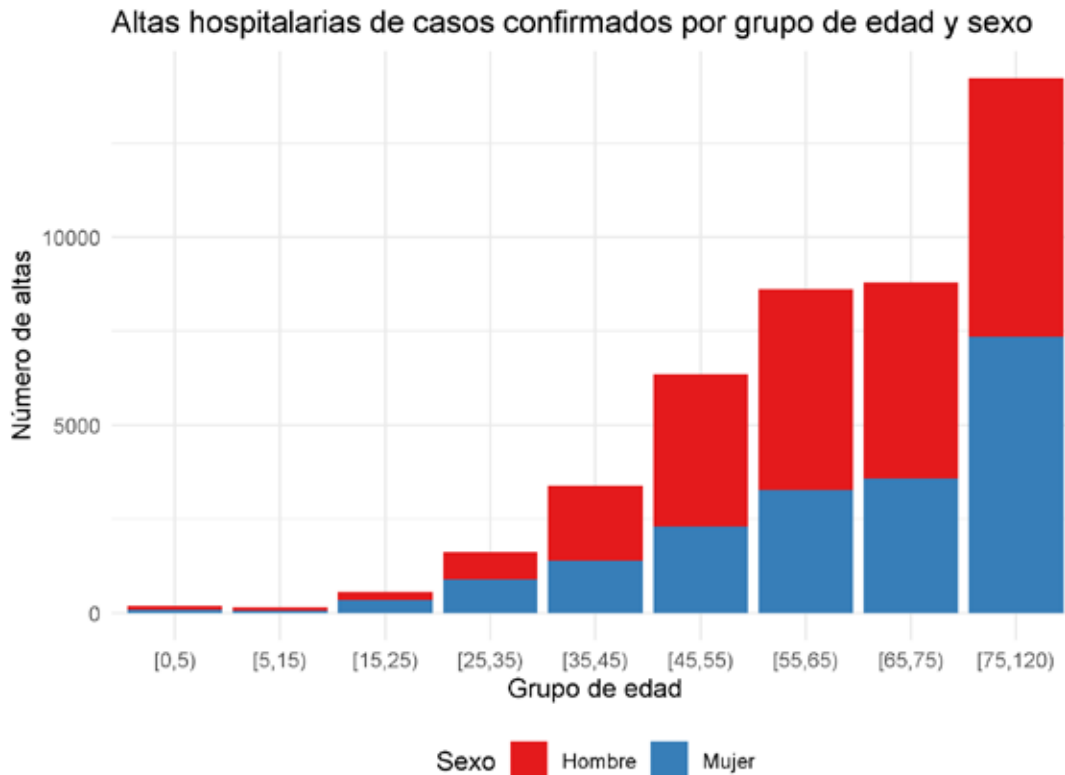
Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3486	7.9
Cádiz	4799	10.9
Córdoba	4275	9.7
Granada	7601	17.3
Huelva	2068	4.7
Jaén	4528	10.3
Málaga	7549	17.2
Sevilla	9621	21.9
Total	43927	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	107	91	198
[5,15)	82	65	147
[15,25)	234	336	570
[25,35)	725	900	1625
[35,45)	1997	1394	3391
[45,55)	4053	2304	6357
[55,65)	5346	3273	8619
[65,75)	5207	3584	8791
[75,120)	6886	7342	14228
Total	24637	19289	43926

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2979	8.4
Cádiz	3683	10.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3472	9.8
Granada	6044	17.0
Huelva	1738	4.9
Jaén	3657	10.3
Málaga	6132	17.2
Sevilla	7885	22.2
Total	35590	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	107	91	198
[5,15)	82	65	147
[15,25)	220	331	551
[25,35)	713	891	1604
[35,45)	1954	1371	3325
[45,55)	3853	2224	6077
[55,65)	4749	3027	7776
[65,75)	4050	3105	7155
[75,120)	3987	4769	8756
Total	19715	15874	35589

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	570070	93.9
Desconocido	12060	2.0
Provisional-Favorable	11458	1.9
Defunción	10138	1.7
Curación con secuelas	2834	0.5
Provisional-Desfavorable	434	0.1
Total	606994	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

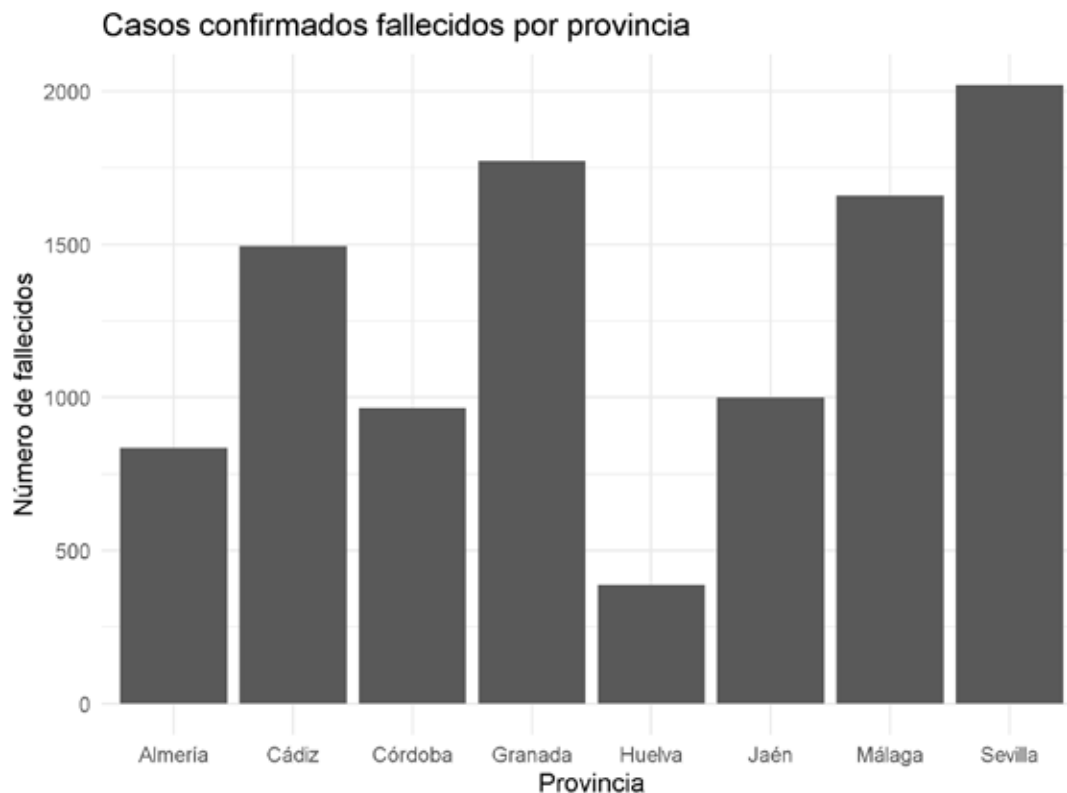
Provincia	n
Almería	53831
Cádiz	79439
Córdoba	51187
Granada	85280
Huelva	30362
Jaén	48633
Málaga	99143
Sevilla	125029
Total	572904



LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10138
- Letalidad: 1.67 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	836	8.2
Cádiz	1495	14.7
Córdoba	966	9.5
Granada	1773	17.5
Huelva	388	3.8
Jaén	1000	9.9
Málaga	1660	16.4
Sevilla	2020	19.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Total Provincia n Porcentaje
10138 100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	15	9	24
[25,35)	16	13	29
[35,45)	52	27	79
[45,55)	233	91	324
[55,65)	683	282	965
[65,75)	1286	548	1834
[75,120)	3442	3436	6878
Total	5729	4406	10135





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

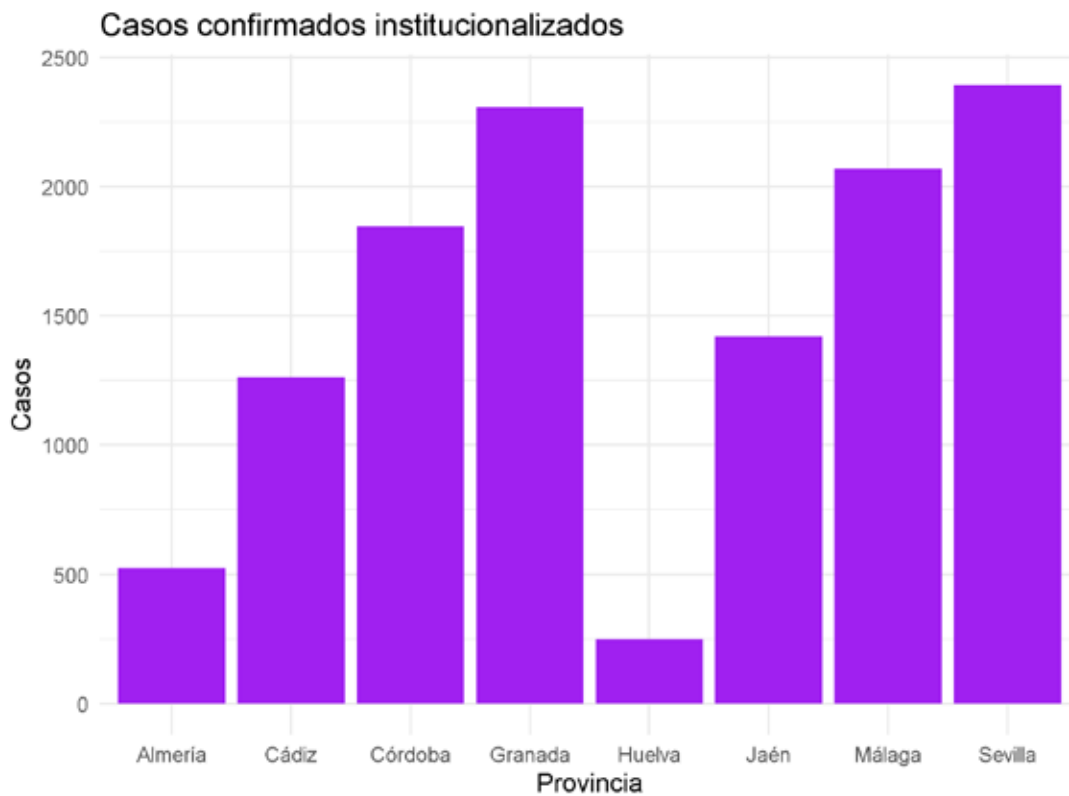
CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12070 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1625	221	315	7
Granada	1870	438	382	28
Huelva	222	27	52	6
Jaén	1224	196	225	9
Málaga	1686	382	316	21
Sevilla	2072	320	377	21
Total	10342	1728	2076	105



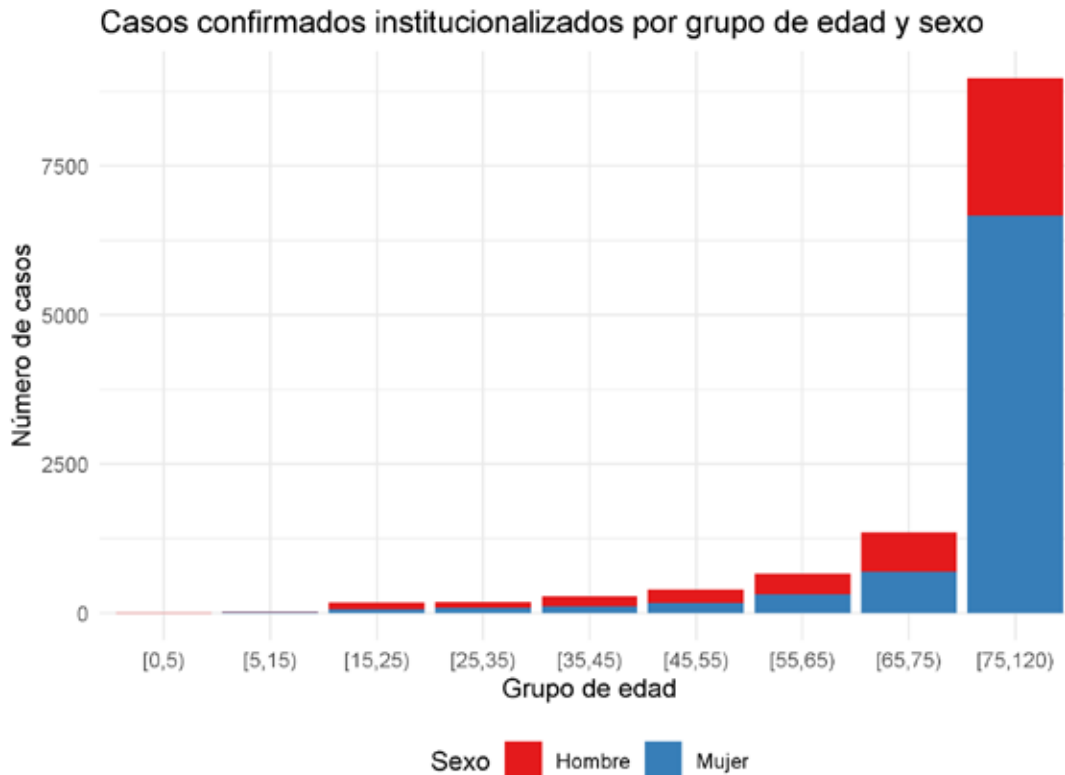
Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	524	4.3
Cádiz	1263	10.5
Córdoba	1846	15.3
Granada	2308	19.1
Huelva	249	2.1
Jaén	1420	11.8
Málaga	2068	17.1
Sevilla	2392	19.8
Total	12070	100.0

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

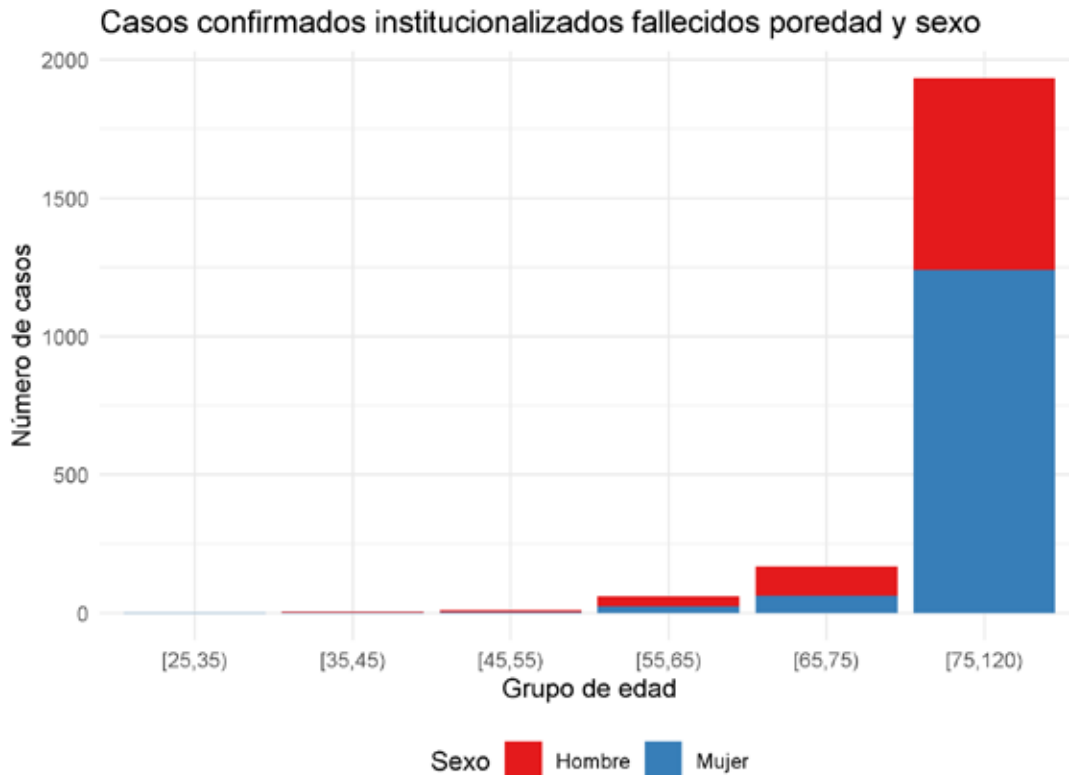
Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	12	18	30
[15,25)	119	62	181
[25,35)	106	85	191
[35,45)	174	110	284
[45,55)	224	172	396
[55,65)	348	308	656
[65,75)	655	696	1351
[75,120)	2309	6664	8973
Total	3953	8117	12070



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	24	61
[65,75)	106	63	169
[75,120)	694	1240	1934
Total	848	1333	2181





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	101	4.6
Cádiz	321	14.7
Córdoba	322	14.8
Granada	410	18.8
Huelva	58	2.7
Jaén	234	10.7
Málaga	337	15.5
Sevilla	398	18.2
Total	2181	100.0



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 19413 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	147	819	179	73	1290	1	1284
Cádiz	167	222	1455	304	155	2303	5	2272
Córdoba	91	233	934	313	43	1614	3	1598
Granada	374	559	2372	594	177	4076	7	4031
Huelva	49	72	473	88	39	721	0	694
Jaén	114	211	859	360	37	1581	5	1571
Málaga	307	377	2536	620	192	4032	1	3989
Sevilla	322	447	2259	586	182	3796	6	3733
Total	1496	2268	11707	3044	898	19413	28	19172

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

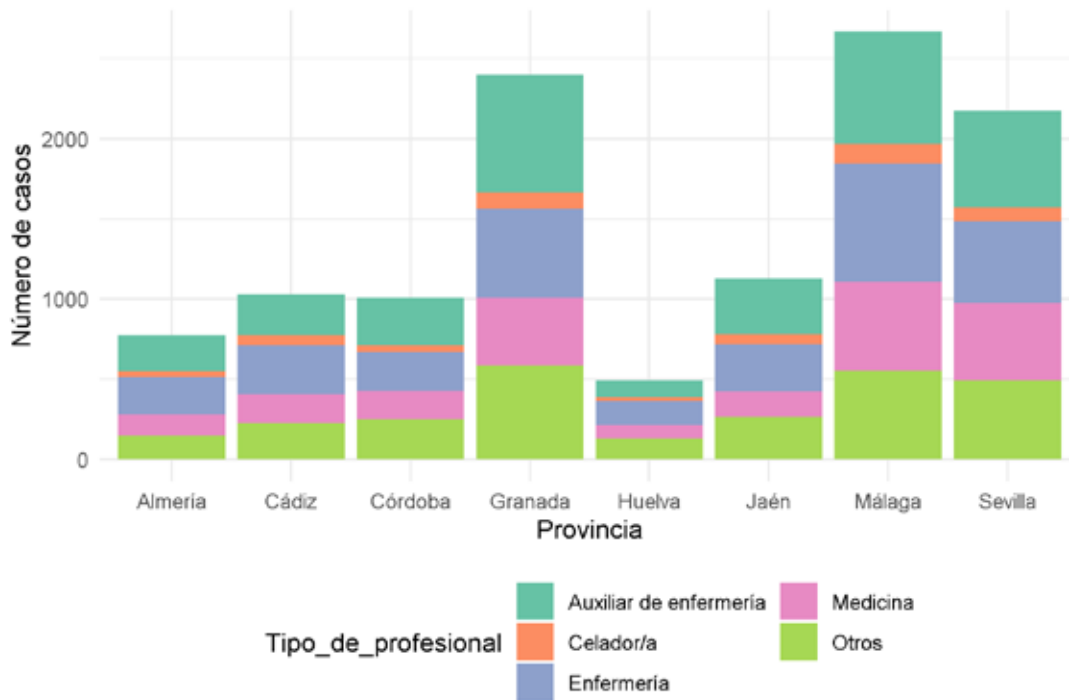
Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7743	39.9
Auxiliar de enfermería	3257	16.8
Enfermería	3024	15.6
Otros	2659	13.7
Medicina	2185	11.3
Celador/a	545	2.8
Total	19413	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios
Provincia y tipo de profesional

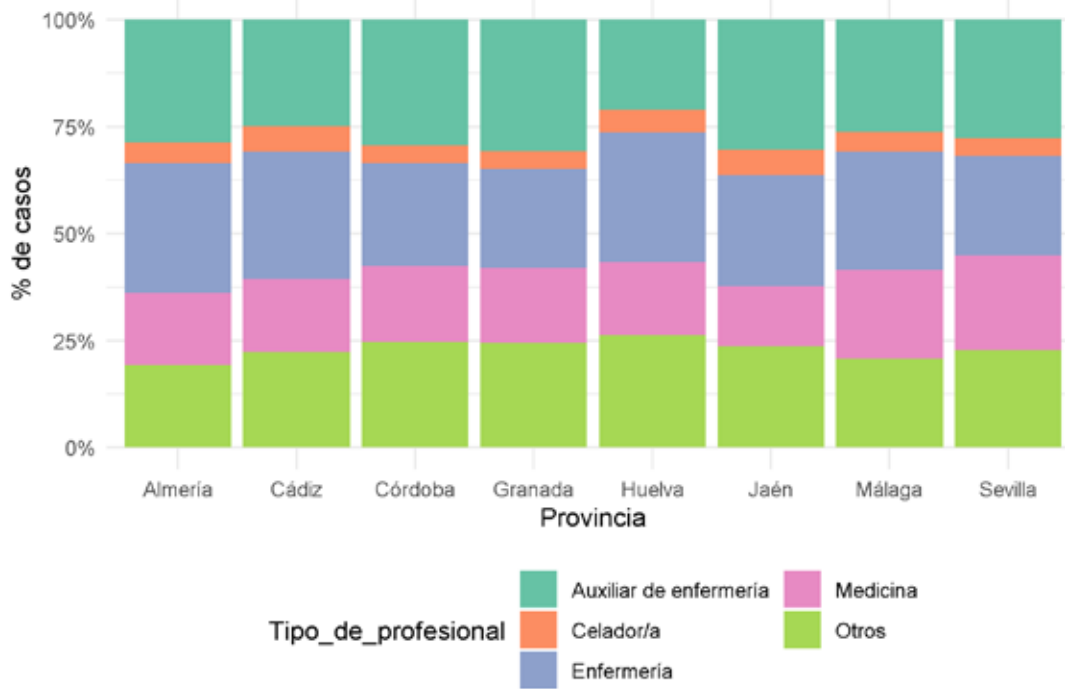


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1290	6.6
Cádiz	2303	11.9
Córdoba	1614	8.3
Granada	4076	21.0
Huelva	721	3.7
Jaén	1581	8.1
Málaga	4032	20.8
Sevilla	3796	19.6
Total	19413	100.0

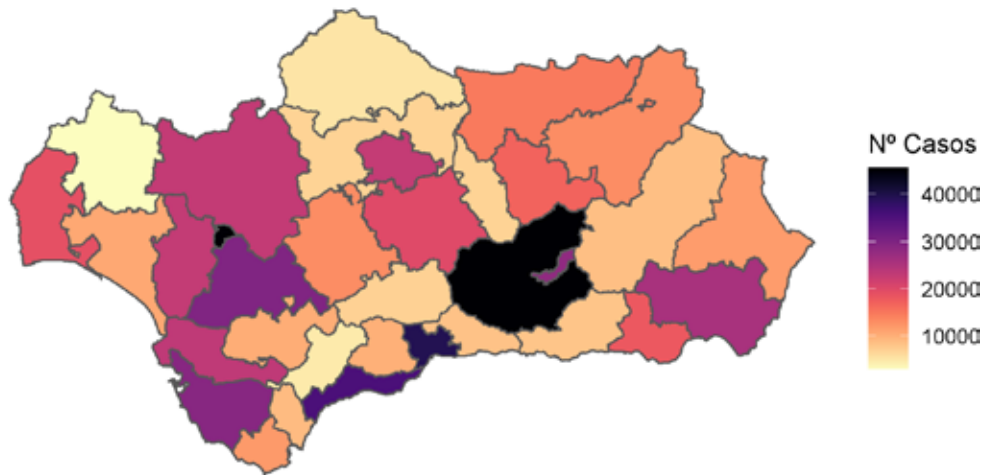


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



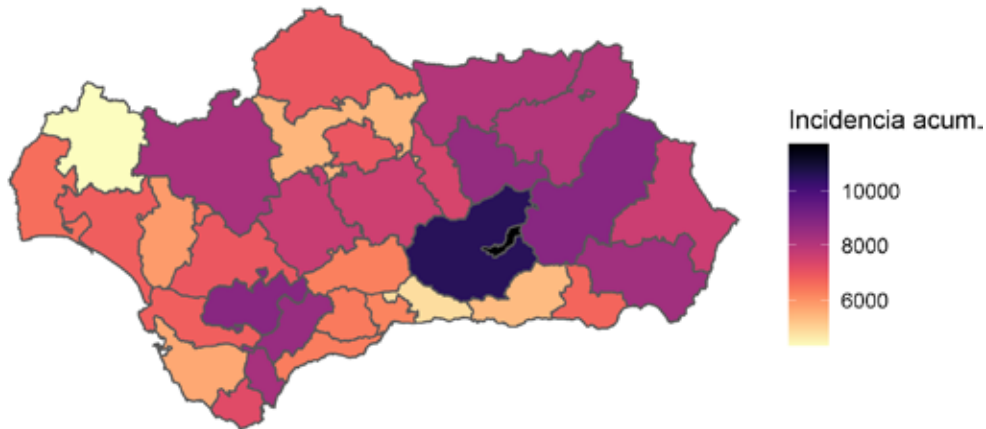


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	28073	240363	11679.42
Granada	Metropolitano de Granada	45583	432102	10549.13
Cádiz	Sierra de Cádiz	10212	115574	8835.90
Granada	Granada Nordeste	8631	97710	8833.28
Jaén	Jaén	16908	196573	8601.38
Málaga	Serranía	4692	54999	8531.06
Almería	Almería	25637	306142	8374.22
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8912	107766	8269.77
Sevilla	Sevilla Norte	22921	278104	8241.88
Jaén	Jaén Norte	14679	182146	8058.92
Jaén	Jaen Nordeste	13031	161758	8055.86
Sevilla	Sevilla Este	13023	169255	7694.31
Almería	Levante-Alto Alanzora	11706	153184	7641.79
Córdoba	Córdoba Sur	19784	260440	7596.38
Jaén	Jaén Sur	6746	90904	7421.02
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	11930	165038	7228.64
Córdoba	Córdoba	22794	326039	6991.19
Córdoba	Córdoba Norte	5222	74944	6967.87
Sevilla	Sevilla Sur	29794	428182	6958.26





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Huelva	Condado-Campaña	10670	156231	6829.63
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	23343	342287	6819.72
Almería	Poniente de Almería	18024	268619	6709.88
Huelva	Huelva-Costa	18999	289548	6561.61
Sevilla	Sevilla	45293	691395	6550.96
Málaga	Valle del Guadalhorce	9947	156298	6364.12
Málaga	Costa del Sol	35480	560785	6326.85
Málaga	La Vega	6922	110176	6282.67
Málaga	Málaga	39445	633521	6226.31
Sevilla	Aljarafe	22914	390752	5864.08
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	29122	513384	5672.56
Córdoba	Guadalquivir	6749	123667	5457.40
Granada	Granada Sur	8018	148993	5381.46
Málaga	Axarquía	8236	170141	4840.69
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	2924	67391	4338.86

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	90380	919168	9832.81
Jaén	51373	631381	8136.61
Almería	55374	727945	7606.89
Córdoba	54573	785090	6951.18
Sevilla	133984	1957688	6843.99
Cádiz	83766	1244049	6733.34
Huelva	32709	513170	6373.91
Málaga	104835	1685920	6218.27



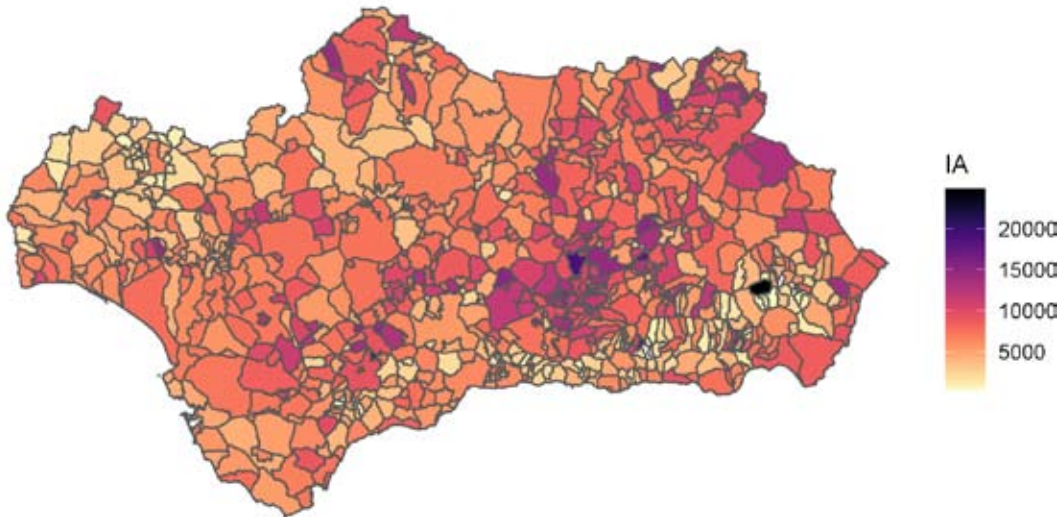


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4206

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



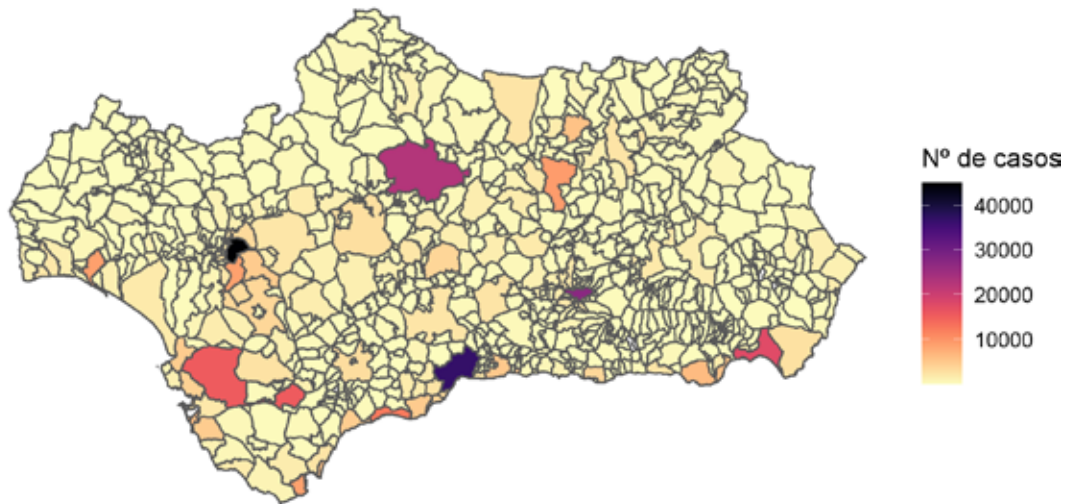
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	52	1248	4166.67
Abrucena	04002	66	1183	5579.04
Adra	04003	2395	25412	9424.68
Albanchez	04004	17	687	2474.53
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1087	12083	8996.11
Alcolea	04007	31	844	3672.99
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	20	677	2954.21
Alhama de Almería	04011	301	3691	8154.97
Alicún	04012	7	201	3482.59
Almería	04013	17695	201322	8789.40
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	455	3315	13725.49
Arboleas	04017	202	4624	4368.51



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	3	216	1388.89
Bédar	04022	30	984	3048.78
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	406	4481	9060.48
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	571	12563	4545.09
Canjáyar	04030	34	1189	2859.55
Cantoria	04031	107	3365	3179.79
Carboneras	04032	746	8105	9204.19
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1251	14455	8654.44
Chercos	04036	7	298	2348.99
Chirivel	04037	174	1489	11685.70
Dalías	04038	150	4066	3689.13
Enix	04041	7	514	1361.87
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	140	2104	6653.99
Fiñana	04045	235	1984	11844.76
Fondón	04046	11	994	1106.64
Gádor	04047	222	3034	7317.07
Los Gallardos	04048	271	2902	9338.39
Garrucha	04049	674	9520	7079.83
Gérgal	04050	46	1080	4259.26
Huécija	04051	18	486	3703.70
Huércal de Almería	04052	1359	17917	7584.98
Huércal-Overa	04053	1378	19432	7091.40
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	92	1527	6024.89
Líjar	04058	22	394	5583.76
Lubrín	04059	48	1449	3312.63
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	60	760	7894.74
Macaol	04062	298	5480	5437.96
María	04063	104	1230	8455.28
Mojácar	04064	570	6778	8409.56
Nacimiento	04065	8	496	1612.90
Níjar	04066	2743	31666	8662.29
Ohanes	04067	13	558	2329.75
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	420	6256	6713.55
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	28	414	6763.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	302	4103	7360.47
Pulpí	04075	934	10358	9017.18
Purchena	04076	68	1664	4086.54
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	92	1453	6331.73
Roquetas de Mar	04079	5649	98433	5738.93
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	33	461	7158.35
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	82	2033	4033.45
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	13	443	2934.54
Sorbas	04086	116	2436	4761.90
Suflí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	224	3717	6026.37
Taberno	04089	35	974	3593.43
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	239	3548	6736.19
Turre	04093	275	3781	7273.21
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	12	822	1459.85
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	130	1874	6937.03
Vélez-Rubio	04099	634	6546	9685.30
Vera	04100	1569	16996	9231.58
Viator	04101	537	5978	8982.94
Vícar	04102	1777	26899	6606.19
Zurgena	04103	156	2956	5277.40
Las Tres Villas	04901	9	565	1592.92
El Ejido	04902	6317	83758	7541.97
La Mojonera	04903	739	9191	8040.47
Balanegra	04904	227	3105	7310.79
Alcalá de los Gazules	11001	271	5226	5185.61
Alcalá del Valle	11002	684	5043	13563.36
Algar	11003	143	1428	10014.01
Algeciras	11004	8842	123078	7184.06
Algodonales	11005	331	5506	6011.62
Arcos de la Frontera	11006	2590	30818	8404.18
Barbate	11007	1738	22556	7705.27
Los Barrios	11008	1615	23777	6792.28
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	669	7654	8740.53
El Bosque	11011	132	2137	6176.88
Cádiz	11012	6485	115439	5617.69
Castellar de la Frontera	11013	274	3057	8963.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1126	22775	4944.02
Chiclana de la Frontera	11015	4798	85150	5634.76
Chipiona	11016	889	19246	4619.14
Espera	11017	381	3869	9847.51
El Gastor	11018	151	1729	8733.37
Grazalema	11019	167	2013	8296.08
Jerez de la Frontera	11020	15451	213105	7250.42
Jimena de la Frontera	11021	415	6707	6187.57
La Línea de la Concepción	11022	5521	63630	8676.72
Medina Sidonia	11023	524	11773	4450.86
Olvera	11024	598	8062	7417.51
Paterna de Rivera	11025	346	5453	6345.13
Prado del Rey	11026	395	5590	7066.19
El Puerto de Santa María	11027	4155	88703	4684.17
Puerto Real	11028	2023	41700	4851.32
Puerto Serrano	11029	867	6942	12489.20
Rota	11030	1281	29282	4374.70
San Fernando	11031	6294	95001	6625.19
Sanlúcar de Barrameda	11032	4752	69205	6866.56
San Roque	11033	2344	31571	7424.54
Setenil de las Bodegas	11034	216	2741	7880.34
Tarifa	11035	961	18183	5285.16
Torre Alháuquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	508	7016	7240.59
Ubrique	11038	1302	16605	7841.01
Vejer de la Frontera	11039	690	12622	5466.65
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1363	12134	11232.90
Zahara	11042	34	1379	2465.55
Benalup-Casas Viejas	11901	451	6986	6455.77
San José del Valle	11902	320	4433	7218.59
San Martín del Tesorillo	11903	138	2801	4926.81
Adamuz	14001	228	4137	5511.24
Aguilar de la Frontera	14002	1041	13382	7779.11
Alcaracejos	14003	80	1470	5442.18
Almedinilla	14004	116	2370	4894.51
Almodóvar del Río	14005	525	7932	6618.76
Añora	14006	188	1530	12287.58
Baena	14007	1464	19045	7687.06
Belalcázar	14008	270	3235	8346.21
Belmez	14009	261	2921	8935.30
Benamejí	14010	650	4963	13096.92
Los Blázquez	14011	42	664	6325.30





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	390	7320	5327.87
Cabra	14013	1372	20347	6743.01
Cañete de las Torres	14014	112	2923	3831.68
Carcabuey	14015	74	2371	3121.05
Cardeña	14016	73	1471	4962.61
La Carlota	14017	586	14079	4162.23
El Carpio	14018	400	4363	9168.00
Castro del Río	14019	584	7767	7518.99
Conquista	14020	21	366	5737.70
Córdoba	14021	22786	326039	6988.73
Doña Mencía	14022	642	4615	13911.16
Dos Torres	14023	158	2394	6599.83
Encinas Reales	14024	133	2254	5900.62
Espejo	14025	167	3289	5077.53
Espiel	14026	99	2405	4116.42
Fernán-Núñez	14027	691	9651	7159.88
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	254	4501	5643.19
Fuente Palmera	14030	473	9766	4843.33
Fuente-Tójar	14031	59	666	8858.86
La Granjuela	14032	52	439	11845.10
Guadalcazar	14033	63	1559	4041.05
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	562	6707	8379.31
Hornachuelos	14036	176	4480	3928.57
Iznájar	14037	189	4134	4571.84
Lucena	14038	3780	42733	8845.62
Luque	14039	270	2976	9072.58
Montalbán de Córdoba	14040	320	4467	7163.64
Montemayor	14041	252	3856	6535.27
Montilla	14042	1479	22739	6504.24
Montoro	14043	533	9293	5735.50
Monturque	14044	94	1943	4837.88
Moriles	14045	394	3701	10645.77
Nueva Carteya	14046	415	5341	7770.08
Obejo	14047	55	2008	2739.04
Palenciana	14048	108	1465	7372.01
Palma del Río	14049	1310	20928	6259.56
Pedro Abad	14050	187	2815	6642.98
Pedroche	14051	57	1482	3846.15
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	930	10561	8805.98
Posadas	14053	316	7318	4318.12
Pozoblanco	14054	1190	17204	6917.00
Priego de Córdoba	14055	1539	22367	6880.67
Puente Genil	14056	2175	29943	7263.80
La Rambla	14057	516	7529	6853.50
Rute	14058	987	9898	9971.71
San Sebastián de los Ballesteros	14059	61	804	7587.06
Santaella	14060	158	4614	3424.36
Santa Eufemia	14061	87	743	11709.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	82	1040	7884.62
Valenzuela	14063	43	1118	3846.15
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	69	2289	3014.42
Villa del Río	14066	587	7067	8306.21
Villafranca de Córdoba	14067	270	4860	5555.56
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	488	8671	5627.96
Villanueva del Duque	14070	54	1448	3729.28
Villanueva del Rey	14071	79	1015	7783.25
Villaralto	14072	9	1118	805.01
Villaviciosa de Córdoba	14073	111	3200	3468.75
El Viso	14074	112	2517	4449.74
Zuheros	14075	50	635	7874.02
Fuente Carreteros	14901	38	1148	3310.10
La Guajarrosa	14902	63	1379	4568.53
Agrón	18001	22	260	8461.54
Alamedilla	18002	85	569	14938.49
Albolote	18003	2004	18962	10568.51
Albondón	18004	18	712	2528.09
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	477	7353	6487.15
Albuñuelas	18007	72	802	8977.56
Aldeire	18010	60	630	9523.81
Alfacar	18011	667	5488	12153.79
Algarinejo	18012	373	2467	15119.58
Alhama de Granada	18013	440	5867	7499.57
Alhendín	18014	877	9509	9222.84
Alicún de Ortega	18015	28	471	5944.80
Almegjjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	1147	25927	4423.96
Alquife	18018	34	580	5862.07
Arenas del Rey	18020	45	653	6891.27
Armilla	18021	2392	24340	9827.44
Atarfe	18022	1955	18960	10311.18
Baza	18023	1629	20430	7973.57
Beas de Granada	18024	70	980	7142.86
Beas de Guadix	18025	27	329	8206.69
Benalúa	18027	358	3310	10815.71
Benalúa de las Villas	18028	111	1054	10531.31
Benamaurel	18029	154	2260	6814.16
Bérchules	18030	7	712	983.15
Bubión	18032	18	298	6040.27
Busquístar	18033	53	279	18996.42
Cacín	18034	18	568	3169.01
Cádiar	18035	27	1465	1843.00
Cájar	18036	468	5205	8991.35
Calicasas	18037	51	638	7993.73
Campotéjar	18038	107	1229	8706.27
Caniles	18039	258	4021	6416.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	33	563	5861.46
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	106	1321	8024.22
Castril	18046	147	2020	7277.23
Cenes de la Vega	18047	696	8153	8536.73
Cijuela	18048	387	3415	11332.36
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	269	2007	13403.09
Colomera	18051	247	1302	18970.81
Cortes de Baza	18053	90	1844	4880.69
Cortes y Graena	18054	41	982	4175.15
Cúllar	18056	246	4091	6013.20
Cúllar Vega	18057	812	7547	10759.24
Chauchina	18059	820	5552	14769.45
Chimeneas	18061	121	1251	9672.26
Churriana de la Vega	18062	1739	15689	11084.20
Darro	18063	204	1634	12484.70
Dehesas de Guadix	18064	43	422	10189.57
Dehesas Viejas	18065	34	688	4941.86
Deifontes	18066	275	2600	10576.92
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	152	2092	7265.77
Dólar	18069	27	628	4299.36
Dúdar	18070	15	327	4587.16
Dúrcal	18071	679	7111	9548.59
Escúzar	18072	108	791	13653.60
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	84	978	8588.96
Fornes	18077	49	556	8812.95
Freila	18078	64	939	6815.76
Fuente Vaqueros	18079	683	4384	15579.38
Galera	18082	78	1071	7282.91
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	496	5909	8393.98
Gor	18085	30	744	4032.26
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	27203	233648	11642.73
Guadahortuna	18088	135	1872	7211.54
Guadix	18089	1976	18436	10718.16
Gualchos	18093	320	5190	6165.70
Güéjar Sierra	18094	243	2857	8505.43
Güevéjar	18095	215	2640	8143.94
Huélago	18096	72	401	17955.11
Huéneja	18097	62	1170	5299.15
Huéscar	18098	804	7195	11174.43
Huétor de Santillán	18099	180	1882	9564.29
Huétor Tájar	18100	1105	10399	10626.02
Huétor Vega	18101	1280	12035	10635.65
Illora	18102	1215	10065	12071.54
Ítrabo	18103	29	991	2926.34
Iznalloz	18105	740	5120	14453.12





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	18	623	2889.25
Jayena	18107	83	1052	7889.73
Jérez del Marquesado	18108	63	955	6596.86
Jete	18109	9	927	970.87
Jun	18111	440	3853	11419.67
Juvenes	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	83	668	12425.15
Láchar	18115	459	3513	13065.76
Lanjarón	18116	163	3530	4617.56
Lanteira	18117	56	564	9929.08
Lecrín	18119	90	2156	4174.40
Lentegí	18120	3	333	900.90
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2401	20419	11758.66
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	13	483	2691.51
La Malahá	18126	181	1784	10145.74
Maracena	18127	2307	22306	10342.51
Marchal	18128	23	414	5555.56
Moclín	18132	342	3622	9442.30
Molvízar	18133	93	2772	3354.98
Monachil	18134	726	8007	9067.07
Montefrío	18135	558	5313	10502.54
Montejícar	18136	210	2110	9952.61
Montillana	18137	126	1129	11160.32
Moraleda de Zafayona	18138	277	3117	8886.75
Motril	18140	3644	58460	6233.32
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	90	1185	7594.94
Nívar	18144	86	1036	8301.16
Ogíjares	18145	1587	14348	11060.78
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	328	5784	5670.82
Otívar	18148	28	1011	2769.54
Villa de Otura	18149	623	6982	8922.94
Padul	18150	933	8694	10731.54
Pampaneira	18151	12	317	3785.49
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1605	11492	13966.24
La Peza	18154	66	1167	5655.53
Pinos Genil	18157	123	1490	8255.03
Pinos Puente	18158	1299	9894	13129.17
Píñar	18159	58	1103	5258.39
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	62	1722	3600.46
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	292	2238	13047.36
Pulianas	18165	665	5466	12166.12
Purullena	18167	247	2306	10711.19
Quéntar	18168	68	947	7180.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	298	2621	11369.71
Salobreña	18173	509	12513	4067.77
Santa Cruz del Comercio	18174	77	531	14500.94
Santa Fe	18175	1706	15222	11207.46
Soportújar	18176	17	264	6439.39
Sorvilán	18177	36	527	6831.12
Torre-Cardela	18178	48	716	6703.91
Torvizcón	18179	24	625	3840.00
Trevélez	18180	55	736	7472.83
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	203	2517	8065.16
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	136	2890	4705.88
Ventas de Huelma	18185	85	657	12937.60
Villanueva de las Torres	18187	21	562	3736.65
Villanueva Mesía	18188	214	2021	10588.82
Víznar	18189	75	993	7552.87
Zafarraya	18192	123	2120	5801.89
La Zubia	18193	2037	19330	10538.02
Zújar	18194	265	2544	10416.67
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	61	907	6725.47
Nevada	18903	85	1072	7929.10
Alpujarra de la Sierra	18904	23	969	2373.58
Las Gubias	18905	2097	21543	9734.02
Los Guájares	18906	27	1053	2564.10
Valle del Zalabí	18907	155	2105	7363.42
Villamena	18908	100	934	10706.64
Morelábor	18909	61	572	10664.34
El Pinar	18910	23	865	2658.96
Vegas del Genil	18911	1043	11432	9123.51
Cuevas del Campo	18912	141	1744	8084.86
Zagra	18913	113	885	12768.36
Valderrubio	18914	233	2066	11277.83
Domingo Pérez de Granada	18915	92	878	10478.36
Torrenueva Costa	18916	94	2796	3361.95
Alájar	21001	18	759	2371.54
Aljaraque	21002	1163	21474	5415.85
El Almendro	21003	41	840	4880.95
Almonaster la Real	21004	69	1788	3859.06
Almonte	21005	1872	24507	7638.63
Alosno	21006	180	3933	4576.66
Aracena	21007	548	8255	6638.40
Aroche	21008	91	3054	2979.70
Arroyomolinos de León	21009	9	947	950.37
Ayamonte	21010	1333	21104	6316.34
Beas	21011	215	4341	4952.78
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1017	14387	7068.88
Bonares	21014	288	6060	4752.48
Cabezas Rubias	21015	37	706	5240.79
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	196	2768	7080.92
El Campillo	21018	73	2024	3606.72
Campofrío	21019	10	713	1402.52
Cañaveral de León	21020	5	396	1262.63
Cartaya	21021	1369	20083	6816.71
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	149	2327	6403.09
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	214	4602	4650.15
Cortelazor	21026	13	299	4347.83
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	11	376	2925.53
Cumbres Mayores	21029	54	1749	3087.48
Chucena	21030	144	2223	6477.73
Encinasola	21031	118	1310	9007.63
Escacena del Campo	21032	159	2287	6952.34
Fuenteheridos	21033	8	709	1128.35
Galaroza	21034	42	1382	3039.07
Gibraleón	21035	645	12737	5063.99
La Granada de Río-Tinto	21036	3	243	1234.57
El Granado	21037	38	532	7142.86
Higuera de la Sierra	21038	34	1291	2633.62
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	175	3961	4418.08
Huelva	21041	8908	143837	6193.12
Isla Cristina	21042	2166	21393	10124.81
Jabugo	21043	69	2260	3053.10
Lepe	21044	2155	27880	7729.56
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	265	3261	8126.34
Manzanilla	21047	103	2118	4863.08
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	129	3812	3384.05
Moguer	21050	1354	21867	6191.98
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	179	5169	3462.95
Niebla	21053	250	4116	6073.86
La Palma del Condado	21054	1185	10801	10971.21
Palos de la Frontera	21055	701	11742	5970.02
Paterna del Campo	21056	129	3457	3731.56
Paymogo	21057	75	1162	6454.39
Puebla de Guzmán	21058	132	3092	4269.08
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	846	15355	5509.61





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	565	7939	7116.77
Rosal de la Frontera	21062	31	1697	1826.75
San Bartolomé de la Torre	21063	305	3761	8109.55
San Juan del Puerto	21064	553	9411	5876.10
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	15	614	2443.00
Santa Ana la Real	21067	10	475	2105.26
Santa Bárbara de Casa	21068	15	1043	1438.16
Santa Olalla del Cala	21069	100	2022	4945.60
Trigueros	21070	330	7862	4197.41
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	638	12750	5003.92
Villablanca	21073	189	2885	6551.13
Villalba del Alcor	21074	482	3366	14319.67
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	167	2825	5911.50
Villarrasa	21077	182	2211	8231.57
Zalamea la Real	21078	94	3054	3077.93
Zufre	21079	17	796	2135.68
La Zarza-Perrunal	21902	25	1253	1995.21
Albanchez de Mágina	23001	28	1011	2769.54
Alcalá la Real	23002	1836	21709	8457.32
Alcaudete	23003	605	10483	5771.25
Aldeaquemada	23004	35	476	7352.94
Andújar	23005	2375	36615	6486.41
Arjona	23006	352	5515	6382.59
Arjonilla	23007	171	3571	4788.57
Arquillos	23008	153	1722	8885.02
Baeza	23009	1374	15791	8701.16
Bailén	23010	1647	17548	9385.68
Baños de la Encina	23011	205	2576	7958.07
Beas de Segura	23012	525	5100	10294.12
Begíjar	23014	255	3009	8474.58
Bélmez de la Moraleda	23015	101	1569	6437.22
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	111	1782	6228.96
Cambil	23018	207	2683	7715.24
Campillo de Arenas	23019	221	1751	12621.36
Canena	23020	113	1814	6229.33
Carboneros	23021	19	591	3214.89
La Carolina	23024	918	15160	6055.41
Castellar	23025	469	3292	14246.66
Castillo de Locubín	23026	407	4049	10051.86





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	108	803	13449.56
Cazorla	23028	475	7352	6460.83
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	97	1410	6879.43
Escañuela	23031	42	944	4449.15
Espeluy	23032	36	620	5806.45
Frailas	23033	181	1585	11419.56
Fuensanta de Martos	23034	213	3038	7011.19
Fuerte del Rey	23035	163	1355	12029.52
Génave	23037	26	590	4406.78
La Guardia de Jaén	23038	428	4983	8589.20
Guarromán	23039	281	2739	10259.22
Lahiguera	23040	148	1686	8778.17
Higuera de Calatrava	23041	39	614	6351.79
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	467	5744	8130.22
Huesa	23045	229	2490	9196.79
Ibros	23046	176	2827	6225.68
La Iruela	23047	134	1879	7131.45
Iznatoraf	23048	65	942	6900.21
Jabalquinto	23049	138	2017	6841.84
Jaén	23050	9224	112757	8180.42
Jamilena	23051	280	3271	8560.07
Jimena	23052	116	1269	9141.06
Jódar	23053	1299	11634	11165.55
Larva	23054	39	474	8227.85
Linares	23055	5694	57353	9927.99
Lopera	23056	267	3652	7311.06
Lupión	23057	40	820	4878.05
Mancha Real	23058	842	11328	7432.91
Marmolejo	23059	313	6763	4628.12
Martos	23060	1662	24343	6827.42
Mengíbar	23061	839	9997	8392.52
Montizón	23062	51	1689	3019.54
Navas de San Juan	23063	422	4528	9319.79
Noalejo	23064	180	1932	9316.77
Orcera	23065	248	1791	13847.01
Peal de Becerro	23066	217	5240	4141.22
Pegalajar	23067	253	2875	8800.00
Porcuna	23069	360	6156	5847.95
Pozo Alcón	23070	492	4731	10399.49
Puente de Génave	23071	130	2159	6021.31
La Puerta de Segura	23072	184	2234	8236.35
Quesada	23073	386	5196	7428.79
Rus	23074	174	3531	4927.78
Sabiote	23075	296	3886	7617.09
Santa Elena	23076	34	890	3820.22
Santiago de Calatrava	23077	12	675	1777.78
Santisteban del Puerto	23079	356	4463	7976.70
Santo Tomé	23080	187	2129	8783.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	217	1803	12035.50
Siles	23082	110	2220	4954.95
Sorihuela del Guadalimar	23084	50	1098	4553.73
Torreblascopedro	23085	252	2508	10047.85
Torredelcampo	23086	1989	14142	14064.49
Torredonjimeno	23087	1118	13632	8201.29
Torreperogil	23088	610	7222	8446.41
Torres	23090	70	1372	5102.04
Torres de Albánchez	23091	30	770	3896.10
Úbeda	23092	2365	34329	6889.22
Valdepeñas de Jaén	23093	247	3679	6713.78
Vilches	23094	329	4409	7462.01
Villacarrillo	23095	968	10673	9069.61
Villanueva de la Reina	23096	188	3038	6188.28
Villanueva del Arzobispo	23097	701	8078	8677.89
Villardompardo	23098	45	968	4648.76
Los Villares	23099	657	6020	10913.62
Villarodrigo	23101	28	391	7161.13
Cárcheles	23901	48	1332	3603.60
Bedmar y Garcéz	23902	206	2633	7823.78
Villatorres	23903	277	4298	6444.86
Santiago-Pontones	23904	262	2911	9000.34
Arroyo del Ojanco	23905	276	2287	12068.21
Alameda	29001	599	5387	11119.36
Alcaucín	29002	73	2279	3203.16
Alfarnate	29003	98	1065	9201.88
Alfarnatejo	29004	25	364	6868.13
Algarrobo	29005	312	6556	4759.00
Algatocín	29006	60	814	7371.01
Alhaurín de la Torre	29007	2455	41170	5963.08
Alhaurín el Grande	29008	1682	25358	6633.02
Almáchar	29009	158	1817	8695.65
Almargen	29010	283	1947	14535.18
Almogía	29011	77	3792	2030.59
Álora	29012	850	13112	6482.61
Alozaina	29013	97	2061	4706.45
Alpandeire	29014	16	263	6083.65
Antequera	29015	2298	41318	5561.74
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	411	8168	5031.83
Ardales	29018	172	2506	6863.53
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	346	4082	8476.24
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	326	7748	4207.54
Benalauría	29024	12	438	2739.73
Benalmádena	29025	3761	69144	5439.37
Benamargosa	29026	41	1535	2671.01
Benamocarra	29027	147	3046	4826.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	74	1453	5092.91
Benarrabá	29029	18	446	4035.87
El Borge	29030	74	922	8026.03
El Burgo	29031	46	1792	2566.96
Campillos	29032	532	8387	6343.15
Canillas de Aceituno	29033	42	1680	2500.00
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	153	1633	9369.26
Carratraca	29036	17	740	2297.30
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	1648	26738	6163.51
Casabermeja	29039	211	3629	5814.27
Casarabonela	29040	61	2514	2426.41
Casares	29041	283	6883	4111.58
Coín	29042	1734	22673	7647.86
Colmenar	29043	135	3409	3960.11
Comares	29044	21	1330	1578.95
Cómpeta	29045	95	3967	2394.76
Cortes de la Frontera	29046	182	3065	5938.01
Cuevas Bajas	29047	39	1370	2846.72
Cuevas del Becerro	29048	350	1597	21916.09
Cuevas de San Marcos	29049	319	3601	8858.65
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	4551	70228	6480.32
Faraján	29052	11	261	4214.56
Frigiliana	29053	61	3062	1992.16
Fuengirola	29054	4430	82837	5347.85
Fuente de Piedra	29055	109	2662	4094.67
Gaucín	29056	156	1589	9817.50
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	156	2280	6842.11
Humilladero	29059	155	3297	4701.24
Igualeja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	57	1494	3815.26
Iznate	29062	12	907	1323.04
Jimera de Líbar	29063	22	379	5804.75
Jubrique	29064	19	523	3632.89
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	36703	578460	6344.95
Manilva	29068	1076	16439	6545.41
Marbella	29069	12392	147633	8393.79
Mijas	29070	4866	85397	5698.09
Moclinejo	29071	90	1251	7194.24
Mollina	29072	239	5276	4529.95
Monda	29073	219	2697	8120.13
Montejaque	29074	80	949	8429.93
Nerja	29075	631	21144	2984.30
Ojén	29076	198	3816	5188.68
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	210	3089	6798.32
Pizarra	29080	574	9444	6077.93





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2284	48768	4683.40
Riogordo	29083	103	2723	3782.59
Ronda	29084	3121	33730	9252.89
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	66	1568	4209.18
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	283	3318	8529.23
Teba	29089	478	3744	12767.09
Tolox	29090	75	2136	3511.24
Torrox	29091	435	17943	2424.34
Totalán	29092	17	737	2306.65
Valle de Abdalajís	29093	73	2502	2917.67
Vélez-Málaga	29094	5067	82365	6151.88
Villanueva de	29095	95	4148	2290.26
Algaidas				
Villanueva del	29096	204	3362	6067.82
Rosario				
Villanueva del	29097	416	5308	7837.23
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	60	1460	4109.59
Viñuela	29099	60	2055	2919.71
Yunquera	29100	160	2869	5576.86
Torremolinos	29901	3458	69166	4999.57
Villanueva de la	29902	157	3288	4774.94
Concepción				
Montecorto	29903	28	586	4778.16
Serrato	29904	32	482	6639.00
Aguadulce	41001	111	2035	5454.55
Alanís	41002	97	1706	5685.81
Albaida del Aljarafe	41003	135	3201	4217.43
Alcalá de Guadaíra	41004	4852	75533	6423.68
Alcalá del Río	41005	1209	12186	9921.22
Alcolea del Río	41006	188	3347	5616.97
La Algaba	41007	2048	16503	12409.86
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	64	1307	4896.71
Almensilla	41010	251	6175	4064.78
Arahal	41011	1728	19533	8846.57
Aznalcázar	41012	286	4588	6233.65
Aznalcóllar	41013	177	6083	2909.75
Badolatosa	41014	281	3079	9126.34
Benacazón	41015	466	7222	6452.51
Bollullos de la	41016	472	10931	4317.99
Mitación				
Bormujos	41017	1293	22180	5829.58
Brenes	41018	1146	12501	9167.27
Burguillos	41019	543	6766	8025.42
Las Cabezas de San	41020	1256	16358	7678.20
Juan				
Camas	41021	1784	27560	6473.15
La Campana	41022	558	5238	10652.92
Cantillana	41023	1250	10736	11643.07





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2166	28834	7511.97
Carrión de los	41025	128	2547	5025.52
Céspedes				
Casariche	41026	696	5429	12820.04
Castilblanco de los	41027	303	4899	6184.94
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	177	2833	6247.79
Castilleja de la	41029	893	17516	5098.20
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	27	640	4218.75
El Castillo de las	41031	107	1468	7288.83
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	248	4684	5294.62
Constantina	41033	432	5864	7366.98
Coria del Río	41034	2199	30908	7114.66
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	231	4717	4897.18
Los Corrales	41037	272	3938	6907.06
Dos Hermanas	41038	8778	135050	6499.81
Écija	41039	2937	39893	7362.19
Espartinas	41040	677	15824	4278.31
Estepa	41041	1245	12497	9962.39
Fuentes de	41042	538	7152	7522.37
Andalucía				
El Garrobo	41043	86	782	10997.44
Gelves	41044	575	10193	5641.13
Gerena	41045	420	7674	5473.03
Gilena	41046	386	3727	10356.86
Gines	41047	697	13428	5190.65
Guadalcanal	41048	124	2608	4754.60
Guillena	41049	929	12903	7199.88
Herrera	41050	518	6464	8013.61
Huévar del Aljarafe	41051	139	3060	4542.48
Lantejuela	41052	315	3846	8190.33
Lebrija	41053	1593	27578	5776.34
Lora de Estepa	41054	57	873	6529.21
Lora del Río	41055	1708	18630	9168.01
La Luisiana	41056	271	4578	5919.62
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1528	23698	6447.80
Mairena del Aljarafe	41059	2628	46555	5644.94
Marchena	41060	1132	19329	5856.49
Marinaleda	41061	195	2592	7523.15
Martín de la Jara	41062	256	2665	9606.00
Los Molares	41063	378	3518	10744.74
Montellano	41064	727	7053	10307.67
Morón de la Frontera	41065	1514	27633	5478.96
Las Navas de la	41066	25	1542	1621.27
Concepción				
Olivares	41067	585	9466	6180.01
Osuna	41068	1318	17621	7479.71
Los Palacios y	41069	3194	38548	8285.77
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	424	8843	4794.75
Paradas	41071	534	6857	7787.66
Pedraera	41072	547	5158	10604.89
El Pedroso	41073	80	2009	3982.08
Peñaflor	41074	203	3639	5578.46
Pilas	41075	1265	13952	9066.80
Pruna	41076	211	2605	8099.81
La Puebla de Cazalla	41077	660	10932	6037.32
La Puebla de los Infantes	41078	104	2980	3489.93
La Puebla del Río	41079	839	11920	7038.59
El Real de la Jara	41080	32	1494	2141.90
La Rinconada	41081	3390	39062	8678.51
La Roda de Andalucía	41082	290	4175	6946.11
El Ronquillo	41083	68	1377	4938.27
El Rubio	41084	228	3369	6767.59
Salteras	41085	248	5564	4457.23
San Juan de Aznalfarache	41086	1541	21774	7077.25
Sanlúcar la Mayor	41087	626	13943	4489.71
San Nicolás del Puerto	41088	45	596	7550.34
Santiponce	41089	704	8538	8245.49
El Saucejo	41090	313	4235	7390.79
Sevilla	41091	44898	691395	6493.83
Tocina	41092	616	9486	6493.78
Tomares	41093	1174	25455	4612.06
Umbrete	41094	568	9000	6311.11
Utrera	41095	3696	50962	7252.46
Valencina de la Concepción	41096	397	7776	5105.45
Villamanrique de la Condesa	41097	301	4477	6723.25
Villanueva del Ariscal	41098	337	6591	5113.03
Villanueva del Río y Minas	41099	263	4847	5426.04
Villanueva de San Juan	41100	50	1090	4587.16
Villaverde del Río	41101	786	7842	10022.95
El Viso del Alcor	41102	1941	19324	10044.50
Cañada Rosal	41901	152	3325	4571.43
Isla Mayor	41902	385	5825	6609.44
El Cuervo de Sevilla	41903	527	8656	6088.26
El Palmar de Troya	41904	293	2343	12505.34



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 15 de junio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 15 de junio de 2021.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	18
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	1
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	14
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	3

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 4 de 1.107, es decir, el 99,6% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	2	0	0	0	0	1
Cádiz	2	7	0	0	0	2
Córdoba	14	0	2	1	6	2
Granada	2	0	0	0	1	1
Huelva	0	0	0	0	2	1
Jaén	6	4	19	2	0	6
Málaga	1	2	0	0	2	4
Sevilla	9	0	24	0	1	5
Total			45	3		22

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

15/06/2021

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126

2





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

15/06/2021

TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	117.937	3.825
Trabajadores	476.966	3.931
TOTAL	594.903	7.756

Total Pruebas diagnósticas	864.022	11.192
-----------------------------------	----------------	---------------



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

15/06/2021

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	DSAP Poniente	Ejido, El	Centro Residencial Ciudad de El Ejido	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Centro Residencial Domusvi Micaela Aramburu	0	1
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores San García	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Montilla	Centro Residencial San Rafael	1	0
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Virgen del Rosario	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia de Menores con necesidades especiales Cruz Roja	1	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Residencia Aspaym	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Residencia de personas gravemente afectadas María Nazaret	0	1
Jaén	DS Jaén	Jaén	Centro Residencial Domusvi Condes de Corbull	0	1

4



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

15/06/2021

Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Fuente de la Peña	19	4
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores La Inmaculada	0	1
Málaga	AS Norte de Málaga	Cañete la Real	Residencia de Personas Mayores Blas Infante	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Donegal	0	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Hospital San Juan de Dios	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Algaba, La	Centro Residencial Tristán	24	2
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia la Motilla	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Salteras	Residencia Santa Ángela de la Cruz	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Fundomar-Bermejales	0	1



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 182/2021, de 15 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Caraza Cristín como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, producida vacante como consecuencia del fallecimiento de don Juan Carlos González González, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Caraza Cristín como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector y el Presidente serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece que los miembros del Consejo Rector y el Presidente serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía. Asimismo, establece la composición del citado Consejo, contando entre sus miembros, además de con el Presidente y otros vocales natos, con representantes de determinadas Consejerías, con rango al menos de Director General, que serán nombrados previa designación por parte de las mismas.

En este sentido, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye competencias en materia de energía tanto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior como a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Por todo ello, a consecuencia del cambio de titular de la Dirección General de Energía, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como por la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, procede disponer el cese y nombramiento de determinadas vocalías del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y 7.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Fernando Araúz de Robles Villalón, como consecuencia de su cese como Director General de Energía.

Doña María Gema Pérez Naranjo, como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Digital de Andalucía y consecuente extinción de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

Segundo. Nombrar vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a:
Don Manuel Larrasa Rodríguez, Director General de Energía.
Don Raúl Jiménez Jiménez, Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Amanda Penélope García Marín.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25.2.2021 (BOE de 15.302021 y BOJA de 3.3.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Amanda Penélope García Marín Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería» adscrita al Departamento «Ingeniería Rural» nueva denominación del Departamento «Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Encarnación Victoria Taguas Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.2.2021 (BOE de 23.2.2021 y BOJA de 10.2.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Encarnación Victoria Taguas Ruiz Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería» adscrita al Departamento de «Ingeniería Rural» nueva denominación del Departamento «Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Córdoba, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

El artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las Oficinas judiciales se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. Dicho artículo es aplicable a las Fiscalías en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Mediante la Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se implanta la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo, se determina la estructura de la nueva organización. Posteriormente, el Ministerio de Justicia dicta la Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha resuelto convocar la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Fiscalía Provincial de Córdoba, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Participantes.

El puesto de trabajo que se convoca sólo podrá ser solicitado por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que se encuentre en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia. Asimismo, el personal solicitante ha de cumplir los requisitos expuestos en el Anexo II de la Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se implanta la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo.

Segunda. Presentación de solicitudes.

1. El personal interesado deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales y puesto de trabajo actual así como los méritos profesionales que se alegan.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. A la solicitud se deberá adjuntar currículum vitae y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

Tercera. Informe.

Las solicitudes presentadas serán informadas por el Fiscal Jefe Provincial de Córdoba, con propuesta de nombramiento a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Cuarta. Resolución, adjudicación de destino y cese.

1. La resolución de la convocatoria se llevará acabo por resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

2. La resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal correspondiente a la Fiscalía Provincial de Córdoba, cuya fecha se determinará mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

4. El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

5. El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Quinta. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Secretaría Personal Fiscal Jefe.

Código: 13946110.

Centro de destino: Fiscalía Provincial de Córdoba.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Cuerpo: Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

C. específico: XXXX- 8.345,76 €.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
Código: 1127710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional: Ord. Educativa.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX-17.735,28.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Planes de Formación.

Código: 1756210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ord. Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable Área Mejora Continua de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la disposición final primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura del cargo intermedio de Responsable Área Mejora Continua de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, y en el portal de transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Valoración de la idoneidad de los aspirantes.

Corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos en el artículo 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Comisión de selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

Quinto. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la de un contrato laboral indefinido ordinario sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en los arts. 80 y 83 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo, tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.

- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

Séptimo. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF.: (RAMC-6/2021).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Octavo. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Bloque Quirúrgico del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Bloque Quirúrgico del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de empleo de nuestra página web. www.ephag.es.

Andújar, 15 de junio de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2021.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería y de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2021 aprobó la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2021, en los términos establecidos en esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Dicha ley establece en su artículo 19 que respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en el 110% en los denominados sectores prioritarios, entre los que se encuentra los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y los profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según especifica el art. 19.3.I).

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, la Universidad está obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3

RESUELVO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2021 (véase anexo).

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en los boletines oficiales que correspondan, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Cuarto. Así mismo, la presente Oferta de Empleo incluye las plazas del Cuerpo de Catedráticos a convocar por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de junio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA AÑO 2021****PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO**

Subgrupo	Cuerpo	Núm. Plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	19

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Subgrupo	Cuerpo	Núm. Plazas
1	Profesor Contratado Doctor	2
1	Profesor Contratado Doctor	4 (*)

(*) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades:

Subgrupo	Cuerpo	Núm. Plazas
A1	Catedrático de Universidad	19

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 3 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BOJA núm. 112, de 14.6.2021).

Advertido error en la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 3 de junio de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 publicada en el BOJA núm. 112, de 14 de junio de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 158, anexo:

Donde dice:

«** En aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 6/2018.»

Debe decir:

«** En aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 11/2020.»

Huelva, 15 de junio de 2021.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado número 77/2021, Negociado 1C.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 77/2021, Negociado 1C, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de 8 de abril de 2020, del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 77/2021, Negociado 1C, y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla copia del correspondiente expediente administrativo que consta en esta Consejería.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Tercero. Asimismo, y ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el caso de que los interesados se personasen fuera de plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de febrero de 2021 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se resuelve la Resolución de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones eléctricas y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondientes al proyecto que se cita, en el término municipal de San Juan del Puerto. (PP. 1307/2021).

RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA

Expediente: 1789-AU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vista la solicitud presentada en esta Delegación por don José Fidel Roig Agut en representación de la entidad Planta Solar Niebla I, S.L., con CIF: B-44506038 mediante escrito con registro de entrada de fecha 24/07/2019 solicitando Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada (AAP y AAU) correspondiente al proyecto: «Instalación de SET elevadora, línea de evacuación y parque solar fotovoltaico de 49,92 MW en San Juan del Puerto (Huelva)», promovido por Planta Solar Niebla I, S.L.

Las instalaciones quedan descritas y se justifican su cumplimiento reglamentario en el Anteproyecto, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Héctor Mazón Mínguez, perteneciente al COGITI de Aragón, colegiado núm. 9138, y documento visado 2.10.2019. Las principales características de la instalación se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Planta Solar Niebla I, S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de San Juan del Puerto, Polg. 6, Parcs. 1 y 8.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación parque fotovoltaico:
 - Núm. de módulos fotovoltaicos: 149.040 Uds. de 335 Wp.
 - Núm. Inversores: 414 de 105 kW.
 - Núm. Strings por inversor: 12 filas de 30 módulos.
 - Potencia nominal por inversor: 120,60 kW.
 - Potencia total instalada : 49,92 Mwp.
 - Núm. de transformadores: 7 de (3+3) 6 MVA.
- e) Línea eléctrica 66 kV:
 - Origen: Subestación «Niebla Solar».
 - Final: Subestación «Alquería» Edistribución Redes Digitales en t.m. de Huelva.
 - Términos municipales afectados: San Juan del Puerto, Trigueros y Huelva.
 - Tipo: Subterránea S/C.
 - Longitud en km: 8,040.
 - Tensión de nominal de servicio: 66 kV.
 - Conductores: XLPE 3x1x630 mm² Al H95 36/66 kV.
 - Tipo de conexión de las pantallas: Cross bonding.
 - Tipo de canalización: Tubular > 1,20 m.
 - Disposición de los cables: Tresbolillo.
- f) Subestación transformadora:
 - Parque de 66 kV:
 - Tipo: Exterior convencional.

- Esquema: Entrada línea - Trafo.
- Alcance: 1 posición de línea + 1 posición de transformador de potencia de 66/30 kV 45/50 MVA + 1 posición de medida.
- Parque interior de 30 kV:
 - Tipo: Interior celdas blindadas y aisladas en SF6.
 - Alcance: 1 posición de protección de transformador+7 posiciones de líneas+1 posición de servicios auxiliares (SS.AA.)+Transformador de 250 kVA intemperie.
- Red de tierra: Reticulada mallada de 5x5 m con conductor de 95 mm² Cu.

Segundo. Las instalaciones cuentan con informe favorable de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el parque solar fotovoltaico 49,92 MW, ubicado en San Juan del Puerto (Huelva), proyecto de subestación elevadora y línea de evacuación, cuyo promotor es Planta Solar Niebla I, S.L. (expediente AAU/HU/013/20).

Tercero. Dando cumplimiento a la obligación de someter a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa durante un plazo de 20 días, contenida en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 22 de junio de 2020 se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 118), y el día 9 de julio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (BOP núm. 107).

Cuarto. Con fecha 12.2.2021 se emite propuesta de resolución para la autorización administrativa previa por la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para las instalaciones indicadas anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 51, de 16 de marzo); Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en cumplimiento del apartado Tercero.2.1. de la Instrucción conjunta 1/2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Segundo. Vistas la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Visto lo anterior, así como la Propuesta favorable de esta Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

Resuelve la Autorización Administrativa Previa

Correspondiente a las instalaciones eléctricas proyectadas a petición de la compañía Planta Solar Niebla I, S.L., con CIF: B-44506038, y definidas en el anteproyecto: «Instalación de SET elevadora, línea de evacuación y parque solar fotovoltaico de 49,92 MW en San Juan del Puerto (Huelva)» las instalaciones quedan descritas y se justifican su cumplimiento reglamentario, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Héctor Mazón Mínguez, perteneciente al COGITI de Aragón, colegiado núm. 9138, y documento visado 2.10.2019. y cuyas características principales se detallan en el punto primero de los antecedentes de hecho.

Esta autorización estará condicionada a los siguientes términos:

Primero. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de las instalaciones no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Segundo. El otorgamiento de la autorización administrativa de construcción estará supeditada a los condicionados que establezcan las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, previa aceptación por parte del titular.

En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe favorable de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el parque solar fotovoltaico 49,92 MW ubicado en San Juan del Puerto (Huelva), Proyecto de Subestación Elevadora y Línea de Evacuación, cuyo promotor es Planta Solar Niebla I, S.L. (Expediente AAU/HU/013/20) de fecha 22.1.2021.

Tercero. El otorgamiento de la autorización administrativa de construcción estará supeditada igualmente al cumplimiento de las determinaciones de planeamiento urbanístico contempladas en el Informe de Compatibilidad Urbanística emitido por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Cuarto. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Quinta. La resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será notificada a la empresa promotora y a todas las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que hayan intervenido en el expediente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en la forma prevista en los artículos 40, 41, 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que con ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ya citada Ley 39/2015 y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de febrero de 2021.- La Dirección General Energía, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de mayo de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Ángel de la Guarda» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 1889/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Pérez Moyo, mediante el que solicita el cambio de titularidad a su favor, del centro de educación infantil «Ángel de la Guarda» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 11 de marzo de 2014 (BOJA de 18 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Ángel de la Guarda», a favor de doña Angelita Elena Rosety Plaza.

Resultando que doña Angelita Elena Rosety Plaza, mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Gómez Ruiz, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Ana María Pérez Moyo, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Ángel de la Guarda», código 11012723, con domicilio en C/ Granada, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Ana María Pérez Moyo, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

I

La sequía es un rasgo recurrente en el clima de Andalucía que se caracteriza por un déficit de precipitaciones con respecto a los valores normales o medios, durante un tiempo dado, cuyo impacto depende de su intensidad y duración. Los períodos prolongados de sequía pueden dar lugar a fenómenos de escasez en determinadas áreas, que deben entenderse como la falta de disponibilidad de recursos hídricos que puedan cubrir las demandas de agua previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

A finales de 2018 se inició un periodo seco en Andalucía que se ha venido prolongando hasta la actualidad de forma que la falta de precipitaciones a lo largo del año 2019 y durante el 2020, especialmente grave en áreas de las provincias de Huelva y Cádiz, ha terminado afectando a las aportaciones a los embalses. Las aportaciones a embalses en el año hidrológico 2018-2019, que llegaron en algunas zonas al 40% de los valores medios, descendieron aún más en el año hidrológico 2019-2020 situándose en un intervalo entre el 25 y el 10% de la media como ocurrió en el ámbito del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Sistema Barbate en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y del Sistema Corumbel en la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, muy próximos a mínimos históricos.

En las sesiones celebradas por los Comités de Gestión que tuvieron lugar la última semana de abril y la primera de mayo de 2020, en un momento en que las aportaciones esperables eran mínimas coincidiendo con el inicio de la época de máxima consumo, los informes de situación hidrológica presentados indicaban que, en varios sistemas con recursos regulados, el año hidrológico 2020-2021 comenzaría con reservas que ofrecían garantías inferiores a los dos años e incluso en el entorno del año.

Esta sequía prolongada, con escasez de recursos hídricos para garantizar la satisfacción de las demandas, quedó confirmada en los Comités de Gestión celebrados en el mes de noviembre de 2020, donde la persistencia de las situaciones puestas de manifiesto en abril y mayo seguía afectando en ese momento con mayor intensidad a los Sistemas de Explotación de Campo de Gibraltar, Barbate y Corumbel.

Así, el Sistema Campo de Gibraltar de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, coincidente con el Subsistema I-1 definido en la planificación hidrológica vigente, acumulaba dos años con precipitaciones que se situaban sistemáticamente por debajo del 50-60% de la media histórica, llegando incluso al 25% de este valor en algunas áreas del Sistema. Esta sequía prolongada provocó que las aportaciones a los embalses de Guadarranque y Charco Redondo se hayan situado en valores extraordinariamente bajos del 15% de la media histórica en el año hidrológico 2019-2020 después de un año 2018-2019 en el que fueron del 30% de dicha media. Las aportaciones de comienzos del año 2021 han permitido pasar de un volumen almacenado inferior a 41 hm³ a principios de enero de 2021, inferior a las demandas correspondientes a un año, a algo más de 80 hm³. En cualquier caso, en el Comité de Gestión de mayo de 2021 se constató que el año hidrológico 2021-2022 comenzará con una situación de alerta o escasez severa para el abastecimiento de una población superior a los 250.000 habitantes, lo que se traduce en una garantía de abastecimiento ligeramente superior al año.

El Sistema Barbate, incluido en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, y afectado por la escasez de precipitaciones ya indicada que ha provocado un impacto comparativamente mayor en las aportaciones a los embalses, se encuentra con recursos almacenados ligeramente por debajo del 30% de su capacidad, lo que permitiría satisfacer las demandas del orden de un año aproximadamente a pesar de las medidas adoptadas en el Comité de Gestión de mayo de 2021.

Mención especial requiere el Sistema Corumbel dentro de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, que abastece a los municipios del Condado de Huelva, y como consecuencia del periodo seco al que ya se ha hecho referencia que arrancó a finales de 2018, las precipitaciones acumuladas se situaron ligeramente por encima del 50% de la media en el año hidrológico 2019-2020 con valores claramente por debajo de la media. Esto ha supuesto que las aportaciones hayan sido igualmente muy bajas con valores inferiores al 15% de la media histórica. Esta situación ha mejorado levemente al comienzo de 2021 alcanzando el embalse un volumen equivalente al 25% de su capacidad, pero las reservas embalsadas, tal y como se ha podido establecer en el Comité de Gestión de mayo de 2021, solo permiten que la garantía de abastecimiento desde este embalse se limite a menos de un año para los 100.000 habitantes de los municipios del Condado de Huelva, de forma que sólo es posible atender los consumos desde el Sistema General Andévalo-Chanza-Piedras debiendo preservarse los recursos del embalse de Corumbel al situarse este en una situación excepcional.

De la misma forma, en el Subsistema I-3 Costa del Sol Occidental de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, la falta de precipitaciones entre los meses de enero y agosto de 2019, con una precipitación acumulada de tan solo 85 mm, ocasionó una disminución de las aportaciones que derivó en un volumen embalsado a principios de octubre de 19 hm³, aproximadamente un 40% inferior a la media. De esta forma, sólo las precipitaciones de final de 2019 evitaron una más que probable situación de sequía.

Finalmente, y dentro de las zonas que parten de una situación muy poco halagüeña, el Sistema Viñuela-Axarquía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas comenzó el año hidrológico con una garantía de satisfacción de las demandas inferior a dos años e, incluso contemplando las reducciones en los volúmenes de riego adoptadas en los Comités de Gestión de noviembre de 2020 y mayo de 2021, el año hidrológico 2020-2021 concluirá con una situación de escasez severa con reservas para un año. Además, el Sistema Cuevas de Almanzora de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas descansa su garantía en el mantenimiento de los trasvases, en especial el Negratín-Almanzora, el cual se reactivó el pasado mes de febrero de 2021 pero que, de acuerdo con lo puesto de manifiesto en la Comisión de Gestión Técnica de Transferencia Negratín-Almanzora celebrada en el mes de mayo de 2021, se interrumpirá de nuevo en el mes de julio habida cuenta de la situación que alcanzarán el sistema de regulación general de la cuenca del Guadalquivir y el propio embalse del Negratín.

La coincidencia temporal de ambas circunstancias, sequía prolongada y garantía inferior a dos años para la satisfacción de las demandas de usos de los respectivos planes hidrológicos actualmente en los ámbitos territoriales del Condado de Huelva (Embalse de Corumbel Bajo), Sistema de Explotación Barbate (embalses de Barbate y Celemín) y Sistema de Explotación Viñuela-Axarquía (Embalse de Viñuela) permite hablar de una situación de excepcional sequía, la cual también es esperable antes de la finalización del año hidrológico 2020-2021 en los Sistema de Explotación Campo de Gibraltar (embalses de Charco Redondo y Guadarranque) y Sistema de Explotación Cuevas de Almanzora (Embalse de Cuevas de Almanzora).

Por otra parte, el déficit pluviométrico también termina afectando a la recarga de los acuíferos, lo que puede llegar a tener efectos sobre la garantía del abastecimiento en algunas poblaciones que se suministran exclusivamente de recursos subterráneos hídricos o como fuente complementaria a los recursos regulados, ya que la disminución de aquellos repercutiría en un incremento de demanda de los regulados.

Esto supone que no solo resulta acuciante de por sí la situación actual en algunos ámbitos concretos, sino que, atendiendo a las previsiones realizadas en otros Sistemas de Explotación en los Comités de Gestión celebrados en mayo y junio de 2021, se comprueba el hecho de que la propia evolución hidrológica anticipa esta misma situación para el final del año hidrológico 2020-2021 y comienzo del próximo 2021-2022 en estos Sistemas, por lo que se deben tomar medidas para minimizar este riesgo y aumentar la garantía de abastecimiento de los usuarios que podrían llegar a verse afectados.

II

La Constitución, en su artículo 148.1.4.º y 10.º, dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de obras públicas de interés para la comunidad autónoma en su propio territorio, así como los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de su interés.

El artículo 50.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre: «Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas transcurran íntegramente por Andalucía. Aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio». El artículo 47.1.1.ª del mismo texto reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

De conformidad con el artículo 56.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

Conforme al artículo 8.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia. Del mismo modo la función de aprobar el régimen jurídico del uso del agua en situaciones extraordinarias de emergencia por sequía se atribuye al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 9.d) de la Ley 9/2010, de 30 de julio. El ámbito de aplicación serán las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, determinadas en virtud del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

El artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, dispone que para la gestión planificada de las situaciones de alerta y eventual sequía de las demarcaciones hidrográficas andaluzas, la delimitación de sus fases, el establecimiento de las medidas aplicables a cada una de ellas, así como para asegurar el abastecimiento a la población y a las instalaciones que presten servicios de interés general así como, en la medida de lo posible, a los restantes usuarios de acuerdo con el orden de prioridad que se establezca, se elaborarán los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía, ha añadido una nueva disposición adicional decimoséptima a la Ley 9/2010, de 30 de julio, mediante la que se incorpora a la legislación autonómica lo establecido en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pudiendo actuar el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de agua, mediante decreto en situaciones excepcionales adoptando las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

Igualmente, el artículo 63.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, establece que por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua se declarará la entrada y salida de los sistemas en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, previo informe de la Comisión para la Gestión de la Sequía. Hay que tener en cuenta el hecho de que dicha Comisión se constituye dentro del seno del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica, el cual a su vez requiere de la constitución de los Comités de Gestión de acuerdo con el artículo 18 del mismo texto legal y la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, toda vez que los representantes usuarios de la cuenca de los tipos de usos son los miembros de los Consejos del Agua a elegir por votación entre los representantes de dichos usos en los correspondientes Comités de Gestión.

Si bien ya ha tenido lugar la constitución de los Comités de Gestión en los meses de abril y mayo del año 2020 así como la de los Consejos del Agua de la Demarcación Hidrográfica en diciembre de 2020, no existen aún las Comisiones para la Gestión de la Sequía en el ámbito de todas las demarcaciones; por otra parte, tampoco se encuentran aprobados todos los Planes Especiales de actuación en situación de alerta y eventual sequía en el conjunto de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas. En cualquier caso, se plantea una situación que hace preciso afrontar la situación de escasez con las reservas existentes no sólo a través de medidas excepcionales de gestión sino también mediante obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía y actuaciones de emergencia que permitan mejorar las garantías del abastecimiento a las poblaciones en estos ámbitos.

De esta forma, los umbrales de entrada y salida en situación de sequía prolongada y excepcional recogidos en este Decreto serán los de los vigentes Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno en mayo de 2021 en las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y Guadalete-Barbate, mientras que en el caso de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras los umbrales de este decreto permanecerán vigentes hasta la aprobación del correspondiente Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Las medidas recogidas en el presente decreto extenderán su vigencia hasta la finalización de la situación de sequía en los ámbitos afectados por esta.

III

Así, el presente decreto declara la situación de sequía hidrológica extraordinaria en los distintos Sistemas o Subsistemas de Explotación de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía y regula tanto las medidas generales como las medidas específicas que serán de aplicación en los ámbitos territoriales en que se alcance una situación de escasez severa o grave de recursos hídricos.

Esta declaración extraordinaria, incluida en las disposiciones adicionales primera y segunda del presente decreto, se hace sin perjuicio de que, una vez entre en vigor el mismo, la competencia corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, de acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía.

Igualmente se establecen los umbrales a partir de los cuales establece la entrada en situación de extraordinaria sequía, así como a partir del cual se considerará que dicha situación de excepcionalidad ha sido superada.

Además, la normativa de los vigentes Planes Hidrológicos de Demarcación admite un incumplimiento temporal de los objetivos ambientales, siempre que se cumplan todas las condiciones sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua que establece el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

De esta forma, mediante este decreto se va a dotar a la Administración Andaluza del Agua de los instrumentos normativos que le permitan proceder, mediante la adopción de medidas excepcionales, a la ordenación y protección de los recursos hídricos disponibles en la forma más conveniente para el interés general y corregir los efectos de la sequía hidrológica en el ámbito de las cuencas intracomunitarias.

Igualmente se habilita a dichos órganos para que acuerden la realización o impongan la ejecución de aquellas actuaciones que sean necesarias para una mejor gestión de los recursos hídricos, tipificando como infracciones las conductas que se aparten de lo ordenado en su cumplimiento y estableciendo las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento, en concordancia con el régimen sancionador de la Ley 9/2010, de 30 de julio, así como los órganos competentes para su imposición en razón de la cuantía.

Los procedimientos vinculados a la ejecución del decreto se tramitarán de urgencia, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al mismo tiempo, se simplifican los trámites para la modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico, elemento central para garantizar la eficacia de esta regulación excepcional, asegurando en todo caso la necesaria participación, mediante el trámite de la información pública, y audiencia de los interesados.

La gestión de los episodios de sequía requiere actuar no solo desde el punto de vista de la demanda adaptando ésta a la evolución de la situación hidrológica, sino llegada una situación excepcional, la ejecución de infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano con el objetivo último de aumentar la garantía del abastecimiento humano, movilizandolos recursos adicionales en aquellos casos donde sea factible o, en su caso, actuando sobre las infraestructuras existentes al objeto de mejorar la eficiencia de las mismas y las conexiones existentes entre distintos ámbitos que puedan existir.

De esta forma, mediante el presente decreto se declaran como Obras de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de actuaciones necesarias frente a la sequía al cumplirse los requisitos del artículo 29.1 de la Ley 9/2010, de 30 julio.

Por último, cabe indicar que en la elaboración del presente decreto se han respetado los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y de conformidad con los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 15 de junio de 2021,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente decreto:

a) Regular los indicadores hidrológicos de entrada y salida en situación de sequía prolongada o excepcional sequía, así como las medidas excepcionales a adoptar en dichas situaciones para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, además de las condiciones a partir de las cuales se considerará que dicha situación de excepcionalidad ha sido superada.

b) Declarar con carácter extraordinario la situación de sequía prolongada, así como la situación de excepcional sequía en unidades territoriales concretas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía definidas a los efectos de aplicación del presente decreto.

Esta declaración extraordinaria se hace sin perjuicio de que la competencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua de acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía quien, a propuesta de la Dirección General competente en infraestructuras del agua, basada en la aplicación de los indicadores hidrológicos de entrada y salida, y previo informe de la Comisión para la Gestión de la Sequía o, en ausencia de esta, del Comité de Gestión afectado, aprobará la orden correspondiente.

c) Regular las medidas de carácter sancionador que sean aplicables en su caso.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente decreto se entenderá por:

a) Sequía: Fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles.

b) Sequía prolongada: La producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

Se utilizará como indicador de sequía prolongada el índice SPI (índice estandarizado de precipitación) para el intervalo temporal recogido en el correspondiente Plan Especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía o, en su defecto a un año, el cual se define como el valor numérico que representa el número de desviaciones estándar de la precipitación caída a lo largo del período de acumulación considerado, respecto de la media, una vez que la distribución original de la precipitación ha sido transformada a una distribución normal.

Se considera que existirá una situación de sequía prolongada siempre y cuando el SPI presente una secuencia continua de valores negativos, tales que éstos fuesen iguales o inferiores a -1, si bien se considerará que este evento no llegará a su fin hasta el momento en que dicho índice vuelve a tomar un valor positivo. La duración del evento la determinará la longitud del período en el que los valores del SPI cumplan las condiciones requeridas por dicha definición, mientras que la intensidad del mismo vendrá determinada por el máximo valor negativo, a partir de -1, que el SPI alcance dentro del período seco analizado.

c) Escasez: Situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas. En función del impacto socioeconómico de la misma, la escasez puede ser moderada, severa o grave definidos de la siguiente forma:

Situación	Horizonte de cálculo	Porcentaje de la demanda que debe estar garantizada		Aportación considerada si la demanda es (T = periodo de retorno)	
		Abastecimiento	Riego	Abastecimiento	Riego
Escasez Moderada	3 años	1.º año al 95%	1.º año al 80%	Estadísticamente solo se registra cada 100 años (T=100 o percentil 1%)	Estadísticamente solo se registra cada 20 años (T=20 o percentil 5%)
		2.º año al 90%	2.º año al 50%		
		3.º año al 80%	3.º año al 25%		
Escasez Severa	2 años	1.º año al 90%	1.º año al 50%		
		2.º año al 80%	2.º año al 25%		
Escasez Grave	1 año	Un solo año al 80%	Un solo año al 25%		

d) Excepcional sequía: estado de una unidad territorial en la que se dan las siguientes circunstancias que conllevan una situación de escasez severa o grave:

1.º En las zonas con regulación superficial o mixtas con prevalencia de recursos regulados donde no se disponga de los recursos suficientes para satisfacer las demandas previstas en los respectivos planes hidrológicos con una garantía de al menos dos años coincidiendo en el tiempo con una situación de sequía prolongada, o bien donde no existan recursos suficientes para garantizar las demandas indicadas al menos un año.

2.º En las zonas sin regulación superficial o mixtas con prevalencia de recursos no regulados o no convencionales donde la situación de sequía prolongada comprometa el abastecimiento a la población.

Se entenderá que se dan las condiciones aludidas cuando se cumplan los indicadores hidrológicos contemplados en el Anexo II relativos a las condiciones de entrada y salida en la situación de excepcional sequía para las unidades territoriales con recursos hídricos regulados y no regulados.

e) Recursos hídricos regulados: Aquellos volúmenes de agua superficial almacenados en las presas, embalses y balsas de agua que forman parte de los Sistemas de Explotación definidos por la Planificación Hidrológica y ubicados en el ámbito territorial de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

f) Recursos hídricos no regulados: Los volúmenes de agua procedentes de aguas fluyentes y subterráneas.

g) Recursos hídricos no convencionales: Los volúmenes de agua procedentes de aguas desaladas y regeneradas.

h) Demarcación hidrográfica: Zona terrestre y marítima compuesta por una o varias Cuencas Hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas Cuencas.

i) Unidad territorial: Cada uno de los ámbitos geográficos definidos en el Anexo I del presente Decreto a efectos de su aplicación que se asocian, o guardan relación, con el uso actual del agua y el origen de los recursos, incluyendo las obras e instalaciones de infraestructuras hidráulicas, las demandas y reglas de explotación que permitan establecer los suministros de agua, cumpliendo con los objetivos ambientales. Se distinguen tres tipos de unidades territoriales:

1.º Zonas con Regulación Superficial (ZR): Usos que se abastecen con un sistema de explotación común/individual y un origen de recursos en embalses con regulación plurianual y/o aguas desaladas, regeneradas.

2.º Zonas Mixtas (ZM): Usos que se abastecen con sistemas de explotación común/individual y un origen de recursos en embalses sin regulación plurianual o aguas superficiales no reguladas, desaladas, regeneradas, aguas subterráneas.

3.º Zonas Sin Regulación Superficial (ZSR): Usos que se abastecen a partir de recursos sin regulación plurianual superficial.

j) Unidad de Demanda Urbana: Agrupación de aglomeraciones urbanas definidas en la planificación hidrológica que compartan el mismo origen del suministro.

Artículo 3. Comunicaciones entre Administraciones.

Todas las comunicaciones de las distintas Administraciones entre sí, como consecuencia de la aplicación del presente decreto, se realizarán a través de medios electrónicos ateniéndose a las determinaciones establecidas al respecto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II**Medidas en situación de sequía prolongada o excepcional sequía****Artículo 4. Medidas excepcionales de carácter general.**

1. La Consejería competente en materia de agua podrá adoptar, en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas que incluyan alguna unidad territorial de las definidas en el Anexo I y a la que resulta de aplicación este decreto, las siguientes medidas de carácter general cuya validez se extenderá hasta la finalización de la situación de sequía prolongada:

- a) Modificar temporalmente las asignaciones y reservas previstas en los planes hidrológicos.
- b) Movilizar recursos regulados, fluyentes y subterráneos.
- c) Transferir estos recursos regulados y no regulados a través de infraestructuras de titularidad pública.
- d) Maximizar la explotación y el uso de los recursos no convencionales.
- e) Racionalizar el uso de los recursos hídricos y la adopción de medidas de ahorro.
- f) Aplicar cuantas otras medidas preventivas y de optimización del uso de los recursos hídricos sean necesarias para preservar los intereses generales en el marco de las competencias atribuidas por la normativa de agua.

2. Las anteriores medidas excepcionales tendrán en cuenta la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones y de los servicios de interés general y de acuerdo con el régimen de caudales ecológicos al que hace referencia el artículo 18.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

Artículo 5. Medidas aplicables en ámbitos territoriales con recursos regulados en situación de excepcional sequía.

1. La Consejería competente en materia de agua podrá adoptar, en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas que incluyan alguna unidad territorial de las definidas en el Anexo I y a la que resulta de aplicación este Decreto, las siguientes medidas de carácter general cuya validez se extenderá hasta la finalización de la situación de excepcional sequía:

- a) Reducir las dotaciones en el suministro de agua de aquellos aprovechamientos que se vean afectados por la falta de recursos hídricos y que sean precisas para racionalizar la gestión y aprovechamiento de estos.
- b) Modificar los criterios de prioridad para la asignación de recursos a los distintos usos del agua, respetando en todo caso la supremacía del uso doméstico consignado en el artículo 23 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, y teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, mantenimiento de la cohesión territorial y mayor valor añadido en términos de creación de empleo y generación de riqueza para Andalucía en la priorización de los usos recogidos en el artículo 23.2.c) de dicha ley.
- c) Acordar la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen y de calidad adecuada para el uso al que está destinado, para racionalizar el aprovechamiento del recurso y dar cumplimiento al régimen de caudales ecológicos establecido en el plan hidrológico.
- d) Modificar las condiciones fijadas en las autorizaciones de vertido para proteger la salud pública, el estado de los recursos y el medio ambiente hídrico y el de los sistemas asociados.
- e) Adaptar el régimen de explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos a las necesidades, con el fin de compatibilizarlos con otros usos.
- f) Ejecutar o autorizar la ejecución de puesta en marcha y explotación de sondeos que permitan la aportación provisional de nuevos recursos destinados a abastecimientos en las Entidades Locales en riesgo de desabastecimiento.

g) Adoptar todas aquellas actuaciones de restricción, prohibición y racionalización de los diferentes usos que resulten necesarias para los objetivos de ordenación y protección de los recursos hídricos de la forma más conveniente para el interés general.

2. En las unidades territoriales del Anexo I, con regulación superficial, o mixtas con prevalencia de recursos regulados que se encuentren en situación de excepcional sequía con escasez severa, serán de obligado cumplimiento, una vez dictada la resolución administrativa correspondiente, las siguientes medidas:

a) Activación de planes de ahorro del agua en las Unidades de Demanda Urbana con el objetivo de alcanzar al menos el 10% de reducción en el abastecimiento urbano.

b) Se prohíbe la utilización de los recursos hídricos aptos para el consumo humano para los siguientes usos: baldeo de calles, llenado de piscinas privadas, riego de jardines, parques públicos y privados, campos de golf, lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos. El agua no apta para el consumo humano podrá utilizarse para el riego de supervivencia de jardines, parques públicos y campos de golf, quedando restringido a una dotación máxima de 200 metros cúbicos por hectárea y mes.

c) Remisión mensual en los primeros diez días del mes en curso por parte de los Ayuntamientos, directamente o a través de sus empresas municipales gestoras del agua, de volúmenes captados por fuente, consumos, volúmenes facturados y niveles piezométricos en captaciones subterráneas, a la Dirección General competente en la planificación y recursos hídricos, a la Dirección General competente en infraestructuras del agua y a la Delegación Territorial competente en materia de agua. Los anteriores datos podrán ser requeridos por la Administración Autonómica a los titulares de otros usos del agua distintos del abastecimiento cuando así se estime conveniente para la mejor gestión de la sequía.

d) Limitación de los volúmenes suministrados para riego agrícola de hasta el 50% siempre que se garanticen el abastecimiento urbano o los caudales mínimos medioambientales.

e) Remisión mensual en los primeros diez días del mes en curso por parte de los Ayuntamientos, directamente o a través de sus empresas municipales gestoras del agua, de información sobre la capacidad disponible para incrementar la producción de recursos no convencionales, así como de las infraestructuras disponibles o necesarias para su distribución, usos permitidos según la legislación vigente y tarifas, a la Dirección General competente en la planificación y recursos hídricos, a la Dirección General competente en infraestructuras del agua y a la Delegación Territorial competente en materia de agua.

f) Se prohíben los desembalses para aprovechamientos hidroeléctricos con la excepción de los necesarios para el suministro domiciliario de agua u otros usos autorizados.

3. En las unidades territoriales del Anexo I, con regulación superficial, o mixtas con prevalencia de recursos regulados que se encuentren en situación de excepcional sequía con escasez grave, serán de obligado cumplimiento las siguientes medidas:

a) Activación de planes de ahorro del agua en las Unidades de Demanda Urbana con el objetivo de alcanzar al menos el 20% de reducción en el abastecimiento urbano.

b) Los volúmenes suministrados en depósitos de cabecera municipal o toma de red colectiva no podrán superar la dotación de 200 litros por habitante y día, debiendo respetarse en cualquier caso la dotación destinada a uso doméstico definida en los vigentes planes hidrológicos.

c) Limitación de los volúmenes suministrados para riego agrícola de hasta el 75% siempre que se garanticen el abastecimiento urbano o los caudales mínimos medioambientales.

4. Los municipios o entes supramunicipales del agua así como sus entes instrumentales responsables de los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción y de abastecimiento de agua en baja definidos en el artículo 4.9. a) y b) de la Ley 9/2010, de 30 julio, cuando se dé alguno de los supuestos de los apartados anteriores, deberán comunicar a la Consejería competente en materia de agua en los primeros diez días del mes en curso sus datos de consumo, con expresión del origen del recurso, con una periodicidad mensual cuando tengan una garantía para abastecimiento de entre uno y dos años; y con una periodicidad semanal, cuando tengan una garantía de un año o inferior.

5. Podrá admitirse una situación de deterioro temporal del estado de las masas de agua para las situaciones de sequía prolongada, al cumplirse todas las condiciones establecidas en el artículo 38.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

6. En cada una de las unidades territoriales en las que se haya declarado la situación de excepcional sequía, y dentro del correspondiente Comité de Gestión, se constituirán Grupos de Trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, en los que se informará de la evolución de la situación hidrológica, así como de las medidas que se adopten con la periodicidad que en función de la situación se determine por parte de dicho órgano.

Artículo 6. Autorizaciones excepcionales.

1. Junto a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo anterior, se podrán exceptuar con carácter temporal las prohibiciones para los diferentes usos reguladas en el presente Decreto dictando las autorizaciones correspondientes debidamente motivadas. Los solicitantes habrán de acreditar las causas de excepcionalidad dispuestas en el apartado segundo del presente artículo.

2. Estas autorizaciones excepcionales, que se tramitarán, resolverán y notificarán en el plazo máximo de quince días a contar desde la presentación de la solicitud, corresponderán a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático previo informe de la Comisión de Gestión de la Sequía o, en ausencia de ésta, del Comité de Gestión afectado. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La autorización excepcional del uso deberá estar comprendida en alguno de los siguientes casos:

- a) Por causa de riesgos para la salud pública.
- b) Para evitar grave daño ecológico.
- c) Por motivos de interés general o social.

4. Cuando exista riesgo de grave daño ecológico, podrán realizarse desembalses excepcionales con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las aguas, establecidos mediante acuerdo de la Comisión de Gestión de la Sequía o, en ausencia de ésta, del Comité de Gestión afectado.

Artículo 7. Tramitación de los procedimientos para la adopción de las medidas.

1. Los procedimientos administrativos que se sigan para adoptar las medidas previstas en los artículos 4 y 5 de este decreto se iniciarán de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La tramitación de los procedimientos afectados por la aplicación de las medidas recogidas en este decreto tendrá carácter de urgencia, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

4. Cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera, se podrá acordar un período de información pública, a cuyo efecto se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte de este que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que será de diez días en concordancia con el apartado 2 del presente artículo.

5. El procedimiento finalizará con la resolución conjunta de las Direcciones Generales competentes en materia de infraestructuras del agua y planificación hidrológica, la cual deberá ser motivada en todo caso. El plazo máximo para resolver y notificar será de 45 días naturales, al tener carácter de urgencia de acuerdo con el apartado 2 del presente artículo. Igualmente, podrá finalizar por la caducidad de dicho procedimiento o por desistimiento motivado de la Administración. En el supuesto de imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, la resolución, que habrá de estar motivada, consistirá en la declaración de las circunstancias que concurran en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

6. La resolución adoptada determinará la modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico durante la vigencia de la situación de sequía prolongada o sequía excepcional, así como otros efectos, como el de prohibición o limitación de actuaciones.

7. No obstante, podrá establecer la resolución una vigencia temporal superior siempre que sea compatible con la planificación hidrológica y que conste en el procedimiento la aceptación de las condiciones por parte del interesado. Cualquier ajuste y/o adaptación ulterior de la vigencia temporal si fuese necesaria, conllevará una nueva resolución conjunta de las Direcciones Generales competentes en materia de infraestructuras del agua y planificación hidrológica, previo informe de la Comisión de Gestión de la Sequía o, en ausencia de ésta, del Comité de Gestión afectado, que deberá ser publicada en, al menos, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un medio de comunicación escrito de máxima difusión y publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados.

Artículo 8. Carácter no indemnizable de las medidas adoptadas.

1. No serán objeto de indemnización, excepto en aquellos casos que conlleven la indemnización declarada por ley, las medidas que se adopten al amparo de este Decreto con el fin de paliar la situación de sequía prolongada o excepcional sequía ni las restricciones que deban hacerse en situaciones de excepcional sequía conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

2. No obstante, tendrán derecho a indemnización las personas o entidades titulares de derechos sobre las aguas en los sistemas afectados por las medidas excepcionales, cuando se les cause un perjuicio real en favor de otros beneficiarios, que estarán obligados a satisfacer dichas indemnizaciones. La determinación de su cuantía, en defecto de acuerdo entre las partes, corresponderá a la Administración Hidráulica Autonómica, de conformidad con el artículo 55.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Artículo 9. Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de agua podrá contratar las obras de infraestructuras de captación, transporte y adecuación de las existentes, así como de control de la evolución de las masas de agua subterránea, que considere necesario y siempre que éstas no estén declaradas de interés general del Estado.

De acuerdo con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, la aprobación de las medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

Así mismo la Consejería citada podrá acordar la realización o la ejecución de aquellos estudios, proyectos, informes y obras de control, medidas o reducción de caudales y de evolución de las masas de agua subterránea que sean necesarias para una mejor gestión de los recursos.

2. De acuerdo con el artículo 29.1.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras incluidas en el Anexo III que sean necesarias ejecutar frente a la situación de sequía declarada. A las obras anteriores les será de aplicación el régimen de prerrogativas establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

3. Las anteriores obras y actuaciones incluidas en ámbitos territoriales en situación de excepcional sequía declarada tendrán la consideración de emergencia a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público cuando así se justifique expresamente en cada caso.

CAPÍTULO III

Medidas y actuaciones específicas en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias

Artículo 10. Medidas y actuaciones frente a la sequía en ámbitos territoriales con recursos regulados.

Las medidas y actuaciones específicas frente a la sequía en las zonas con regulación superficial y mixta con prevalencia de recursos regulados de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias serán las recogidas en el Anexo III.

Artículo 11. Medidas excepcionales específicas en ámbitos territoriales sin recursos regulados.

Las medidas a adoptar en las unidades territoriales sin regulación superficial o mixtas con prevalencia de recursos no regulados o no convencionales y que se declaren como de excepcional sequía serán las siguientes:

a) Reducir las dotaciones en el suministro de agua de aquellos aprovechamientos que se vean afectados por la falta de recursos hídricos entre un 10% y un 20%.

b) Los volúmenes suministrados en depósitos de cabecera municipal o toma de red colectiva no podrán superar la dotación de 200 litros por habitante y día.

c) Activación del Plan de Emergencia e implantación de medidas de ahorro de agua.

d) Imposibilidad de utilizar recursos hídricos aptos para el consumo humano en usos urbanos no esenciales como baldeo de calles, láminas de agua pública y privadas, riego de jardines y parques públicos y privados.

e) Remisión mensual por los Ayuntamientos en los primeros diez días del mes en curso, directamente o a través de sus empresas municipales gestoras del agua, de volúmenes captados por fuente, consumos, volúmenes facturados y niveles piezométricos en captaciones subterráneas con escala mensual a la Dirección General competente en la planificación y recursos hídricos, a la Dirección General competente en infraestructuras del agua y a la Delegación Territorial competente en materia de agua. Los anteriores datos podrán ser requeridos por la Administración Autonómica a los titulares de otros usos del agua distintos del abastecimiento cuando así se estime conveniente para la mejora gestión de la sequía.

f) Activar o incrementar las captaciones de emergencia para el abastecimiento urbano.

g) Remisión mensual por los Ayuntamientos en los primeros diez días del mes en curso, directamente o a través de sus empresas municipales gestoras del agua, de información sobre la capacidad disponible para incrementar la producción de recursos no convencionales, así como de las infraestructuras disponibles o necesarias para su distribución, usos permitidos según la legislación vigente y tarifas a la Dirección General competente en la planificación y recursos hídricos, a la Dirección General competente en infraestructuras del agua y a la Delegación Territorial competente en materia de agua.

CAPÍTULO IV

Infracciones, sanciones e indemnizaciones

Artículo 12. Calificación de las infracciones.

1. El incumplimiento del deber de información de los municipios o entes supramunicipales, así como sus entes instrumentales, a que se refieren los artículos 5.2.c) y e), 5.4 y 11.e) y g) será considerado como infracción leve de las previstas en el artículo 107.1.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

En el caso de reincidencia y, en cualquier caso, cuando de dicho comportamiento se derive un daño para el medio ambiente o el dominio público hidráulico, se calificará como infracción grave de acuerdo con el artículo 107.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

2. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de las medidas dispuestas en los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 11 del presente decreto una vez sean requeridas por la Administración Hidráulica, salvo las indicadas expresamente en el apartado anterior, será considerado infracción leve de las previstas en el artículo 106.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

En el caso de reincidencia, se calificará como infracción grave de acuerdo con el artículo 106.2.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

Artículo 13. Sanciones, indemnizaciones y competencia sancionadora.

1. Para la determinación de la cuantía de las sanciones derivadas de las infracciones establecidas en el artículo anterior, así como para las indemnizaciones por los daños causados, se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

2. La competencia para la imposición de las sanciones será la establecida en el artículo 109 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

Disposición adicional primera. Declaración de sequía prolongada.

Conforme al artículo 1.b), se declara la situación de sequía prolongada en las siguientes unidades territoriales con regulación superficial, o mixtas con prevalencia de recursos regulados:

- a) ZM Condado de Huelva (Embalse de Corumbel Bajo).
- b) ZR Sistema Barbate (Embalses de Barbate y Celemín).
- c) ZR Viñuela (Embalse de Viñuela).
- d) ZR Cuevas de Almanzora (Embalse de Cuevas de Almanzora).

Disposición adicional segunda. Declaración de excepcional sequía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.b) se declara la situación de excepcional sequía en las siguientes unidades territoriales con regulación superficial, o mixtas con prevalencia de recursos regulados:

- a) ZM El Condado (Embalse de Corumbel Bajo).
- b) ZR Sistema Barbate (Embalses de Barbate y Celemín).
- c) ZR Viñuela (Embalse de Viñuela).

Disposición adicional tercera. Finalización de la situación de sequía.

Con carácter general, mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua que se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declarará finalizada la situación de sequía una vez alcanzada la situación de normalidad en cada unidad territorial concreta de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía definida a los efectos de aplicación del presente Decreto en la que se hubiese declarado la situación de sequía.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Por su carácter excepcional, el presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

Zonificación de las Demarcaciones a efectos de la gestión de la sequía

1. Zonificación.

A los efectos de aplicación del presente decreto se ha realizado una zonificación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias definidas en el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, donde las unidades territoriales se asocian, o guardan relación, con el uso actual del agua y el origen de los recursos, incluyendo las obras e instalaciones de infraestructuras hidráulicas, las demandas y reglas de explotación que permitan establecer los suministros de agua, cumpliendo con los objetivos ambientales.

Se distinguen tres tipos de unidades territoriales:

a) Zonas con Regulación Superficial (ZR): Usos que se abastecen con un sistema de explotación común/individual y un origen de recursos en embalses con regulación plurianual y/o aguas desaladas, regeneradas.

b) Zonas Mixtas (ZM): Usos que se abastecen con sistemas de explotación común/individual y un origen de recursos en embalses sin regulación plurianual o aguas superficiales no reguladas, desaladas, regeneradas, aguas subterráneas.

c) Zonas Sin Regulación Superficial (ZSR): Usos que se abastecen a partir de recursos sin regulación plurianual superficial.

2. Unidades territoriales dentro de cada demarcación hidrográfica intracomunitaria de Andalucía.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS (DHTOP)

ZM CONDADO DE HUELVA (EMBALSE DE CORUMBEL BAJO).

Coincide la fracción perteneciente a la cuenca del río Tinto del sistema de ciclo integral del agua homónimo. Los abastecimientos son servidos por la Mancomunidad de Servicios de Huelva con recursos del embalse de Corumbel Bajo. Incluye los núcleos de población de Bonares, Caballón, Lavapiés, Lucena del Puerto, Manzanito, Niebla, Palma del Condado (La), Peñuela (La), Raboconejo, Villalba del Alcor, Villarrasa y El Zapillo; también las zonas regables de Condado Litoral y Condado-Andévalo.

ZR SISTEMA HUELVA (EMBALSES DEL ANDÉVALO, MACHOS, PIEDRAS Y CHANZA).

Esta zona agrupa los sistemas Costa de Huelva y Andévalo (en la fracción perteneciente al ámbito hidrográfico Tinto, Odiel y Piedras) y la ciudad de Huelva, cuyos sistemas de abastecimiento urbano/industrial y regadíos dependen, principalmente, del conjunto de embalses Chanza-Piedras con el apoyo de aguas subterráneas.

Incluye los núcleos de población de Álamo (El), Aljaraque, Almendro (El), Almendros (Los), Alosno, Alquería (La), Antigua Estación de Beas, Arroyo El Puerco, Barca (La), Beas, Bellavista, Bomba (La), Calañas, Callejas (Las), Candón, Cartaya, Casas del Alcalde Mayor, Catalán (El), Cerro de Andévalo (El), Clarines (Los), Corrales, Fuente de La Corcha, Gibraleón, Huelva, Judío (El), Laguna del Portil (La), Laguna del Torrejón, Lepe, Llanos (Los), Lomero, Madres del Avitor (Las), Mazagón, Moguer, Molino de San José, Montemayor, Montes de San Benito, Moreras (Las), Navahermosa, Núcleo, Palos de La Frontera, Perrunal, Pinares de Lepe, Poblado Nuevo, Puente (El), Punta Umbría, Puntal (El), Rábida (La), Rincón (El), Rompido (El), San Bartolomé de La Torre, San Juan del Puerto, Sotiel-Coronada, Tariquejos, Terrón (El), Tharsis, Trigueros, Valcasao, Venta de Eligio, Villanueva de Las Cruces, Villanueva de Los Castillejos.

También forman parte de este las zonas regables de Andévalo, Chanza, Condado Litoral, Condado-Andévalo, Entre Chanza y Sur- Andévalo, Palos- Moguer, Punta Umbría, Sierra Aracena, Sur - Andévalo y Villanueva-Villablanca.

ZR CUENCA MINERA (EMBALSE DEL JARRAMA)

Incluye los núcleos de población de Álamo (El), Berrocal, Buitrón (El), Campillo (El), Campofrío, Casares (Los), Cristos (Los), Dehesa (La), Delgadas (Las), Estación de Buitrón, Florida (La), Granada de Río Tinto (La), Juan Antón, Juan Gallego, Madroño (El), Majada (La), Marigenta, Membrillo Alto, Minas de Riotinto, Monte Sorromero, Nerva, Peña de Hierro, Peralejo (El), Pinos (Los), Pozuelo (El), Traslasierra, Valverde del Camino, Venta de Eligio, Ventas de Arriba, Villar (El), Villargordo, Zalamea La Real; también la zona regable.

ZSR SIERRA DE HUELVA

Incluye los núcleos de población de Acebuche, Alájar, Almonaster La Real, Arroyo, Cabezuelo (El), Calabacino (El), Calabazares, Collado (El), Concepción, Corte (La), Cueva de La Mora, Escalada, Gil Márquez, Higuera de La Sierra, Huerta de La Corta, Jabuguillo, Juliana (La), Linares de La Sierra, Manzano (El), Molares, Monte San Miguel, Patras, Presa (La), San Platón, San Telmo, Santa Ana La Real, Santa Eulalia, Serpos, Valdelamusa, Valdezufre, Veredas.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE (DHGB)**ZSR SIERRA DE CÁDIZ**

Incluye los municipios de Alcalá del Valle, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, Coripe, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Pruna, Puerto Serrano, San José del Valle, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra en la provincia de Cádiz.

ZR SISTEMA GUADALETE (EMBALSES DE HURONES, GUADALCACÍN II, ZAHARA-EL GASTOR, BORNOS Y ARCOS)

Incluye los municipios de Alcalá de los Gazules, Algar, Arcos de la Frontera, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina-Sidonia, Paterna de Rivera, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda y Vejer de la Frontera en la provincia de Cádiz, así como las Zonas Regables asociadas al mismo (Costa Noroeste, Bajo Guadalete, Guadalcacín, Bornos y Villamartín).

ZR SISTEMA BARBATE (EMBALSES DE BARBATE Y CELEMÍN)

Incluye la Zona Regable distribuida entre los municipios de Alcalá de los Gazules, Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Medina Sidonia y Benalup en la provincia de Cádiz.

ZR SISTEMA BARBATE (EMBALSE DE ALMODÓVAR)

Incluye el abastecimiento del municipio de Tarifa y la zona regable abastecida por este embalse.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (DHCMA)**ZR CAMPO DE GIBRALTAR (EMBALSES DE CHARCO REDONDO Y GUADARRANQUE)**

Se corresponde con todo el Subsistema I-1 definido en la Planificación Hidrológica vigente de la DHCMA incluyendo los municipios de Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Línea de la Concepción, San Roque, Jimena de la Frontera y San Martín del Tesorillo, ubicados ya estos dos últimos en el Subsistema I-2; también incluye la Zona Regable del Plan Coordinado del Campo de Gibraltar.

ZSR CUENCA DEL RÍO GUADIARO

Se corresponde con todo el Subsistema I-2 definido en la Planificación Hidrológica vigente de la DHCMA excepto el municipio de Jimena de la Frontera, incluyendo los municipios de Ronda, Arriate, Benaolán, Montejaque, Jimera de Líbar, Atajate, Alpandeire, Parauta, Cartajima, Igualaja, Faraján, Pujerra, Cortes de la Frontera, Benadalid, Benalauría, Jubrique, Algatocín, Benarrabá, Genalguacil y Gaucín.

ZR COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN)

Se corresponde con la zona litoral de la provincia de Málaga comprendida entre la desembocadura del río Guadiaro y el municipio de Torremolinos, incluyendo los municipios de Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Ojén, Torremolinos y Mijas, todo ello dentro del Subsistema I-3 definido en la Planificación Hidrológica vigente de la DHCMA.

ZSR CABECERA DEL RÍO GUADALHORCE

Se corresponde con parte del Subsistema I-4 y el I-5 definidos en la Planificación Hidrológica vigente de la DHCMA incluyendo los municipios de Antequera, Archidona, Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Mollina, Humilladero, Fuente de Piedra, Campillos, Teba, Almargen, Ardales, El Burgo, Cuevas del Becerro y Cañete la Real.

ZSR CUENCA BAJA DEL RÍO GUADALHORCE

Se corresponde con parte del Subsistema I-4 definido en la Planificación Hidrológica vigente de la DHCMA incluyendo los municipios de Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Casabermeja, Almogía, Carratraca, Álora, Casarabonela, Pizarra, Yunquera, Aozaina, Tolox, Guaro, Monda, Coín, Cártama, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre y Torremolinos.

ZR GUADALHORCE-GUADALTEBA-CONDE DE GUADALHORCE-CASASOLA-LIMONERO

Se corresponde con el municipio de Málaga y los riegos que se suministran con aguas reguladas en la Zona Regable del Guadalhorce, todo ello en el ámbito del Subsistema I-4 definido en la Planificación Hidrológica de la DHCMA.

ZR VIÑUELA

Se corresponde con la zona litoral de la provincia de Málaga entre la desembocadura del río Vélez y Torrox, incluyendo los municipios de Almáchar, Benamargosa, El Borge, Comares, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Totalán, Algarrobo, Torrox y Nerja; también incluye la Zona Regable del Guaro, todo ello en el ámbito del Sistema II definido en la Planificación Hidrológica de la DHCMA.

ZSR SIERRA TEJEDA-ALMIJARA Y ALBERQUILLA

Se corresponde con parte del Sistema II definido en la Planificación Hidrológica vigente de la DHCMA incluyendo los municipios de Alfarnate, Alfarnatejo, Riogordo, Colmenar, Periana, Alcaucín, Zafarraya. Viñuela, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Sedella, Arenas, Cómpeeta, Sayalonga y Frigiliana.

ZR BÉZNAR-RULES

Se corresponde con la zona dominada por los embalses de Béznar-Rules que incluye a los municipios de Motril, Almuñécar, Itrabo, Molvizar, Salobreña, Albodón, Albuñol, Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Murtas, todo ello en el ámbito del Sistema III definido en la Planificación Hidrológica; también incluye la Zona Regable del Guadalfeo así como otras zonas de riegos en la Costa y en la Contraviesa que reciben o pueden recibir agua procedente de los embalses, todo ello en el ámbito del Sistema III definido en la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

ZSR CUENCA ALTA DEL RÍO GUADALFEO

Se corresponde con la zona situada en el Sistema II-2 Cuenca del Guadalfeo en su tramo alto hasta las presas de Béznar y Rules incluyendo los municipios de Municipios de Albuñuelas, Almegíjar, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Dúrcal, Juviles, Lanjarón, Lecrín, Lobras, Nigüelas, Órgiva, Padul, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón, Trevélez, Vélez de Benaudalla, La Tahá, El Valle, Los Guájares, Villamena y El Pinar.

ZSR LA CONTRAVIESA

Tiene su ámbito en Sistema III, Sierra Nevada, y comprende las cuencas entre las ramblas de Gualchos y Albuñol incluyendo los municipios de Albondón, Albuñol, Gualchos, Lújar, Polopos, Rubite y Sorvilán.

ZM CAMPO DE DALÍAS

Tiene su ámbito en el Sistema III Sierra Nevada en la comarca del campo de Dalías que se sitúa en la desembocadura y al este del río Adra, incluyendo los municipios de Adra, Berja, Dalías, Enix, Felix, Roquetas de Mar, El Ejido, La Mojonera y Vícar, así como la zona regable del Poniente Almeriense.

ZSR CABECERA DEL RÍO GRANDA DE ADRA

Tiene su ámbito en el Subsistema III-4 y se extiende aguas arriba del embalse de Benínar incluyendo los municipios de Alcolea, Bayárcal, Paterna del Río, Ugíjar, Válor, Nevada y Alpujarra.

ZSR ABASTECIMIENTO DE ALMERÍA

Tiene su ámbito en el Subsistema III-4 incluyendo el municipio de Almería.

ZSR CUENCA DEL RÍO ANDARAX

Tiene su ámbito en el Subsistema IV-1 incluyendo los municipios de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Castro de Filabres, Fiñana, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Láujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Senés, Terque, Velefique, Las Tres Villas, Huéneja, Benahadux, Gádor, Gérgal, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Tabernas, Turrillas y Viator; también incluye las zonas de regadíos del Nacimiento y Comarca de Guadix, Alto y Medio Almanzora, Campo de Tabernas y Bajo Andarax.

ZSR NÍJAR

Tiene su ámbito en Sistema IV-2, Comarca Natural de Campo de Níjar, incluyendo el municipio de Níjar y las zonas regables del Campo de Níjar.

ZSR SIERRA DE LOS FILABRES

Tiene su ámbito en el Sistema de explotación V, comprendiendo la cuenca del río Aguas (subsistema V-1) y las cuencas de los ríos Antas y Almanzora (subsistema V-2), en las zonas no dominadas por las aguas superficiales reguladas y las desaladoras. Incluye los municipios de Lucainena de las Torres, Sorbas, Turre, Uleila del Campo, Albánchez, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Cóbdar, Chercos, Fines, Laroya, Líjar, Lubrín, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oria, Partalóa, Purchena, Serón, Sierró, Somontín, Sufli, Tahal, Tíjola y Urrácal; también las zonas regables incluidas en los mismos.

ZR SISTEMA CUEVAS DEL ALMANZORA

Incluye los municipios de Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Albox, Antas, Arboleas, Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa, Taberno, Vera y Zurgena, dentro del Subsistema de Explotación V-2 definido en la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, así como las Zonas Regables asociadas al mismo.

ANEXO II**UMBRALES DE ENTRADA Y SALIDA PARA LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONAL SEQUÍA**

De acuerdo con lo establecido en el presente Decreto, se establecen a continuación las condiciones de entrada y salida en la situación de excepcional sequía.

1. Zonas con regulación superficial o mixtas con prevalencia de recursos regulados**1.1. Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.****ZM CONDADO DE HUELVA (EMBALSE DE CORUMBEL BAJO)**

a) Entrada en situación excepcional: Sequía prolongada coincidiendo con un volumen total almacenado inferior a 7,3 hm³ el 1 de octubre, 4,4 hm³ el 1 de marzo o 6,2 hm³ el 1 de junio o, alternativamente, volumen total almacenado inferior a 4 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 7,3 hm³ el 1 de octubre, 4,4 hm³ el 1 de marzo o 6,2 hm³ el 1 de junio.

ZR SISTEMA HUELVA (EMBALSES DEL ANDÉVALO, MACHOS, PIEDRAS Y CHANZA)

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 360 hm³ durante un período superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o volumen total embalsado inferior a 180 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 360 hm³ durante un período superior a dos meses.

ZR CUENCA MINERA (EMBALSE DEL JARRAMA)

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 8 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 8 hm³ durante un período superior a 2 meses.

1.2. Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.

ZR SISTEMA GUADALETE (EMBALSES DE HURONES, GUADALCACÍN II, ZAHARA-EL GASTO, BORNOS Y ARCOS)

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 481 hm³ durante un período superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o volumen total embalsado inferior a 253 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 481 hm³ durante un período superior a dos meses.

ZR SISTEMA BARBATE (EMBALSES DE BARBATE Y CELEMÍN)

a) Entrada en situación excepcional: Sequía prolongada coincidiendo con un volumen total almacenado inferior a 71 hm³ el 1 de octubre, 101 hm³ el 1 de marzo o 91 hm³ el 1 de junio o, alternativamente, volumen total almacenado inferior a 42 hm³ el 1 de octubre, 60 hm³ el 1 de marzo o 51 hm³ el 1 de junio.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 71 hm³ el 1 de octubre, 101 hm³ el 1 de marzo o 91 hm³ el 1 de junio.

ZR SISTEMA BARBATE (EMBALSE DE ALMODÓVAR)

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 3 hm³ durante un período superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o volumen total embalsado inferior a 2 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 3 hm³ durante un período superior a dos meses.

1.3. Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

ZR CAMPO DE GIBRALTAR (EMBALSES DE CHARCO REDONDO Y GUADARRANQUE)

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 76,7 hm³ durante un período superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o volumen total embalsado inferior a 41,5 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 76,7 hm³ durante un período superior a dos meses.

ZM COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN)

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total almacenado inferior a 23,5 hm³ el 1 de octubre, 35,6 hm³ el 1 de marzo o 41 hm³ el 1 de junio.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 27,7 hm³ el 1 de octubre, 42,3 hm³ el 1 de marzo o 49,7 hm³ el 1 de junio.

ZR GUADALHORCE-GUADALTEBA-CONDE DE GUADALHORCE-CASASOLA-LIMONERO

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 140 hm³ durante un período superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o volumen total embalsado inferior a 71 hm³.

También se entrará en situación excepcional cuando la media de la salinidad en los embalses de Guadalhorce, Guadalteba y Conde de Guadalhorce, medida en Sólidos Totales Disueltos, superior a 3 g/l durante un periodo superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o superior a 5 g/l.

b) Salida de situación excepcional: volumen total embalsado superior a 140 hm³ durante un período superior a dos meses.

Cuando se haya entrado en situación excepcional por salinidad según lo indicado arriba, se produciría la salida de la situación excepcional cuando la media de la salinidad en los embalses de Guadalhorce, Guadalteba y Conde de Guadalhorce, medida en Sólidos Totales Disueltos, inferior a 3 g/l durante un periodo superior a dos meses.

ZR VIÑUELA

a) Entrada en situación excepcional: Volumen total embalsado inferior a 76,7 hm³ durante un período superior a un mes coincidiendo con sequía prolongada o volumen total embalsado inferior a 41,5 hm³.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 76,7 hm³ durante un período superior a dos meses.

ZR BÉZNAR-RULES

a) Entrada en situación excepcional: Sequía prolongada coincidiendo con un volumen total almacenado inferior a 21,2 hm³ desde el 1 de octubre hasta el 1 de marzo o inferior a 34,4 hm³ el 1 de junio o, alternativamente volumen total almacenado inferior a 16,7 hm³ desde el 1 de octubre hasta el 1 de marzo o inferior a 22,9 hm³ el 1 de junio.

b) Salida de situación excepcional: Volumen total embalsado superior a 21,2 hm³ desde el 1 de octubre hasta el 1 de marzo o superior a 34,4 hm³ el 1 de junio.

ZR SISTEMA CUEVAS DEL ALMANZORA

a) Entrada en situación excepcional: Nivel 4 en la cabecera del Tajo (cierre trasvase Tajo-Segura) o no trasvase desde embalse de Negratín (volumen Negratín inferior a 210 hm³ o porcentaje embalsado Regulación General del Guadalquivir inferior al 30%).

b) Salida de situación excepcional: Nivel 3 o superior en la cabecera del Tajo y trasvase desde embalse de Negratín (volumen Negratín superior a 210 hm³ y porcentaje embalsado Regulación General del Guadalquivir superior al 30%).

2. Zonas sin regulación superficial o mixtas con prevalencia de recursos no regulados y/o no convencionales

Para las zonas que no cuentan con recursos regulados y se abastecen desde acuíferos, los umbrales empleados serán los de sequía prolongada modulando su apreciación a partir del estado de las masas de agua subterránea y de los descensos piezométricos de los pozos de abastecimiento y el empeoramiento de la calidad de los mismos.

ANEXO III**MEDIDAS Y ACTUACIONES EN ÁMBITOS TERRITORIALES CON AGUAS REGULADAS****1. Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras****1.1. Medidas frente a la sequía.**

En situación de escasez, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras:

a) Bombeo de Bocachanza con un máximo anual de 75 hm³ en la Zona con regulación superficial Sistema Huelva una vez se alcance situación de escasez severa.

b) Alcanzada la situación de escasez severa en la Zona con regulación mixta del Condado de Huelva, el agua de abastecimiento provendrá necesariamente del Sistema General Andévalo-Chanza-Piedras.

1.2. Obras frente a la sequía.

Finalización de la conexión de la tubería del Condado para el aumento de garantía de abastecimiento.

2. Demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate**2.1. Medidas frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Guadalete.**

1. En situación de escasez severa, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Guadalete:

a) Estudio del plan de cultivos de riego de las Comunidades de Regantes para adecuación de la plantación invernal a los recursos existentes.

- b) Estudio de evolución y vigilancia de los manantiales captados por empresas municipales suministradoras de agua para verificar su eficaz uso y gestión, ya que puede afectar a los recursos de los pozos de sequía previstos. (Manantial Tempul, etc.).
 - c) Puesta en marcha progresiva de los pozos de la Zorra, Infierno (Sierra de las Cabras) en función de la evolución de la situación (sin sobrepasar el máximo volumen de recarga del acuífero).
 - d) Puesta en marcha progresiva de los pozos del Madrugador (Puerto de Santa María) en función de la evolución de la situación (sin sobrepasar el máximo volumen de recarga del acuífero).
 - e) Puesta en servicio de la Elevadora de La Barca (hasta 800 l/s) para aprovechamiento de retornos y caudal fluyente en el tramo del Guadalete junto a la Barca de La Florida.
2. En situación de escasez grave, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Guadalete:
- a) Puesta en marcha progresiva de los pozos de la Zorra e Infierno en Sierra de las Cabras y Madrugador en Puerto Santa María en función de la evolución de la situación (permitiendo sobrepasar el máximo volumen de recarga del acuífero, detrayendo sus reservas).
 - b) Limitar/eliminar los riegos invernales.
 - c) Puesta en marcha progresiva de los pozos de Los Sotillos (sin sobrepasar el máximo volumen de recarga del acuífero).
 - d) Puesta en marcha de los pozos de margen izquierda embalse de Arcos.
- 2.2. Obras frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Guadalete.
Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:
- a) Mejora y puesta en servicio de las captaciones de la Zorra (pozo número 3) y del Infierno (pozos 3 y 4), en la Sierra de las Cabras y Sierra de Dos Hermanas, en San José del Valle (Cádiz). Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 300-400 l/s adicionales).
 - b) Conexión entre los embalses de Guadalcaçín y Bornos para almacenar los excedentes de la cuenca del Guadalete y traspasarlos al embalse del Guadalcaçín. Mejora de la gestión del recurso.
 - c) Mejora del centro de transformación para elevar la potencia eléctrica de la nueva estación de bombeo de Guadalcaçín y poder impulsar el caudal máximo permitido por las infraestructuras existentes. Garantía permanente mientras haya agua en el embalse.
 - d) Obra de modificación de entrega del agua del Trasvase Guadiaro-Majaceite al arroyo Marroquí.
 - e) Mejora de las condiciones de captación y regulación en la estación elevadora de La Barca.
- 2.3. Medidas frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Sistema Barbate.
1. En situación de escasez severa, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Barbate:
- a) Estudio de evolución y vigilancia de los manantiales captados por empresas municipales suministradoras de agua para verificación de su eficaz uso y gestión.
 - b) Estudio del plan de cultivos de riego de las Comunidades de Regantes para posibles cultivos alternativos y/o reducción de los mismos.
 - c) Limitación/reducción de los riegos en función de la situación, con una reducción mínima del 25% de la demanda media.
 - d) Estudio de evolución, vigilancia y control de las captaciones subterráneas existentes en la Zona Regable.
2. En situación de escasez grave, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Barbate.

- a) Limitación/reducción de las captaciones subterráneas para riegos.
- b) Limitación/reducción de los riegos en función de la situación, con una reducción mínima del 50% de la demanda media.
- c) Posibles derivaciones/interconexiones con Sistema Guadalete dependiendo de la situación de éste.

2.4. Obra frente a la sequía en la Zona con Regulación Superficial Barbate.

Posibilidad de conexión de la conducción del abastecimiento a Tarifa con las conducciones de Zona Gaditana.

3. Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

3.1. Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Campo de Gibraltar.

1. En situación de escasez severa, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Campo de Gibraltar:

- a) Limitación de la transferencia máxima posible desde la ETAP de Arenillas hacia la Costa del Sol en función de la situación hidrológica, dependiendo de las instalaciones de tratamiento existentes y de las necesidades de suministro a la Zona Norte de San Roque.
- b) Puesta en servicio de los pozos de Pinar del Rey para suministro al Campo de Gibraltar: 6-8 hm³/año máximo al sistema.
- c) Disminución de hasta un 50% de la demanda de riego mientras persista la situación de garantía inferior a 2 años.

2. En situación de escasez grave, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Campo de Gibraltar:

- a) Limitación de los riegos en función de la situación con un máximo del 25% de la demanda media.
- b) Suspensión de la transferencia desde la ETAP de Arenillas hacia la Costa del Sol.

3.2. Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Campo de Gibraltar.

Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:

a) Puesta en servicio de los pozos de Pinar del Rey 10-11-12. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 150 l/s adicionales).

b) Conducción de abastecimiento a la Zona Norte de San Roque. Permite transferir el máximo caudal desde la ETAP Arenillas hacia la Zona Norte así como, en su caso, hacia la Costa del Sol Occidental.

c) Ejecución de los depósitos de Guadiaro y El Tesorillo para aumento de garantía de suministro.

d) Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del río Guadiaro. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea (hasta 200 l/s) aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento.

e) Mejoras en la ETAP Arenillas en el tratamiento de fangos aumentando de la capacidad de tratamiento de la planta pasando de los 250 l/s actuales hasta los 600 l/s permitiendo así mayores recursos en este Sistema.

3.3. Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación mixta Costa del Sol Occidental.

A los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Costa del Sol Occidental:

a) Suministro de la desaladora de Marbella en situación normal, 1 línea (75 l/s); en situación de escasez moderada, 3 líneas y en situación de escasez grave y severa, 6 líneas, hasta un máximo de 10 hm³/año.

b) Pozos de Fuengirola: 0,450 hm³/mes con las limitaciones que puedan darse a la evolución de los niveles piezométricos y/o la calidad del agua.

c) Transferencia desde la ETAP de Arenillas hacia la Costa del Sol hasta un máximo de 7 hm³ anuales salvo en situación de escasez grave en el Campo de Gibraltar.

d) Posibles derivaciones/interconexiones con Sistema Guadalhorce-Limonero: en función situación hidrológica del este Sistema.

3.4. Obras frente a la sequía en la Zona con regulación mixta Costa del Sol Occidental.

Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:

a) Aumento de la capacidad de los depósitos de la ETAP de río Verde.

b) Mejora y aseguramiento de la capacidad operativa del túnel de trasvase Guadalmansa-Guadalmina-Guadaiza al embalse de La Concepción en el río Verde.

3.5. Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Guadalhorce-Limonero.

1. En situación de escasez severa, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Guadalhorce-Limonero:

a) Máximo aprovechamiento del recurso fluyente del río Guadalhorce a través del azud de La Aljaima.

b) Limitación/Eliminación de riegos invernales, salvo el necesario de 2 hm³ en octubre.

c) Prestación exclusiva de riegos de temporada para leñosos (nunca más de 20-25 hm³ que podrían reducirse en función de la evolución de la situación).

d) Aumento progresivo del rendimiento en la IDAS de El Atabal para optimización de las aguas salinas del Guadalhorce en función de la evolución de la situación pasando de valores anteriores de salinidad, medida en Sólidos Totales Disueltos, del orden de 1,5 g/l fuera de riegos en prealerta a 3 g/l. En cualquier caso, se vigilará y se tomarán las acciones necesarias para que, en la medida de lo posible, la salinidad media de la mezcla de aguas de los embalses del Guadalhorce (Conde de Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce), medida en Sólidos Totales Disueltos, se mantenga en 3 g/l.

d) Puesta en marcha progresiva de los pozos de Aljaima y Fahala en función de la evolución de la situación.

e) Uso máximo de las conexiones con otros Sistemas (CSO y Viñuela) en función de la situación hidrológica.

2. En situación de escasez grave, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Guadalhorce-Limonero:

a) Máximo aprovechamiento del recurso fluyente del río Guadalhorce a través del azud de La Aljaima

b) Eliminación de riegos invernales, salvo el necesario de 2 hm³ en octubre.

c) Prestación exclusiva de riegos de emergencia (nunca más de 10-15 hm³ que podrían reducirse en función de la evolución de la situación).

d) Funcionamiento de la IDAS de El Atabal al máximo de su capacidad para el mayor aprovechamiento posible del agua salina del embalse del Guadalhorce (valores de salinidad, medida en Sólidos Totales Disueltos, superiores a 5 g/l). En cualquier caso, se vigilará y se tomarán las acciones necesarias para que, en la medida de lo posible, la salinidad media de la mezcla de aguas de los embalses del Guadalhorce (Conde de Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce), medida en Sólidos Totales Disueltos, se mantenga en 5 g/l.

e) Uso de los recursos de las presas del Limonero y Casasola.

f) Uso máximo de los pozos de Fahala y Aljaima al máximo de sus recursos (máximo esperable de 5-10 hm³ anuales).

e) Uso máximo de las conexiones con otros Sistemas (CSO y Viñuela) en función de la situación hidrológica.

3.6. Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Guadalhorce-Limonero.

Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:

a) Rehabilitación y puesta en servicio de las captaciones de Fahala y Aljaima. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento.

b) By-pass de la Encantada. Mejora del funcionamiento del Sistema de Explotación con el objeto de aumentar la calidad del agua suministrada independizándola del funcionamiento de La Encantada.

c) Remodelación del bombeo del Viso para el aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Costa del Sol occidental.

d) Aprovechamiento de los recursos hídricos del Bajo Guadalhorce para abastecimiento (pozos de Perales, Puente del Rey, San Isidro, Amoniaco e Intelhorce).

e) Mejora de la interconexión Viñuela-Málaga para situaciones excepcionales mediante la conexión de la tubería principal con los depósitos de Olletas Alto, Palmilla y Jaboneros.

3.7. Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Viñuela-Axarquía.

En situación de escasez severa, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Viñuela-Axarquía:

a) Recursos de Pozos Rio Chillar de Nerja incrementándose su capacidad de acuerdo con la evolución de la situación hidrológica.

b) Uso del pozo del Molino de las Monjas para el abastecimiento.

3.8. Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Viñuela-Axarquía.

Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:

a) Bombeo reversible de La Rosaleda y optimización turbidez. Aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Axarquía.

b) Aumento de la capacidad de tratamiento de agua salobre de la IDAS El Atabal. Con esta actuación se dispondría de mayor cantidad de recurso para el propio Sistema y para la transferencia a los Sistemas adyacentes (Costa del Sol Occidental y Viñuela) en caso necesario.

c) Actuaciones para la mejora estructural y funcional de los túneles de trasvase y de las presas de derivación de La Viñuela al objeto de optimizar el funcionamiento de estos.

d) Ejecución de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas de las EDAR de Vélez-Málaga/Torre del Mar, Algarrobo, Rincón de la Victoria y Torrox reservando así recurso en el embalse.

e) Ejecución de las actuaciones necesarias para garantía de los municipios del Valle de Benamargosa.

3.9. Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Béznar-Rules.

En situación de escasez severa, y a los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Béznar-Rules:

a) Reducción del 10% el caudal suministrado a la central hidroeléctrica del Izbor a partir de enero del año en curso, para preservar el volumen almacenado en Béznar y que no baje mucho su nivel en comparación con Rules. Esta medida se tomaría con una aportación acumulada en octubre-noviembre-diciembre de 10 hm³ o inferior, y con un volumen almacenado en Béznar inferior a 30 hm³.

b) Arranque de los pozos del acuífero de Motril-Salobreña.

3.10. Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Béznar-Rules.

Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:

a) Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del acuífero de Motril-Salobreña (pozos 1, 5 y 6). Se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea incrementando de esta forma la garantía de abastecimiento a la Costa Tropical.

b) Conducción de abastecimiento desde el Sistema Béznar-Rules a la ETAP de Molvízar.

3.11. Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Cuevas de Almanzora.

A los efectos de garantizar el abastecimiento humano, se aplicarán las siguientes medidas en el ámbito del Sistema Cuevas de Almanzora:

a) Desalación a máxima capacidad de tratamiento.

b) Solicitar el máximo volumen de trasvases (Tajo-Segura y Negratín-Almanzora), incluso incremento, si la situación hidrológica de la cuenca cedente lo permite, del volumen de trasvase Negratín-Almanzora, incluso ampliar la impulsión del trasvase.

c) Puesta en marcha de pozos del Pelotar para aprovechamiento de los recursos subterráneos del subálveo del vaso del embalse.

3.12. Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Cuevas de Almanzora.

Como obras frente a la sequía se definen las siguientes:

a) Ejecución de actuaciones para la mejora de la garantía de abastecimiento en municipios del Valle del Almanzora con recursos procedentes del embalse de Cuevas de Almanzora y/o IDAM Carboneras.

b) Ejecución de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas de las EDAR en el ámbito territorial afectado reservando así recurso en el embalse.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 179/2021, de 15 de junio, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al amparo de la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, se modificó la estructura funcional y la relación de personal directivo, dependiente de la Dirección Gerencia, contenida en dicha norma, así como, en lo que se opusiera a las modificaciones aprobadas, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2011 y publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Mediante Resolución de 10 de julio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, se ha procedido a la modificación funcional de los puestos de dirección, manteniendo la estructura aprobada por la citada Resolución de 30 de octubre de 2015.

No obstante estar debidamente publicada la modificación de la estructura directiva, realizada con arreglo a la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, se ha estimado conveniente en aras a los principios de buena regulación, consagrados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualizar el tenor literal del mencionado artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, recogiendo en dicha modificación la realizada en su día por el Consejo Rector de la propia Agencia.

Además, se ha estimado oportuno modificar el régimen establecido en los Estatutos para la Secretaría del Consejo Rector, una vez suscrito el 26 de octubre de 2020 el convenio entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al que se refiere el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 33 de los Estatutos de la Agencia. Entre las previsiones de dicho convenio está la de desempeño de la Secretaría del Consejo Rector por un Letrado o Letrada de la Junta de Andalucía.

De la aplicación de esta norma, y tal y como ha quedado acreditado durante la tramitación, no se derivan nuevos costes ni cargas administrativas directas para la ciudadanía, ni para las empresas, al tratarse de una regulación interna y meramente organizativa, estando justificado en el expediente la necesidad y su adecuación a las reglas de buena regulación y ausencia de impacto de género, habiéndose oído a la representación de las personas trabajadoras de la Agencia cuyos estatutos se modifican.

En la redacción de este decreto se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de 15 de junio de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, quedan modificados como sigue:

Uno. El apartado 6 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«6. El Consejo Rector estará asistido por una persona licenciada o graduada en Derecho, que desempeñará las funciones de secretaria, designada por el propio Consejo Rector a propuesta de la Presidencia por tiempo indefinido. La persona que desempeñe la Secretaría del Consejo Rector cesará por revocación de su designación. De la misma forma se designará y cesará la persona que asuma la suplencia de la persona titular de la Secretaría.

Tanto la persona titular, como la suplente de la Secretaría deberá ser personal de la Agencia, salvo que de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se haya suscrito el correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de Presidencia en el que se encomiende a los Letrados y Letradas adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, como ejercicio de la función de asesoramiento jurídico, el desempeño de la Secretaría del Consejo Rector.

En este último caso, el Consejo Rector estará asistido por una Letrada o un Letrado de la Junta de Andalucía que desempeñará la Secretaría del mismo. Su designación y cese corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El acto de designación determinará a la Letrada o al Letrado que haya de suplir a la persona titular de la Secretaría en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El desempeño de la Secretaría del Consejo Rector, que conllevará el de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento a la que se refiere el artículo 12, se realizará en todo caso con voz y sin voto.»

Dos. El apartado 1 del artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

«1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones de alta dirección, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:

- a) Subdirección General.
- b) Dirección de Servicios Corporativos.
- c) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- d) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

Por Orden de 27 de diciembre de 2019 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» en virtud de las funciones encomendadas en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 2/2011, 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, es el órgano encargado de proponer el reglamento de funcionamiento y sus modificaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la letra j) del párrafo 2 del citado artículo, entre las funciones encomendadas estará la de «Gestionar las cuotas y derechos obligatorios que en el reglamento de funcionamiento se establezcan para su financiación».

En consecuencia, el Pleno del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», en Sesión Ordinaria celebrada con quorum suficiente, el 28 de octubre de 2020, acordó la modificación del apartado a) del artículo 26 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

En la elaboración de la presente orden se han tenido en cuenta los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los establecidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, ganadera y de desarrollo sostenible, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Anexo del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», aprobado por la Orden de 27 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El apartado a) del artículo 26 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26. Financiación del órgano de gestión.

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en alguno de los Registros establecidos en el artículo 16, y que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota fija de inscripción en el Consejo Regulador.

2.º Cuota anual de carácter variable, y que llevará dos tramos, de Gestión y de Promoción, destinada a la cobertura de los servicios básicos.

3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por mayoría cualificada de tres cuartos de las vocalías presentes, exigiéndose, para que la votación sea válida, un quorum de asistencia de tres cuartos de las vocalías. El importe de la cuota se calculará con el mismo criterio que el establecido para las cuotas anuales ordinarias.

4.º El Consejo Regulador podrá eximir del pago de la cuota fija de inscripción y de la cuota anual de carácter variable a los operadores inscritos en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas de la provincia de Jaén, que deberá aprobarse por mayoría simple de los miembros presentes.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE EL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA SURNC-UR-5 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA.

EAE-SE-234-2020-S.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Cantillana (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU «CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO “Z3-POLÍGONO GUADALQUIVIR” Y AMPLIACIÓN DE USOS DE ZONA COLINDANTE SITA EN AVDA. GUADALQUIVIR NÚMS. 77 Y 79», SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA.

EAE-SE-852-2020-S.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/049/RV2.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21.2.2017.

Emplazamiento: Finca «Cañada del Jorobado».

Término municipal: Bollullos par del Condado (Huelva).

Promotor: Aves Cañada, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Bollullos par del Condado: 30 días.

Naturaleza jurídica de la Resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/032/RV2.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21.2.2017.

Emplazamiento: Finca «Las Paeriñas».

Término municipal: San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Promotor: Citroplant, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1916/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/616/2020/N.
Denominación: Ampliación de superficie de riego en 33 ha.
Emplazamiento: Finca Los Algarbes.
Término municipal: Écija.
Promovido por: Agrogenil, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 180/2021, de 15 de junio, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga).

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 27 de junio, recoge entre sus principales estrategias la formulación de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, que establece la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de asegurar el adecuado desarrollo territorial de Andalucía y la consecución de las políticas y los programas sustantivos que contrarresten las tendencias y los procesos que pueden alterar el equilibrio regional.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece criterios y contenidos para los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional en función de su posición en el Modelo Territorial de Andalucía, diferenciando estrategias generales y específicas para los centros regionales, redes de ciudades medias y centros rurales.

Con carácter general, para las unidades organizadas por redes de ciudades medias interiores, entre las que se inscribe la Serranía de Ronda, se propone la definición de un modelo territorial que favorezca un desarrollo urbano equilibrado y que refuerce la complementariedad y la cooperación entre los núcleos de población en materia de infraestructuras, equipamientos, servicios, vivienda, suelo y en relación con los sectores productivos de mayor potencial, cuestiones que concretan y amplían los contenidos que la Ley 1/1994, de 11 de enero, establece para los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

La Serranía de Ronda es un ámbito rural que, al igual que otras zonas del territorio andaluz, presenta una tendencia global negativa, con pérdida de población generalizada y un dinamismo económico significativamente inferior al de las áreas urbanas próximas del litoral, pero que ofrece una diversidad física y una riqueza ambiental, paisajística y cultural importante, en la que se apoya en gran medida la base productiva actual y el desarrollo socio-económico futuro de este territorio.

Gran parte del ámbito territorial se encuentra ocupado por superficies forestales y está incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Entre los Espacios Naturales Protegidos destaca el Parque Natural Sierra de las Nieves, en fase de declaración como Parque Nacional por su singularidad geológica y su excepcionalidad botánica. Los aprovechamientos agroforestales son esenciales para el mantenimiento de muchas de las economías locales, pero las estructuras productivas se están diversificando cada vez más, orientándose a producciones agrícolas-ganaderas ecológicas y al tejido industrial asociado, que les aportan un marchamo de calidad y atractivo en los mercados. La actividad turística, aunque históricamente se ha concentrado en Ronda, también está experimentando un desarrollo apreciable en otros municipios del ámbito. Así mismo, la Serranía de Ronda cumple un papel estratégico en el contexto provincial y regional por su aportación en recursos naturales, ambientales, hidrológicos o energéticos.

Por otra parte, los cambios que se están produciendo en este territorio y la confluencia de usos en el mismo generan tensiones territoriales y demanda de dotaciones, infraestructuras y servicios adecuados a la nueva escala en la que aparecen los problemas y carencias, y también las oportunidades, por lo que para ser abordados de manera eficiente han de ser considerados desde un punto de vista supramunicipal.

La oportunidad de la formulación del plan subregional se justifica, por tanto, en la necesidad de dotar a la Serranía de Ronda de una figura de planificación territorial en el marco de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía,

que contribuya activamente a la estimulación del crecimiento socio-económico y a la sostenibilidad ambiental de esta zona rural, identificando los elementos básicos que organizan y estructuran el territorio y estableciendo los criterios y objetivos para la compatibilización y ordenación de usos, para la adecuada distribución de las funciones urbanas de los municipios y núcleos del ámbito, y para la protección y la mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

El ámbito del plan que se formula parte del marco espacial de referencia que representan las unidades territoriales definidas por el Plan de Ordenación del Territorio en el Modelo Territorial de Andalucía, aunque, en este caso, como contempla el propio Plan regional, se ha considerado conveniente delimitar un ámbito más acotado y homogéneo internamente, y abordar la planificación de la Unidad Territorial «Serranías de Cádiz y Ronda» a nivel provincial.

Así mismo, la redacción del Plan contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto a los ODS números 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 12 (Producción y consumo responsables), 13 (Acción por el clima), 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), así como a sus metas asociadas.

El artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, competencia que incluye el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial.

Por todo ello, previa audiencia a las corporaciones locales afectadas, procede la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, así como en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en lo referente a la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este decreto se justifica por razones de interés general al perseguir la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes del ámbito, siendo la presente norma el instrumento establecido por las Leyes 1/1994, de 11 de enero, y 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la consecución de dicha finalidad. Por otro lado, se cumple el principio de proporcionalidad, ya que la presente norma contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por la misma. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente decreto se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Estado y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión. Al objeto de cumplir el principio de transparencia, en aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su elaboración se sometió a consulta pública y, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, se ha seguido el trámite de audiencia a los municipios del ámbito territorial y a la Diputación Provincial de Málaga. Asimismo, se le dará publicidad a través de los boletines oficiales y mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por último, se cumple el principio de eficiencia al no entrañar cargas administrativas adicionales a la gestión ordinaria de los centros directivos implicados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y el artículo 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de junio de 2021,

DISPONGO**Artículo 1. Formulación.**

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga), cuya elaboración se realizará en la forma prevista en el capítulo II del título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial previsto inicialmente para el Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga) comprenderá los términos municipales completos y contiguos de Algatocín, Alozaina, Alpandeire, Ardales, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaolán, Benarrabá, El Burgo, Cartajima, Carratraca, Cortes de la Frontera, Casarabonela, Cuevas del Becerro, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Monda, Montecorto, Montejaque, Pujerra, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox y Yunquera.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga) se orientarán, dentro del marco establecido por la Ley 1/1994, de 11 de enero y del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 129/2006, de 27 de junio, a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Contrarrestar la dinámica demográfica negativa mediante el desarrollo económico apoyado en la singularidad de los recursos endógenos.
- b) Asegurar la integración territorial de la Serranía de Ronda (Málaga) en el sistema de ciudades de Andalucía y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito en su conjunto.
- c) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito, y mejorar la movilidad, especialmente mediante transporte público.
- d) Definir una red de espacios libres de uso público de carácter supramunicipal, integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y con el sistema de articulación territorial del ámbito.
- e) Establecer criterios de ordenación para los nuevos crecimientos urbanos y para la ubicación de equipamientos, dotaciones e infraestructuras en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito.
- f) Identificar, en su caso, las zonas que por su valor estratégico deben ser destinadas al desarrollo de usos y actividades especializadas de alcance e incidencia supramunicipal.
- g) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades territoriales, ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- h) Optimizar las infraestructuras energéticas, hidráulicas y para el tratamiento de residuos, adaptándolas a las nuevas necesidades del ámbito.

Artículo 4. Contenido.

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga) contendrá las siguientes determinaciones:

- a) Los objetivos territoriales a alcanzar y las propuestas a desarrollar durante la vigencia del Plan.
- b) El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito o carácter supramunicipal necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y las medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

d) Las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y de los planes urbanísticos vigentes en su ámbito que deban ser objeto de adaptación justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

e) La concreción de aquellas determinaciones del Plan cuya alteración precisará su revisión a los efectos del artículo 26.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

f) Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan.

g) Los demás aspectos que el Consejo de Gobierno considere necesario incluir para la consecución de los objetivos del Plan.

2. La documentación del Plan se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, e incluirá el estudio ambiental estratégico previsto en el artículo 38 y en el Anexo II de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Artículo 5. Composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga), adscrita a la consejería competente en materia de ordenación del territorio, como órgano colegiado de participación administrativa, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª, subsección 1.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el capítulo II del título IV de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular del órgano directivo central de la consejería competente en materia de ordenación del territorio responsable del impulso y coordinación de las acciones relacionadas con esta materia, que tendrá el voto de calidad en caso de empate. Estará integrada, además, por las siguientes personas:

a) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, que desempeñará la Vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación Territorial o Delegación Provincial de la consejería competente en materia de ordenación del territorio en Málaga.

c) Una en representación de cada uno de los órganos directivos centrales competentes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, infraestructuras viarias y movilidad, designadas por la persona titular del respectivo órgano directivo, y con nivel, al menos, de jefatura de servicio.

d) Una en representación de cada uno de los órganos directivos de las consejerías competentes en materia de turismo, agricultura, ganadería, industria, energía, medio natural, espacios protegidos, planificación hidrológica, salud, educación, políticas sociales y patrimonio histórico. Dichas personas serán designadas, en cada caso, por la persona titular de la respectiva consejería entre sus órganos directivos centrales y territoriales, pudiendo recaer la designación bien en la persona titular del órgano directivo central que tenga atribuida la competencia específica, o bien en la titular de la Delegación Territorial o Delegación Provincial de la respectiva consejería en Málaga.

e) Una en representación de la Administración General del Estado.

f) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, o persona en quien delegue.

g) Las que ostenten la Alcaldía de los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito del Plan.

3. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Redacción deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará entre el personal funcionario de la Delegación Territorial o Delegación Provincial competente en ordenación del territorio en Málaga, perteneciente a un cuerpo del subgrupo A1, a la persona que desempeñe la Secretaría de la Comisión de Redacción, así como a su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada de las personas miembros titulares de la Comisión de Redacción, el órgano, entidad o Administración Pública al que representen podrá designar a una persona suplente para dicha sesión.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones de la Comisión de Redacción podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia. Así mismo, la constitución, convocatoria, celebración de las sesiones, adopción de acuerdos y remisión de actas se podrá llevar a cabo tanto de forma presencial como a distancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. La Comisión de Redacción se crea con el fin y objetivo de asesorar en la elaboración del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga).

8. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el proceso de redacción del Plan.

b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública, de audiencia e informes preceptivos.

Artículo 6. Elaboración y tramitación del Plan.

1. La elaboración y tramitación del Plan corresponderá a la consejería competente en materia de ordenación del territorio, que la llevará a cabo a través del órgano directivo central competente.

2. Concluida la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan, y previo informe de la Comisión de Redacción, el Plan se someterá a información pública por un plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, junto con el estudio ambiental estratégico, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Simultáneamente se dará audiencia, por igual plazo, a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los Ayuntamientos de los municipios comprendidos en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda (Málaga) y a las restantes administraciones y entidades públicas afectadas en razón de su competencia.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la documentación estará disponible para su general conocimiento en el punto de acceso electrónico de la consejería competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4. Las alegaciones al Plan se podrán presentar, mediante escrito dirigido al órgano directivo responsable de la tramitación del mismo y, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. En lo relativo a la administración electrónica, se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía y en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de dicha ley, siendo de aplicación el artículo 14.2 de la misma respecto de las personas obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

5. Durante el trámite de información pública, la propuesta de Plan se someterá, entre otros, a informe del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y los artículos 12 y 18 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6. Finalizado el período de información pública, se elaborará la propuesta definitiva de Plan, que incorporará las consideraciones y modificaciones derivadas de la declaración ambiental estratégica, del análisis y valoración de las alegaciones presentadas y de los informes preceptivos emitidos.

7. La persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento. El Plan se aprobará en un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

8. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Disposición transitoria única. Punto de acceso electrónico.

En tanto se habilite la sede electrónica de la consejería competente en materia de ordenación del territorio conforme al artículo 17 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, las publicaciones se realizarán en la web de dicha consejería.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de ordenación del territorio para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 432/2020. (PP. 1883/2021).

NIG: 1100442120200002251.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 432/2020. Negociado: D.

Sobre: Derecho de la persona.

De: Manilva Sun, S.L.

Procuradora: Sra. Teresa Guerrero Casado.

Contra: Hospedaje Seña Juana, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 432/2020 seguido a instancia de Manilva Sun, S.L., frente a Hospedaje Seña Juana, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Algeciras, a cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Algeciras y su partido los presentes autos núm. 432/2020 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante la mercantil Manilva Sun, S.L., representada por el/la Procuradora, Sra. Guerrero Casado, y asistida del Letrado/a, Sr./a. Olmedo Serrano, y como demandada la mercantil Hospedaje Seña Juana, S.L., en situación de rebeldía procesal; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora, Sra. Guerrero Casado, en nombre y representación de la mercantil Manilva Sun, S.L., se interpuso demanda de juicio ordinario contra la mercantil Hospedaje Seña Juana, S.L., alegando los hechos y fundamentos de derecho que tuvo a bien, para terminar pidiendo al Juzgado se dictara sentencia en los términos previstos en el suplico de la misma.

Segundo. Con fecha 17 de junio de 2020, se dictó decreto por el que se admitía a trámite la demanda, y se emplazaba a la demandada para que en el término de veinte días compareciera en los autos en legal forma personándose y contestando a la misma. Demandada para que en el término de veinte días compareciera en los autos en legal forma personándose y contestando a la misma, transcurrido el plazo sin que se haya personado ni contestado la demanda, pese a estar citado en forma. Se dictó diligencia en la que fue declarado en rebeldía, convocándose a las partes a la audiencia previa prevista en el artículo 414 de la LEC, que se celebró con la sola comparecencia de la actora, y propuesta y admitida, como única prueba, la documental obrante en autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 428.9 de la LEC, quedaron los autos vistos para sentencia.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado todos los trámites legales con excepción de algunos trámites procesales por la carga de trabajo que soporta este juzgado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En el presente procedimiento se ejercitan por la parte actora, mercantil Manilva Sun, S.L., es de carácter personal, en reclamación de cantidad, dirigida frente a la demandada, la mercantil Hospedaje Señá Juana, S.L., con fundamento en el reconocimiento de deuda, firmado por la demandada y aportado como documento número tres de la demanda.

Ante tal pretensión la parte demandada ni comparece ni contesta a la demanda, es decir, es declarada en rebeldía, situación que no implica su allanamiento, ni supone «per se» que los hechos constitutivos de la pretensión del actor sean ciertos (artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Ello impone a la demandante la obligación de acreditar tales hechos, pues así lo establecen las normas sobre carga probatoria del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, aun acreditados los hechos constitutivos de la retención, se hace imprescindible que las consecuencias jurídicas sean las que dimanen de los hechos acreditados, sin que la situación de rebeldía imponga que hayan de ser aceptadas las establecidas por el actor en su demanda. Pero por las mismas razones, es evidente que la rebeldía del demandado condiciona el resultado probatorio, dado que el propio artículo 217 de la LEC obliga al demandado a probar los hechos impositivos y extintivos de la pretensión.

Segundo. La pretensión encuentra fundamento en la figura del reconocimiento de deuda, figura que ha sido reconocida, tanto por la doctrina científica como por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, como válida y lícita, permitida por el principio de autonomía privada o de la libertad contractual sancionado por el art. 1.255 del Código Civil y vinculante para quien lo hace, con efecto probatorio si se hace de manera abstracta también constitutivo si se expresa su causa justificativa (SSTS de 29 julio de 1994 y 24 de octubre de 1994), calificándolo la STS de 8 marzo de 1956 de contrato al decir que el reconocimiento es un contrato por el cual se considera como existente, contra el que la reconoce, pudiendo tener por objeto exclusivo, dar a la otra parte un medio de prueba, o prometer a no exigir prueba alguna de la deuda como existente contra el que la reconoce.

A la vista de las actuaciones, se ha de concluir con la prueba de los hechos en que la parte actora basa su pretensión, al haberse aportado el documento privado de reconocimiento de deuda, documento núm. tres de la demanda, documento que no ha resultado impugnado por la demanda, por lo que conforme con lo establecido en los artículos 326 y 319 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenta, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de las personas que, en su caso, intervengan en ella. La aplicación de los mencionados preceptos legales nos lleva en el presente caso a otorgar eficacia probatoria a los documentos aportados por la parte actora. Deduciéndose de los referidos documentos la realidad de los hechos constitutivos de la pretensión actora, cuales la realidad del contrato de reconocimiento de deuda de fecha 13 de enero de 2014, firmado entre las mercantiles Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., y Finca don Amaro, S.L., y Hospedaje Señá Juana, S.L., de reconocimiento de deuda y asunción de responsabilidad solidaria entre las dos últimas sociedades de las deudas con Hidralia, conforme a su estipulación tercera del contrato aportado como documento número tres. Como se acredita con el documento núm. cuatro de la demanda con fecha 1 de agosto de 2017 las mercantiles Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., Manilva Sun, S.L., suscribieron contrato de gestión de cobro por el que esta asumía la gestión de cobro del crédito que tenía la primera frente a Finca don Amaro, S.L., y Hospedaje Señá Juana, S.L. La suma adeudada se acredita no solo con el documento tres de la demanda sino también con los documentos número cinco a veintiuno, facturas de suministro que no han resultado impugnadas.

La demandada no ha dado cumplimiento a la obligación de pago de la deuda reconocida y no habiéndose justificado por la misma la realidad de hecho o circunstancia algunos que desvirtúen el reconocimiento de deuda plasmado en el documento suscrito por aquélla, carga cuya prueba le corresponde conforme a lo dispuesto en el artículo 217 de la LEC, y siendo que conforme a la misma carga probatoria la actora prueba los hechos en que apoya la pretensión hecha valer en la demanda, procede la estimación de la demanda, condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad reclamada.

Tercero. En cuanto a las costas , y de acuerdo con lo establecido en el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede hacer expresa condena en las mismas a la parte demandada al estimarse la demanda.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, Sra. Guerrero Casado, en nombre y representación de la mercantil Manilva Sun, S.L., contra la mercantil Hospedaje Señá Juana, S.L., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de ciento trece mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos (113.486,81 €) y al pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá en el plazo de veinte días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, previo depósito de la suma fijada en la ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Hospedaje Señá Juana, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a treinta de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1854/2019. (PP. 1857/2021).

NIG: 1102042120190010412.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1854/2019. Negociado: G.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don José Manuel Marcelo Morilla, ignorados ocupantes de la plaza de garaje, sita en C/ Irán núm. 26 PS1.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1854/2019 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a José Manuel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 56/2021

En Jerez de la Frontera, a 10 de marzo de 2021.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1.854/19 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Buildingcenter, S.A.U., con Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y Letrado don Antonio García Sáez y de otra como demandados los ignorados ocupantes de la plaza de garaje, sita en la calle Irán, núm. 26 P.S1, núm. 13, finca registral 2/26833, inscrita al tomo 1318, libro 298, folio 3, alta 12 del Registro de la Propiedad núm. 3, de Jerez de la Frontera, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.»

« F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas contra don José Manuel Marcelo Morilla y los ignorados ocupantes de la plaza de garaje, sita en la calle Irán, núm. 26 P.S1, núm. 13, finca registral 2/26833, inscrita al tomo 1318, libro 298, folio 3, alta 12 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez de la Frontera y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la mencionada finca, condenando a los referidos ocupantes de la misma a estar y pasar por esta resolución y a dejar dicha finca, libre y expédita a disposición de la parte actora dentro del plazo legal conforme prevé el artículo 704 LEC, con apercibimiento expreso de lanzamiento si así no lo hicieren, con imposición de las costas causadas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz Sección 8.^a, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la plaza de garaje, sita en C/ Irán, núm. 26, PS1, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a once de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1617/2019. (PP. 1858/2021).

NIG: 2906742120190038844.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1617/2019. Negociado: 7.

Sobre: Arrendamientos Urbanos Precario.

De: Juan Eusebio Botran Luque y Patricia López Cabra.

Procurador: Sr. Alejandro Ignacio Salvador Torres.

Contra: Verónica Losada Gómez, Juana Gómez Santiago y ocupantes desconocidos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1617/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Juan Eusebio Botran Luque y Patricia López Cabra contra Verónica Losada Gómez, Juana Gómez Santiago y ocupantes desconocidos sobre Arrendamientos Urbanos Precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/2020

En Málaga, a 28 de octubre de 2020, doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial adscrita a este Juzgado; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal por precario núm. 1617/2019, promovido a instancia de don Juan Eusebio Botran Luque y doña Patricia López Cabra, representado por el/la procurador/a don/doña Alejandro Ignacio Salvador Torres y defendida por el letrado don Jesús Bravo Hernández; contra doña Juana Gómez Santiago, doña Verónica Losada Gómez y desconocidos ocupantes de la vivienda objeto de litis, declarados en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre recuperación de la posesión por precario.

F A L L O

1. Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Juan Eusebio Botran Luque y doña Patricia López Cabra contra doña Juana Gómez Santiago, doña Verónica Losada Gómez y desconocidos ocupantes de la vivienda objeto de litis, procediendo condenar a todos los demandados a dejar libre, vacua y expedita la finca sita Málaga, C.P. 29014, calle Juan Breva, núm. 42, planta baja, puerta 7, a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuaran en el plazo legal.

2. Condeno a la parte demandada a abonar las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días en este Juzgado, previa constitución del depósito previsto legalmente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (2961).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ocupantes desconocidos, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 444/2018. (PP. 1917/2021).

NIG: 2906942120180003738.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 444/2018. Negociado: 04.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Vicario II.

Procuradora: Sra. Marta Cuevas Carrillo.

Letrado: Sr. Óscar Luis Salas Díaz.

Contra: Petra Angelika Niederhofer y Walter Wilhelm Niederhofer.

EDICTO

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella y bajo el número de autos 444/18 seguidos a instancia de C.P. Vicario II contra Petra Angelika Niederhofer y Walter Wilhelm Niederhofer, se ha acordado publicar el presente edicto en Boletín Oficial a fin de poner en conocimiento de Petra Angelika Niederhofer y Walter Wilhelm Niederhofer que se ha dictado Sentencia en fecha 27 de octubre de dos mil veinte frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Marbella, a siete de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1489/2019. (PP. 1848/2021).

NIG: 4109142120190056442.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1489/2019. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora Sra.: Elena Medina Cuadros.

Contra: Cool Booking Flats, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1489/2019 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Cool Booking Flats, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 245/2020

En la ciudad de Sevilla. a 26 de noviembre de 2020.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1489 del año 2019, a instancia de doña Elena María Medina Cuadros, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad Banco de Santander, S.A., bajo la dirección letrada de la abogada doña Amelia María Medina Cuadros, colegiada núm. 5.834, contra Cool Booking Flats, S.L., en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de doña Elena María Medina Cuadros, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad Banco de Santander, S.A., bajo la dirección letrada de la abogada doña Amelia María Medina Cuadros, colegiada núm. 5.834, y condeno a Cool Booking Flats, S.L.

a) A la restitución, a la actora de la posesión del bien objeto del contrato de arrendamiento incumplido.

- Todo terreno homologado Jaguar F-Pace 2.0L 14D RWD Manual Prestige código identificativo JAGF-P0019 A2608Z (FC-10102016).

b) A abonar al actor la cantidad de catorce mil setecientos setenta y un euros con sesenta y un céntimos de euro (14.771.61 €), más los intereses de demora que se devenguen hasta el completo pago de la deuda en la forma convenida en el contrato incumplido.

c) A abonar al actor la indemnización por retraso pactada en la cláusula 9.3 (cantidad por cada día de retraso en la devolución del bien equivalente al resultado de prorratear por días el importe de una cuota incrementada en un 25%).

d) A abonar las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Cool Booking Flats, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 14/2019. (PP. 1660/2021).

NIG: 4109142120180076520.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 14/2019. Negociado: 3R.

De: Doña Eva Ángela Amores Burgos.

Procuradora: Sra. Macarena Limón Frayle.

Letrado: Sr. Rafael José Baena Fernández.

Contra: Don Jesús Moisés Sánchez Romero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 14/2019 seguido a instancia de Eva Ángela Amores Burgos frente a Jesús Moisés Sánchez Romero se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 120/21

En la ciudad de Sevilla, a doce de mayo de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Doña Eva Ángela Amores Burgos.

Procuradora: Doña Macarena Limón Fraile.

Abogado: Don Rafael J. Baena López.

Parte demandada: Don Jesús Moisés Sánchez Romero.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado-Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Eva Ángela Amores Burgos contra don Jesús Moisés Sánchez Romero, declaro resuelto por incumplimiento del demandado el contrato de arrendamiento de obra, descrito en el hecho 2.º, y condeno al mismo a que abone a la parte demandante la suma de quinientos setenta y nueve euros –579 €–, intereses legales desde la fecha de interposición de aquélla, y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Moisés Sánchez Romero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1901/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Hermod Solar, S.L.

Domicilio: C/ Juan Olivert, núm 9. (Pol. Aeronáutico Aerópolis). C.P. 41300. La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 71, Parcelas 107, 75, 25, 58, 59, 60, 14, 61, 105, 29, 104, 15, 51, 131 y 9010.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

Características fundamentales:

Planta Solar «Hermod» de 50 MWp de potencia (AT-14130/20).

Generador Fotovoltaico:

- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.
- Instalación de 109.902 módulos, de los cuales 108.820 módulos tienen una potencia de 455 Wp y 1.082 módulos de 450 Wp, encargados de convertir la luz solar en electricidad.

Centros de Potencia:

- Se instalan en la planta 12 estaciones de potencia. Estas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor).
- 10 inversores de 3.550 kW y 2 de 2.365 kW. Estos inversores se encuentran limitados de fábrica respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación a nivel de inversor (potencia nominal) de 40,11 MWn. La potencia del transformador asociado dependerá del inversor seleccionado y será de 2.400 kVA, para las estaciones de potencia con inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

Red de Media Tensión:

• 4 Circuitos subterráneos de Media Tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Centro de Seccionamiento:

- 1 Celda de protección.
- 4 Celdas de Línea.
- 1 Celda de SSAA.
- 1 Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 kV.

Línea Subterránea 30kV Centro Seccionamiento-Subestación de Evacuación:

Origen: Centro Seccionamiento.

Final: Posición de Transformación 1x150 MVA 132/30kV en SE Arcos I.

Longitud: 13,36 km.

Características generales: Subterráneo.

Tipo de cable: 630 mm² RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores/fase: 3.

Ocupación de vías pecuarias:

Términos municipales: Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, San José del Valle

Vías pecuarias:

- 11020004.-Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos.

Superficie de ocupación total: 44 m².

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea de media tensión 30 Kv.

Tasa ocupación: 8,202828 €.

Canon resultante: 360,92 €/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6 –Edificio Junta de Andalucía–, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 9 de junio de 2021.- La Delegada, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1903/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Loki Solar, S.L.

Domicilio: C/ Juan Olivert, núm 9 (Pol. Aeronáutico Aerópolis), C.P. 41300 La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 71, Parcelas 83, 103 y 117.

Polígono 133, Parcelas 133, 140, 141, 142 y 9026.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Loki» de 27,7 MWp de potencia (AT-14131/20).

Generador Fotovoltaico.

- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.
- Instalación de 67.564 módulos, de los cuales 67.316 módulos tienen una potencia de 410 Wp y 248 módulos de 405 Wp, encargados de convertir la luz solar en electricidad.

Centros de Potencia:

• Se instalan en la planta 8 estaciones de potencia. Estas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor).

• 5 inversores de 3.550 kW y 3 de 2.365 kW. Parte de estos inversores se encuentran limitados de fábrica respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación a nivel de inversor (potencia nominal) de 24,11 MWn. La potencia del transformador asociado dependerá del inversor seleccionado y será de 2.400 kVA, para las estaciones de potencia con inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

Red de Media Tensión.

• 3 Circuitos subterráneos de Media Tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Centro de Seccionamiento:

1 Celda de protección.

3 Celdas de Línea.

1 Celda de SSAA.

1 Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 kV.

Línea Subterránea 30kV Centro Seccionamiento-Subestación de Evacuación.

Origen: Centro Seccionamiento.

Final: Posición de Transformación 1x150MVA 132/30kV en SE Arcos I.

Longitud: 11,29 km.

Características Generales: Subterráneo.

Tipo de cable: 630 mm² RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores/fase: 2.

Termino municipal afectado: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ocupación de vías pecuarias:

Términos municipales: Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, San José del Valle

Vías pecuarias:

• 11020004.-Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos.

Superficie de ocupación total: 33 m².

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea de media tensión 30 Kv.

Tasa ocupación: 8,202828 €.

Canon resultante: 270,69 €/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6 –Edificio Junta de Andalucía–, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 9 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1905/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Odin Solar, S.L.

Domicilio: C/ Juan Olivert, núm 9 (Pol. Aeronáutico Aerópolis). C.P. 41300. La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 20, Parcelas 33, 40, 42 y 43.

Polígono 21, Parcelas 9009 y 9015. Polígono 27, Parcelas 7, 8, 14 y 9002 del t.m. de San José del Valle (Cádiz).

Términos municipales afectados: San José del Valle y Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar «Lobaton» de 31 MWp de potencia (AT-14199/20).

Generador Fotovoltaico

- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.

- Instalación de 86.101 módulos, de los cuales 85.373 módulos tienen una potencia de 360 Wp y 728 módulos de 365 Wp, encargados de convertir la luz solar en electricidad.

Centros de Potencia:

- Se instalan en la planta 9 estaciones de potencia. Estas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor).

- 7 inversores de 3.550 kW y 2 de 2.365 kW. Parte de estos inversores se encuentran limitados de fábrica respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación a nivel de inversor (potencia nominal) de 28 MWn. La potencia del transformador asociado dependerá del inversor seleccionado y será de

2.400 kVA, para las estaciones de potencia con inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

Red de Media Tensión:

- 3 Circuitos subterráneos de Media Tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Centro de Seccionamiento:

1 Celda de protección.

3 Celdas de Línea.

1 Celda de SSAA.

1 Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 kV.

Línea Subterránea 30kV Centro Seccionamiento-Subestación de Evacuación:

Origen: Centro Seccionamiento (t.m. San José del Valle).

Final: Posición de Transformación 1x150 MVA 132/30 kV en SE Arcos I (t.m. Jerez de la Frontera).

Longitud: 11,9 km.

Características Generales: Subterráneo.

Tipo de cable: 400 mm² RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.

Número de circuitos: 1

Número de conductores/fase: 3

Términos Municipales Afectados: San José del Valle y Jerez de la Frontera (Cádiz)

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Términos municipales: Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, San José del Valle

Vías pecuarias:

- 11020004. Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos.

- 11902016. Cañada de Cádiz O de los Isletes.

Superficie de ocupación total: 158 m².

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea de media tensión 30 kV

Tasa ocupación: 8,202828 €

Canon resultante: 1.296,05 €/año.

Periodo de ocupación: Diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 9 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1603/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente 14109/AT y AAU/GR/055/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Solarbay Renewable Energy, S.L., con domicilio en C/ Aviación, núm. 14, planta baja M-1, de Sevilla, C.P. 41007 y CIF: B-90410051.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica y SET transformadora se sitúan en las parcelas 15, 17 y 18 del polígono 9, en el t.m. de Calicasas, en la provincia de Granada.

Características: Planta solar fotovoltaica «El Bujeo» de 24,2046 MWp y 19 MWn está formada por generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje horizontal N-S, campo solar fotovoltaico constituido por 53.788 módulos fotovoltaicos monocristalinos de potencia máxima 450 Wp, modelo LONGI LR4-72HPH-450M o similar, en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 28 módulos fotovoltaicos en serie sobre seguidores solares. Se instalarán 5 inversores de 3000 KVA de potencia AC, modelo HEMK FS3000K de Power Electronics y 2 inversores de 2000 KVA de potencia AC, modelo HEMK FS2000K de Power Electronics, formando 5 agrupaciones de inversor-transformador a 30 kV, y sus celdas de línea y protección. Se dispondrá de 5 circuitos subterráneos de media tensión con conductores HEPRZ1 18/30 kV que unen las casetas de inversores y transformador con la Subestación Elevadora, de sección 240 mm² de Aluminio, con una longitud de canalización total de 1.972 metros. La SET transformadora de 30/66kV formada por un transformador de 20 MVA. La línea eléctrica de 66 kV con origen SET Bujeo y destino SET Juncaril con un trazado aéreo de 3704 metros y un trazado subterráneo de 380 metros.

Presupuesto: PFV: 12.105.012,66€; SET: 1.074.003,88€; Líneas evacuación: 254.189,89 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa de la instalación de generación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1761/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa del Parque Eólico Zaza de 25 MW con núm. expediente 14.058/AT y AAU/GR/042/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Villar Mir Energía S.L.U., con domicilio en Paseo de la Castellana 259D 46.ª, 28046 Madrid y CIF: B85253888.

Emplazamiento: El parque eólico de Zaza se sitúa en los términos municipales de El Valle y el Pinar, provincia de Granada.

Características: El parque eólico ZAZA con una potencia de 25 MW dispondrá de 5 aerogeneradores de 5 MW de potencia nominal. Cada aerogenerador dispone de un transformador que elevará la tensión hasta 30 kV, que se conecta a la red de MT subterránea del parque que conecta con la SET «Zaza» 30/220KV, donde se elevará la tensión hasta 220 kV mediante un transformador de 28,5 MVA de uso exclusivo para el PE Zaza para evacuar a través de una línea aérea, que no forma parte de este expediente.

Presupuesto: 21.386.353,95 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, solicitando cita previa en el teléfono 955 063 910, o en el email

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa de la instalación de generación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1763/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa del Parque Eólico Vico de 24 MW con núm. expediente 14.056/AT y AAU/GR/042/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Villar Mir Energía, S.L.U, con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 D, 46.ª, 28046 Madrid, y CIF B85253888.

Emplazamiento: El parque eólico de Vico se sitúa en el término municipal de El Pinar, provincia de Granada.

Características: El parque eólico Vico con una potencia de 24 MW, dispondrá de 5 aerogeneradores. Cada aerogenerador dispone de un transformador que elevará la tensión hasta 30 kV, que se conecta a la red de MT subterránea del parque que conecta con la SET «Mizán» 30/220 kV, donde se elevará la tensión hasta 220 kV mediante un transformador de 28,5 MVA de uso exclusivo para el PE Vico para evacuar a través de una línea aérea, que no forma parte de este expediente.

Presupuesto: 17.108.476,6 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia linkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, solicitando cita previa en el teléfono 955 063 910, o en el email

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de generación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1778/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa del Parque Eólico Mizan de 25 MW y las infraestructuras de evacuación, con núms. expedientes 14.057/AT y AAU/GR/042/20, que a continuación se indica:

Peticionario Villar Mir Energía, S.L.U, con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 D, 46.ª, 28046, Madrid y CIF: B85253888.

Emplazamiento: El parque eólico de Mizan y sus infraestructuras de evacuación se sitúan en los términos municipales de El Pinar, El Valle, Villamena y Albuñuelas en la provincia de Granada.

Características: El parque eólico Mizan con una potencia de 25 MW dispondrá de 5 aerogeneradores de 5 MW de potencia nominal. Cada aerogenerador dispone de un transformador que elevará la tensión hasta 30 kV, que se conecta a la red de MT subterránea del parque que conecta con la set «Mizán» 30/220 kV, donde se elevará la tensión hasta 220 kV mediante un transformador de 28,5 MVA de uso exclusivo para el PE MIZAN para evacuar a través de una línea eléctrica de 220 kV con un tramo aéreo de 10.524 metros y un tramo subterráneo de 3.833 m. La línea de evacuación se conectará con la subestación Zaza para recoger la energía generada por el PE ZAZA y finalmente a la subestación colectora Saleres PRE y de ahí evacuará la energía hasta la futura subestación de transporte Saleres mediante una línea aérea de 210 metros.

Presupuesto: 28.619.668,69 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, solicitando cita previa en el teléfono 955 063 910, o en el email

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 09362489V.
Expediente: 18/0069/2021/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 24286659Q.
Expediente: 18/0081/2021/AC.
Infracción: Graves (art. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.700,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado
3. Interesado: NIF 44296870C.
Expediente: 18/0139/2021/EP.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 19.12 y 20.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.352,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF X6056706R.
Expediente: 18/0140/2021/AP.
Infracción: Muy grave (art.13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 32086284L.
Expediente: 18/0162/2021/AP.
Infracción: Grave (art 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 1.604,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/24/2012/R111.

Interesado: DNI núm. 31195174K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 13 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/24/2012/R109.

Interesado: DNI núm. 31192555R.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 13 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/25/2012/R091.

Interesado: DNI núm. 29760024W.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 13 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/16/2012/R097.

Interesado: DNI núm. 31579461R.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 13 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida. Joaquina Eguaras, núm. 2, en el complejo administrativo «Almanjáyar», por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndole saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación, sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad y archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/2019/P/0001/18-8	Y6204930G
18/2019/P/0001/18-8	Y5851289B
18/2020/B/0003/18-1	42213693E

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentada notificación sin surtir efecto al domicilio indicado por el interesado que se relaciona del Acuerdo de Inicio del procedimiento de baja en la Sección I del Registro de Artesanos de Andalucía, se procede a realizar la misma por medio de la presente publicación, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del contenido del acto podrá comparecer el interesado en el plazo de los 10 días siguientes al de publicación del presente anuncio, y alegar cuanto estime por conveniente, en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, bajo, en Córdoba.

Interesado: Rachid Chennaqui - NIE ***607P*.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente administrativo: C/ Alcalá Zamora, 4. 14006 Córdoba.

Córdoba, 15 de junio de 2021.- La Secretaria General Provincial, Carmen Martínez Garvín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0047/18-0002	78139532E
18/2016/J/0139/18-0019	24243539K
18/2016/J/0035/18-0002	77448084T
18/2016/J/0039/18-0002	14630306Y
18/2016/J/0128/18-0003	Y4885798M

Granada, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publica el acto administrativo que se cita.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado del acto administrativo relativo a comunicación respuesta Hoja de Sugerencias y Reclamaciones núm. 10 y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesado: DNI núm. 29721164N.

Acto notificado: Comunicación respuesta Hoja de Sugerencias y Reclamaciones núm. 10.

Lugar y fecha: 9 de abril de 2021.

Huelva, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., para el proyecto que se cita, término municipal de Beas (Huelva). (PP. 1854/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, mediante el cual se otorga parcialmente Autorización Ambiental Unificada a Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., para el proyecto cambio de uso de forestal a agrícola seco en 68,5659 ha de la finca «Casa Nueva», t.m. de Beas (Huelva). (Expediente AAU/HU/039/19).

Huelva, 3 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 74882654J.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/1134/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada de fecha 26.4.2019 y modelo 0482180245552.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 75055973G.
Expediente: 6038129/15 M:10 OP:10.1.7 y 10.1.7.1.
Acto notificado: Resolución de caducidad.

Jaén, 9 de junio de 2021.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Penga Coín, S.L.

CIF: B29622925.

Expediente: OCA02S/18/0153.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 008MA00514 (Avícola).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 25708184A.

Expediente: OCA02S/18/0150.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 007MA0407 (Bovino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 53685043F.

Expediente: OCA02S/18/00026.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 08MA00370 (Equino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 24825333F.

Expediente: OCA02S/21/0001.

Acto notificado: Resolución de Suspensión. 012MA00044 (Caprina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: X2620725X.

Expediente: MA/1189/20.

Sanción: Multa de 3.601,00 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/1336/20.

Sanción: Multa de 1.000,00 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 74879798D.

Expediente: MA/1402/20.

Sanción: Multa de 300,00 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía con, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 27389939K.

Expediente: OCA02S/17/0056.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 008MA00580 (Avícola y Porcino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 25665828J.

Expediente: OCA02S/18/0154.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo R. Cancelación por Inactividad. 008MA0539 (Bovino y Ovino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 24895980K.

Expediente: OCA02E/21/0034.

Acto notificado: Resolución aprobación PGSG. 008MA00132 (Equino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIE: X4184011N.

Expediente: OCA02E/20/0138.

Acto notificado: Resolución Alta y R. PGSG. 040MA00267 (Equino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª puerta 7.

NIF: 50867743T.

Expediente: MA/1255/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74816513C.

Expediente: MA/254/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: B51033892.

Expediente: MA/352/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
28452844G	COV 0068 20 CA	Intento infructuoso de notificación
44033409R	COV 5784 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49304613L	SC11/331/2021	Intento infructuoso de notificación
48977404P	SC11/333/2021	Intento infructuoso de notificación
32086003Z	SC11/562/2021	Intento infructuoso de notificación
77497094C	SC11/244/2021	Intento infructuoso de notificación
44038496M	SC11/540/2021	Intento infructuoso de notificación
Y5065066C	SC11/552/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0457315C	SC11/049/2021	Intento infructuoso de notificación
45137136G	SC11/235/2021	Intento infructuoso de notificación
75923221Z	SC11/233/2021	Intento infructuoso de notificación
77162565A	SC11/229/2021	Intento infructuoso de notificación
X6922826X	SC11/155/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31847977S	COV 5072 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X2608425H	COV 5075 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25086233H	29-000251-20-P	C/Pacífico, N.º 37, 7º C 29004 Málaga	Resolución
Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L. B83409797	29-000296-20-P	C/Ribera del Loira, N.º 56-58, Piso 2º 28042 Madrid	Resolución
Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L. B83409797	29-000297-20-P	C/Ribera del Loira, N.º 56-58, Piso 2º 28042 Madrid	Resolución
25563149Y	29-000407-20-P	C/San Francisco de Sales, N.º 17 29400 Ronda (Málaga)	Resolución
Vélez Málaga Motor, S.L. B93001410	29-000418-20-P	C/Del Río, N.º 42 29700 Vélez-Málaga (Málaga)	Trámite de Audiencia
Stocks Target Sociedad Limitada B93632040	29-000110-21-P	C/Josefa del Río Peña, N.º 4 29018 Málaga	Resolución
Y6063147Q	29-000119-21-P	C/Terramar Alto, N.º 3, Puerta 713. Urbanización Cruz del Sur 29649 Mijas Costa (Málaga)	Acuerdo de Inicio
33373176S	29-000124-21-P	Avda. Benyamina, N.º 9, Esc. 1, Piso 12, Puerta A 29620 Torremolinos (Málaga)	Acuerdo de Inicio

Málaga, 15 de junio de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE
48949431A	561-2020-15985
48947515L	561-2020-21998
X6779904X	561-2020-26593
49110150K	561-2020-27182
X9461037X	561-2020-27209
48933958D	561-2020-31564
Y1087923Z	561-2020-31667
29626551K	561-2020-31868
Y7186433M	561-2020-31892
48915124N	561-2020-32209
X7317166S	561-2020-32242
44215367Y	564-2021-2988
48916440V	564-2020-19123

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE	NÚM. EXPEDIENTE
52972991N	561--2020-16228
Y1588235F	561-2020-19721
44248822L	561-2020-21906
Y7665826D	561-2020-21974
49235329B	561-2020-26608
49235329B	561-2020-30020
29778667S	561-2020-30984
49108260V	561-2020-30988

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acepta el desistimiento de la solicitud presentada por el/la interesado/a para acogerse a la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE
54794086J	561-2020-12005

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acuerda el archivo (inadmisión) de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.3 o en el punto 3 de la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales.

DNI/NIE INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE
44203680A	561-2020-9541

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE
77799994X	561-2019-1951
48896949F	561-2019-6871
48939182N	561-2019-20913
Y0806478C	561-2019-21224
75551923M	561-2019-23906
29786154G	561-2019-25296
29731874G	561-2019-25325
Y1049524W	561-2019-26847
48920298B	561-2019-30629
X7063583F	561-2019-31666

DNI/NIE INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE
29765425K	561-2019-32375
44235572V	561-2019-32934
44223645G	561-2019-34844
49445099K	561-2019-36201
X8891052B	561-2019-36254
29769222T	561-2019-36452
177363679- PASAP.	561-2019-37435
49082028M	561-2019-40781
50881970J	561-2020-5008
48939952T	561-2020-5455
49061836F	561-2020-7222
44224324Q	561-2020-7303
29614029B	561-2020-8357
29762727Z	561-2020-8622
28850083A	561-2020-8851
49163455N	561-2020-9540
75559902A	561-2020-10888
49080382S	561-2020-11612
44218607A	561-2020-11732
77859168M	561-2020-12321
29486000T	561-2020-13991

Contenido del acto: Resolución negativa de revisión a instancia de parte/de oficio suscrita por el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIE INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE
44241124A	564-2020-10850
48954923K	564-2020-18121
X6643312S	564-2021-294
30203717W	564-2021-2594
44212585F	564-2021-3018
08830649Y	564-2021-3171
44236708A	564-2021-5276

Huelva, 27 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2016-1747-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-59339-2.

DNI: 44237116-C.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2513-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-57949-2.

DNI: 29612877-D.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2939-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-57929-2.

DNI: 29611855-E.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-7410-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-55550-1.

DNI: 29464818-R.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2020-1397-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-60544-2.

DNI: 79259748-T.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-1459-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-58969-2.

DNI: 34045958-R.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-4481-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-137322-2.

DNI: 49062383-W.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-112-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59839-2.
DNI: 48946631-D.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3173-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56382-1.
DNI: 29741806-T.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-7788-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56493-1.
DNI: 41400747-B.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1984-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-57023-1.
DNI: X2128001-H.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1337-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59052-2.
DNI: 44204294-L.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-10926-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56607-1.
DNI: 73524589-Y.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2179-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-138331-2.
DNI: 29042834-K.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2638-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58404-2.
DNI: 29753650-E.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-3264-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55566-1.
DNI: 29465971-G.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-9474-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-54929-1.
DNI: 27771186-C.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-3254-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-54790-2.
DNI: 80096638-N.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-1808-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55139-1.
DNI: 29326645-N.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-3181-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56151-1.
DNI: 29720121-Z.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-7071-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60358-2.
DNI: 75540042-S.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-5250-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59346-2.
DNI: 44237546-J.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-7147-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60573-2.
DNI: X3759956-P.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1991-1274-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-57292-2.
DNI: 29041630-J.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2810-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59783-2.
DNI: 48940913-H.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-6547-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56306-1.
DNI: 29729636-C.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-46-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55782-1.
DNI: 29690778-D.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1952-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60543-2.
D.N.I.: 79198077-S.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-3896-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-57931-2.
DNI: 29611894-S.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2000-2188-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59793-2.
DNI: 48942116-W.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-11527-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55773-1.
DNI: 29690031-K.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1997-1634-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55052-1.
DNI: 29239036-X.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-3529-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-60609-1.
DNI: X9559435-Z.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2005-2739-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56626-1.
DNI: 75488208-T.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2020-1731-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56260-1.
DNI: 29726855-E.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2256-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55051-1.
DNI: 29238635-T.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-8410-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-137320-2.
DNI: 44233066-H.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-1873-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55274-1.
DNI: 29391211-V.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1997-1870-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55671-1.
DNI: 29604257-Z.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2504-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-57874-2.
DNI: 29607599-K.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: 28401711T
Expediente: 751/2019/0007818-1/100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28595490G
Expediente: 751/2019/0007114-2 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 52259726T
Expediente: 751/2020/0005302-2 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 34032761Y
Expediente: 751/2020/0001444-2 100
Acto notificado: Req. Subsanación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 15905314D
Expediente: 751/2020/0002267-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 29563727X
Expediente: 751/2020/0001654-2 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28985152T
Expediente: 751/2020/0000472-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 07722271K
Expediente: 751/2021/0003864-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28406110Y
Expediente: 751/2021/0003972-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 29639082V
Expediente: 751/2021/0002408-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: Y0122028G
Expediente: 751/2021/0000417-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 27889471Q
Expediente: 751/2021/0004051-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28515236C
Expediente: 751/2021/0001408-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28504512Z
Expediente: 751/2021/0004068-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 27909325K
Expediente: 751/2021/0002255-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 30265426W
Expediente: 751/2021/0003412-2 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: Y1545951C
Expediente: 751/2021/0003460-1 100
Acto notificado: Requerimiento documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 27895178L
Expediente: 751/2019/0002188-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27906418N
Expediente: 751/2019/00001637-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 47014672G
Expediente: 751/2020/0008494-2/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: X0299790P
Expediente: 751/2020/0008495-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 53931598W
Expediente: 751/2020/0006132-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28401073Y
Expediente: 751/2020/0006358-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28396287G
Expediente: 751/2020/0006710-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28507171M
Expediente: 751/2020/0006623-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 26829516Q
Expediente: 751/2020/0007069-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28556610V
Expediente: 751/2020/0008551-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 30236058M
Expediente: 751/2020/0005827-2/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28453588N
Expediente: 751/2020/0006440-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 74807571W
Expediente: 751/2021/000811-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 78056432K
Expediente: 751/2021/0003490-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28454391X
Expediente: 751/2021/0001948-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28518552R
Expediente: 751/2021/0002675-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27855820Z
Expediente: 751/2021/0004043-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75368200Y
Expediente: 751/2021/000817-1/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28466387T
Expediente: 751/2021/0001525-2/301
Acto notificado: Resolución Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28503540P
Expediente: 751/2009/00011097-2/303
Acto notificado: Resolución Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27287117D
Expediente: 751/2018/00002255-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 52252490D
Expediente: 751/2020/0007878-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 53278187K
Expediente: 751/2019/0005175-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28704676D
Expediente: 751/2019/0002598-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 47203674S
Expediente: 751/2020/0005140-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28531128L
Expediente: 751/2019/0003585-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28638832Z
Expediente: 751/2021/0002507-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75738136X
Expediente: 751/2021/0003996-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28663396Z
Expediente: 751/2021/0003830-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 20827224B
Expediente: 751/2021/0001370-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28892120A
Expediente: 751/2021/0003062-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 30244033E
Expediente: 751/2021/0003133-2/306
Acto notificado: Opción entre prestaciones incompatibles
Recursos o plazo de alegaciones/15 días

Beneficiario: 27903273H
Expediente: 751/2021/0000431-1/331
Acto notificado: Resol. Caducidad
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28238703Q
Expediente: 758/2021/00020596-2/303
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28307333Z
Expediente: 758/2021/00024345-1/303
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28380850T
Expediente: 758/2021/0009386-1/303
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28386759K
Expediente: 758/2020/00018947-1/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28421345S
Expediente: 758/2021/00040300-1/301
Acto notificado: Res. Confirmación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28115342G
Expediente: 758/2021/00042198-1/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27764251P
Expediente: 758/2021/000571101/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27853556G
Expediente: 758/2021/0003958-1/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 47348825J
Expediente: 756/2021/0003533-2/301
Acto notificado: Res. Rehabilitación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28656966R
Expediente: 756/2021/0002977-2/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28473066D
Expediente: 756/2021/0001973-2/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28418142D
Expediente: 756/2021/0003207-1/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28634530J
Expediente: 756/2021/0003442-2/301
Acto notificado: Res. Rehabilitación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28917126P
Expediente: 756/2021/0003363-2/301
Acto notificado: Res. Rehabilitación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27302798G
Expediente: 756/2021/0000092-2/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75302931B
Expediente: 756/2020/0008183-1/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 06546641J
Expediente: 756/2021/0003717-2/301
Acto notificado: Res. Rehabilitación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75318519M
Expediente: 756/2021/0003514-1/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28202971A
Expediente: 756/2021/0004113-2/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 25586142E
Expediente: 756/2021/0004107-2/303
Acto notificado: Res. Extinción
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28269612J
Expediente: 752/2019/000425-1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: X1755082K
Expediente: 752/2019/000564-2/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75458791T
Expediente: 752/2019/000432-1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 77819855E
Expediente: 752/2019/000479-1/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28276428K
Expediente: 756/2021/000141-2/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. De Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 08839493H
Expediente: 756/2021/000166-2/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. De Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75352198N
Expediente: 756/2021/0003466-1/301
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28913724X
Expediente: 756/2021/0003726-2/301
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27895002G
Expediente: 756/2021/0003238-1/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. De Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75313199K
Expediente: 756/2021/0002186-1/301
Acto notificado: Res. Positiva Rev. De Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27919134D
Expediente: 756/2021/0003354-1/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28986958N
Expediente: 756/2021/0003566-1/301
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 45050789E
Expediente: 756/2021/0003352--1/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 31650546Q
Expediente: 756/2021/0000095--2/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 2784837A
Expediente: 756/2020/0008186-2/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75310819X
Expediente: 756/2021/0003177--1/303
Acto notificado: Res. Negativa Rev. Oficio
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 753847101
Expediente: 754/2021/000755--1/30
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de la justificación de la subvención recibida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio a notificar Acuerdo de Inicio de Reintegro Total de fecha 23 de noviembre de 2020 de la subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, a la persona que abajo se cita, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado en dos ocasiones, e ignorando otra dirección en la que realizar un nuevo intento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.2 del Reglamento General de Subvenciones, se concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo de inicio, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente: 11-AFB-04528/18.

NIF Titular: 31803136R.

Localidad/Provincia: Algeciras/Cádiz.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro Total de fecha 23.11.2020 de la subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, cuarta planta (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura).

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Cádiz, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida que abajo se indica, dado que la notificación personal en la dirección designada en el expediente a tal efecto ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta, en horario de atención al público, y en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

Expediente: 11-DS-0051/21.

NIF: titular: 31052048R.

Localidad/Provincia: Cádiz/Cádiz.

Acto notificado: Resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se de traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes señalado.

Cádiz, 14 de junio de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra a), c), y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
77993728S	JA-7046	Arroyo del Ojanco
75108265Q	JA-7006	La Carolina
15519640E	JA-7006	La Carolina

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 de Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 15 de junio de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 9 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cartaya, referente a las bases de convocatoria para la provisión de 19 plazas de monitores deportivos fijos-discontinuos, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartaya, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 1918/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 109, correspondiente al día 9 de junio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 19 plazas de Monitores Deportivos fijos-discontinuos, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartaya, mediante el sistema de concurso-oposición.

Dichas bases aparecen publicadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.ayto-cartaya.es/es/tablon-de-anuncios>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cartaya, 9 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 10 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Quesada, por el que se da publicación a la rectificación de errores de las bases de selección para cubrir una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Quesada aprobadas por Resolución de 13 de mayo de 2021. (PP. 1929/2021).

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 110, de 10 de junio de 2021, se ha publicado anuncio de rectificación de errores de las bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Policía Local convocada por Resolución de la Alcaldía de 13 de mayo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 102, de 31 de mayo de 2021, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 25 de mayo de 2021, que afecta al Anexo II. Cuadro de exclusiones médicas, para adaptarlo a la normativa vigente.

Las bases reguladoras y la rectificación aprobada pueden consultarse en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Quesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 10 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Vallejo Laso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico/a de Administración General, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019. (PP. 1681/2021).

Con fecha 17 de noviembre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.11 y con fecha 30 de marzo de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.15, fueron aprobadas y posteriormente rectificadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico/a de Administración General, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019.

Dichas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 88, de fecha 12 de mayo de 2021, y en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Cádiz.

Chiclana de la Frontera, 19 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, José María Román Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Guaro, por el que se aprueba inicialmente expediente de separación del municipio de Guaro de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves. (PP. 1933/2021).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la separación del municipio de Guaro de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos y con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.guaro.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Guaro, 10 de junio de 2021.- El Alcalde, José Antonio Carabantes Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Guillena, de las bases para la selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, grupo de clasificación A, subgrupo A2, mediante oposición libre. (PP. 1922/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 129, de 7 de junio de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases que regirán el proceso selectivo para cubrir la plaza de Técnico Medio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad para este Ayuntamiento de Guillena, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, grupo de clasificación A, subgrupo A2, mediante oposición libre, aprobadas pro acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 666/2019, de 19 de junio.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Guillena, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad. (PP. 1814/2021).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, ha procedido a subsanar las bases aprobadas por la Junta de Gobierno con fecha 18 de febrero de 2021 publicadas en el BOP núm. 46, de fecha 10 de marzo de 2021, para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba perteneciente a la escala Administración General, subescala administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad. Visto lo expuesto se deja sin efecto dicho acuerdo de fecha 18 de febrero de 2021 y el anuncio publicado en el BOP núm. 46, de fecha 10 de marzo de 2021.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 71, de fecha 16 de abril de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases subsanadas de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 31 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Vera, de convocatoria de proceso de selección para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo -actualmente vacantes y cubiertas en régimen de interinidad, adscritas al Área de Hacienda. (PP. 1909/2021).

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 99, de veintiséis de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo –actualmente vacantes y cubiertas en régimen de interinidad–, adscrito al área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), funcionario de carrera, escala Administración General, subescala Auxiliar Administrativo C2-18, mediante el sistema de selección de concurso-oposición; en cumplimiento de la oferta de empleo público aprobada para el año 2020 (publicada en el BOP de Almería núm.138, de fecha 20 de julio de 2020).

Asimismo, han sido publicada en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo consultarse en el siguiente enlace:
<https://vera.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público a los efectos de general conocimiento y demás oportunos.

Vera, 9 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Carmelo Jorge Blanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de junio de 2021, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de desestimación de convocatoria para la provisión de un puesto de Administrativo/a del Departamento de Personal con experiencia en SAP Successfactors (BOJA núm. 97, de 24.5.2021).

Queda anulada la convocatoria de empleo público para la contratación de personal de relevo para cubrir la jubilación parcial de trabajador de la empresa, por no producirse dicha jubilación parcial.

Sierra Nevada, 15 de junio de 2021.- El Consejero Delegado, Jesús Ibáñez Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Sdad. Coop. And. Santa Cleta, del acuerdo en Asamblea General Extraordinaria (disolución-liquidación). (PP. 1939/2021).

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 67 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la indicada ley, se hace público que a raíz de la convocatoria Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, en el domicilio social de la cooperativa, Santa Cleta, Sdad. Coop. And., en Sevilla C/ Fray Diego de Cádiz, 24, 41003, con asistencia de todas las personas socias. Se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo de disolución-liquidación de la sociedad cooperativa.
2. Aprobación de la publicación, en la web del órgano correspondiente, del acuerdo de disolución-liquidación.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- El Liquidador (representante), Ángel Ceballos Rodríguez.